

COMUNICACIÓN CORREO ELECTRÓNICO	
Asunto	DUMPING Y SALVAGUARDIAS - Nuevos Requerimientos
Destinatarios	natalia.monroy@phrlegal.com;
C.C.	
Fecha Creación	16-08-2024 16:50:346
Fecha Envío	16-08-2024 16:50:346
Contenido	Señor(a) peticionario(a), en el sistema de información de Dumping y Salvaguardias del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, su solicitud con el número de radicación 39 y número de investigación DUMPING en la categoría de D-215-66-132 tiene requerimientos por parte del ministerio.
A continuación encontrará el listado de requerimientos, por favor, ingrese al sistema y de respuesta a los mismos. 3)Información económica: Aportar Cuadro variables de daño (Anexo 10) e inventarios, producción y ventas (Anexo 11) de la línea objeto de investigación, correspondientes al segundo semestre de 2023. 4)Información financiera: Aportar Estados de resultados (Anexo 12) y de costos (Anexo 12A) de la línea objeto de investigación, correspondientes al segundo semestre de 2023, debidamente certificados. Aportar Estados financieros básicos de la empresa VIDRIO ANDINO S.A.S, con sus respectivas notas a los estados financieros.

COMUNICACIÓN CORREO ELECTRÓNICO	
Asunto	Solicitud de información adicional dentro de la investigación por dumping en las importaciones de Vidrio flotado o vidrio incoloro en placas o en hojas clasificadas en las subpartidas arancelarias 7005.29.10.00 y 7005.29.90.00, originarias de la República Popular China
Destinatarios	
C.C.	acardenas@mincit.gov.co;mcardeno@mincit.gov.co;lduqued@mincit.gov.co;pjimenez@mincit.gov.co;grodriguez@mincit.gov.co;ndiaz@mincit.gov.co;sacosta@mincit.gov.co;mguerra@mincit.gov.co;nalvarado@mincit.gov.co;ymejia@mincit.gov.co;ggonzalez@mincit.gov.co;
Fecha Creación	16-08-2024 16:53:00
Fecha Envío	16-08-2024 16:53:179
Archivos Adjuntos	[2-2024-022591-correspondencia de salida - inicial-2559195.pdf]
Contenido	Respetada doctora María Paula: De manera atenta, en su calidad de apodera especial de la sociedad Vidrio Andino S.A.S., teniendo en cuenta que para la etapa preliminar de la investigación del asunto se debe contar con información actualizada para el periodo más reciente, con el fin de evaluar con pruebas suficientes la decisión preliminar que se adoptará, y como se indicó en la Resolución 176 del 18 de junio de 2024 en el numeral 2.2.1 Metodología análisis de daño importarte y relación causal, durante la investigación la información sobre importaciones, daño económico y financiero se actualizaría al segundo semestre de 2023, por medio de la presente solicito allegar a más tardar el próximo 26 de agosto de 2024, la información requerida según oficio anexo.

GIPD

Bogotá D.C, 16 de agosto de 2024

Doctora
Maria Paula Sánchez Niño
Apoderada Especial
Vidrio Andino S.A.S.
mariapaula.sanchez@phrlegal.com

Asunto : Solicitud de información adicional dentro de la investigación por dumping en las importaciones de Vidrio flotado o vidrio incoloro en placas o en hojas clasificadas en las subpartidas arancelarias 7005.29.10.00 y 7005.29.90.00, originarias de la República Popular China

Respetada doctora María Paula:

De manera atenta, en su calidad de apodera especial de la sociedad Vidrio Andino S.A.S., teniendo en cuenta que para la etapa preliminar de la investigación del asunto se debe contar con información actualizada para el periodo más reciente, con el fin de evaluar con pruebas suficientes la decisión preliminar que se adoptará, y como se indicó en la Resolución 176 del 18 de junio de 2024 en el numeral 2.2.1 Metodología análisis de daño importarte y relación causal, durante la investigación la información sobre importaciones, daño económico y financiero se actualizaría al segundo semestre de 2023, por medio de la presente solicito allegar a más tardar el próximo 26 de agosto de 2024, la información que a continuación se relaciona en sus versiones Pública y Confidencial:

1) Información económica

Aportar Cuadro variables de daño (Anexo 10) e inventarios, producción y ventas (Anexo 11) de la línea objeto de investigación, correspondientes al segundo semestre de 2023

2) Información financiera

- Aportar Estados de resultados (Anexo 12) y de costos (Anexo 12A) de la línea objeto de investigación, correspondientes al segundo semestre de 2023, debidamente certificados.
- Aportar Estados financieros básicos de la empresa VIDRIO ANDINO S.A.S, con sus respectivas notas a los estados financieros.

Finalmente, cualquier aclaración en relación con la presente solicitud, será atendida en la Subdirección de Prácticas Comerciales de la Dirección de Comercio Exterior, en los correos electrónicos Ichaparro@mincit.gov.co e info@mincit.gov.co.

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311
Conmutador: (+57) 601 6067676
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21

“De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Ley 962 de 2005, la firma mecánica que aparece a continuación, tiene plena validez para todos los efectos legales y no necesita autenticación, ni sello. Adicionalmente este documento ha sido firmado digitalmente de conformidad con la ley 527 de 1999 y la resolución 2817 de 2012.”

Cordialmente,



LUCIANO CHAPARRO BARRERA
COORDINADOR DEL GRUPO DE DUMPING Y SUBVENCIONES
ÁREA FUNCIONAL DUMPING Y SUBVENCIONES

CopiaInt: Copia interna:

PEDRO DONATO JIMENEZ GONZALEZ - PROFESIONAL ESPECIALIZADO
ANWARELMUFTY CARDENAS LINARES - PROFESIONAL UNIVERSITARIO
NELLY ALVARADO PIRAMANRIQUE - PROFESIONAL UNIVERSITARIO
SANDRA MILENA ACOSTA ROA CONT - CONTRATISTA

CopiaExt:

Folios: 2

Anexos:

Nombre anexos:

Elaboró: NELLY ALVARADO PIRAMANRIQUE

Aprobó: LUCIANO CHAPARRO BARRERA

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21

ANEXO D

Vidrio Andino S.A.S.

Estados Financieros por los Años Terminados
el 31 de diciembre de 2023 y 2022 e Informe
del Revisor Fiscal



INFORME DEL REVISOR FISCAL

A los accionistas de
VIDRIO ANDINO S.A.S.

INFORME SOBRE LA AUDITORIA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Opinión

He auditado los estados financieros adjuntos de VIDRIO ANDINO S.A.S. (en adelante “la Entidad”), los cuales comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2023, los estados de resultados, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, y las notas a los estados financieros, incluyendo un resumen de las políticas contables significativas.

En mi opinión, los estados financieros adjuntos, tomados de los libros de contabilidad, presentan razonablemente en todos los aspectos significativos, la situación financiera de la Entidad al 31 de diciembre de 2023, el resultado de sus operaciones y sus flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de conformidad con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia.

Fundamento de la Opinión

He llevado a cabo mi auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría aceptadas en Colombia. Mis responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección Responsabilidades del auditor. Soy independiente de la Entidad de acuerdo con los requerimientos éticos que son relevantes para mi auditoría de los estados financieros en Colombia y he cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos. Considero que la evidencia de auditoría obtenida es suficiente y apropiada para proporcionar una base razonable para expresar mi opinión.

Responsabilidad de la administración y de los encargados del gobierno corporativo en relación con los estados financieros

La administración es responsable por la preparación y correcta presentación de estos estados financieros de conformidad con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia, y por el control interno que la gerencia considere relevante para la preparación y correcta presentación de los estados financieros libres de errores significativos, bien sea por fraude o error; y de seleccionar y aplicar las políticas contables apropiadas, así como establecer los estimados contables razonables en las circunstancias.

Al preparar los estados financieros la administración es responsable de evaluar la capacidad de la Entidad para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, los asuntos relacionados con la empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento, salvo que la administración tenga la intención de liquidar la Entidad o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

Los responsables del gobierno son responsables de supervisar el proceso para reportar la información financiera de la Entidad.



Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros

Mi objetivo es obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de error material, debido a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene mi opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría aceptadas en Colombia siempre detecte un error material cuando exista. Los errores pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o en su conjunto, se puede esperar razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.

Como parte de una auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría aceptadas en Colombia, aplico mi juicio profesional y mantengo una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. Asimismo:

- Identifico y evalúo los riesgos de error material en los estados financieros, debido a fraude o error, diseño y aplico procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtengo evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para mi opinión. El riesgo de no detectar un error material debido a fraude es más elevado que en el caso de un error material debido a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.
- Obtengo un conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Entidad.
- Evalúo lo apropiado de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y las revelaciones relacionadas hechas por la administración.
- Concluyo sobre lo adecuado de la utilización, por la administración, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basado en la evidencia de auditoría obtenida, concluyo sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Entidad para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluyo que existe una incertidumbre material, se requiere que llame la atención en mi informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en los estados financieros o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que exprese una opinión modificada. Mis conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de mi informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuras pueden causar que la Entidad deje de ser una empresa en funcionamiento.
- Evalúo la presentación global, estructura y contenido de los estados financieros, incluyendo la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y eventos relevantes de un modo que logran la presentación razonable.

Comunico a los encargados de gobierno de la Entidad, entre otros asuntos, el alcance y oportunidad planeados de la auditoría y sus resultados significativos, así como cualquier deficiencia significativa en el control interno, si la hubiere, identificada durante la auditoría.

Otros Asuntos

Los estados financieros por el año terminado el 31 de diciembre de 2022, que se incluyen para propósitos comparativos únicamente, fueron auditados por otro revisor fiscal designado por Deloitte & Touche S.A.S., quien expresó una opinión sin salvedades sobre los mismos el 31 de marzo de 2023.



INFORME SOBRE OTROS REQUERIMIENTOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS

De acuerdo con el alcance de mi responsabilidad como revisor fiscal, informo que la Entidad ha llevado su contabilidad conforme a las normas legales y a la técnica contable; las operaciones registradas en los libros de contabilidad, la correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas y de registro de acciones se llevan y se conservan debidamente; el informe de gestión de los administradores guarda la debida concordancia con los estados financieros básicos e incluye la constancia por parte de la administración sobre no haber entorpecido la libre circulación de las facturas emitidas por los vendedores o proveedores; y la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, en particular la relativa a los afiliados y a sus ingresos base de cotización, ha sido tomada de los registros y soportes contables. Al 31 de diciembre de 2023, la Entidad no se encuentra en mora por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

De acuerdo con el alcance de mi responsabilidad como revisor fiscal, valoré el Programa de Transparencia y Ética Empresarial - PTEE implementado por la Entidad de acuerdo con las instrucciones emitidas por la Superintendencia de Sociedades.

Según el artículo 4 del Decreto 2496 de 2015 que modifica el numeral 1.2.1.2 del Decreto 2420 de 2015, el revisor fiscal aplicará las ISAE, en desarrollo de las responsabilidades contenidas en el artículo 209 del Código de Comercio, relacionadas con la evaluación del cumplimiento de las disposiciones estatutarias y de la asamblea y con la evaluación del control interno. Asimismo, según el Artículo 1.2.1.5 de dicho Decreto, para efectos de la aplicación del artículo 1.2.1.2, no será necesario que el revisor fiscal prepare informes separados, pero sí que exprese una opinión o concepto sobre cada uno de los temas contenidos en ellos. El Consejo Técnico de la Contaduría Pública expedirá las orientaciones técnicas necesarias para estos fines.

Con base en la evidencia obtenida en desarrollo de mi revisoría fiscal, durante el año 2023, en mi concepto, nada ha llamado mi atención que me haga pensar que: a) los actos de los administradores de la Entidad no se ajustan a los estatutos y/o a las decisiones de la asamblea, b) no existen o no son adecuadas las medidas de control interno contable, de conservación y custodia de los bienes de la Entidad o de terceros que estén en su poder y c) no existe o no es adecuado el Programa de Transparencia y Ética Empresarial implementado por la Entidad.



LEYDY CATHERINE GARCÍA LADINO

Revisor Fiscal Suplente

T.P. 174849-T

Designada por Deloitte & Touche S.A.S.

27 de marzo de 2024.



VIDRIO ANDINO S.A.S.

ESTADOS DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 20223 Y 2022

(Expresados en miles de pesos colombianos)

ACTIVOS	Nota	2023	2022
Efectivo y equivalentes al efectivo	5	\$ 252.510.156	\$ 231.020.165
Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar	6	37.043.906	34.021.361
Cuentas por cobrar a partes relacionadas	7	18.072.095	18.289.885
Prestamos a partes relacionadas	7	-	6.750.000
Inventarios	8	41.841.632	32.398.928
Otros activos financieros		89.618	266.550
Otros activos no financieros	9	<u>3.220.700</u>	<u>3.491.739</u>
Total activos corrientes		<u>352.778.107</u>	<u>326.238.628</u>
Propiedades, planta y equipo	10	265.789.843	268.730.429
Activos intangibles	11	<u>1.932.964</u>	<u>1.298.635</u>
Total activos no corrientes		<u>267.722.807</u>	<u>270.029.064</u>
Total activos		<u>\$ 620.500.914</u>	<u>\$ 596.267.692</u>
PASIVOS Y PATRIMONIO			
Proveedores y otras cuentas por pagar	12	\$ 71.844.623	\$ 73.310.029
Cuentas por pagar a partes relacionadas	7	1.278.932	772.218
Beneficios a los empleados	13	2.124.750	1.808.163
Pasivo por arrendamiento	14	85.396	64.978
Pasivos por impuestos corrientes	17	7.015.706	10.535.958
Otros pasivos financieros		1.333.798	111.075
Otros pasivos no financieros	15	<u>6.927.271</u>	<u>11.612.824</u>
Total pasivos corrientes		<u>90.610.476</u>	<u>98.215.245</u>
Pasivos por impuestos diferidos	17	<u>22.191.166</u>	<u>21.639.967</u>
Total pasivos no corrientes		<u>22.191.166</u>	<u>21.639.967</u>
Total pasivos		<u>112.801.642</u>	<u>119.855.212</u>
Capital suscrito y pagado	16	70.921.351	70.921.351
Prima en colocación de acciones		249.653.555	249.653.555
Reserva legal		9.769.497	9.769.497
Resultados acumulados		<u>177.354.869</u>	<u>146.068.077</u>
Total patrimonio		<u>507.699.272</u>	<u>476.412.480</u>
Total pasivos y patrimonio		<u>\$ 620.500.914</u>	<u>\$ 596.267.692</u>

Véanse las notas que acompañan a los estados financieros.


VIVIANA ARENAS GARZÓN
Representante Legal
(Ver mi certificación adjunta)


LAURA JIMENA PINILLA PARRA
Contadora
T.P. 176291 - T
(Ver mi certificación adjunta)


LEYDY CATHERINE GARCÍA LADINO
Revisor Fiscal Suplente
T.P. 174849-T
Designada por Deloitte & Touche S.A.S.
(Ver mi informe adjunto)



VIDRIO ANDINO S.A.S.

ESTADOS DE RESULTADOS POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 Y 2022 (Expresados en miles de pesos colombianos)

	Nota	2023	2022
Ingresos de actividades ordinarias	18	\$ 376.586.011	\$ 444.923.776
Costos de ventas	19	<u>(281.480.248)</u>	<u>(283.954.411)</u>
Utilidad bruta		95.105.763	160.969.365
Gastos de distribución	20	(17.310.366)	(18.456.208)
Gastos de administración	21	(8.499.730)	(8.194.996)
Recuperación (deterioro) de cuentas por cobrar, neto	6	(42.530)	380.292
Otros ingresos	22	288.471	319.318
Otros gastos	22	<u>(558.048)</u>	<u>(479.840)</u>
Resultado de actividades de la operación		68.983.560	134.537.931
Gastos financieros	23	(3.146.333)	(3.874.888)
Ingresos financieros	23	31.689.278	6.263.910
Diferencia en cambio, neta	24	<u>(3.134.780)</u>	<u>(995.750)</u>
Costos financieros, neto		<u>25.408.165</u>	<u>1.393.272</u>
Utilidad antes de impuesto a las ganancias		94.391.725	135.931.203
Impuesto a las ganancias	17		
Impuesto corriente		(19.089.806)	(23.679.989)
Ajuste impuesto corriente año anterior		(29.522)	(232.412)
impuesto diferido		<u>(551.199)</u>	<u>(3.432.789)</u>
UTILIDAD DEL EJERCICIO		<u>\$ 74.721.198</u>	<u>\$ 108.586.013</u>

Véanse las notas que acompañan a los estados financieros.


VIVIANA ARENAS GARZÓN
Representante Legal
(Ver mi certificación adjunta)


LAURA JIMENA PINILLA PARRA
Contadora
T.P. 176291 - T
(Ver mi certificación adjunta)


LEYDY CATHERINE GARCÍA LADINO
Revisor Fiscal Suplente
T.P. 174849-T
Designada por Deloitte & Touche S.A.S.
(Ver mi informe adjunto)



VIDRIO ANDINO S.A.S.

ESTADOS DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO
POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 Y 2022
(Expresados en miles de pesos colombianos)

	Nota	Capital suscrito y pagado	Prima en colocación de acciones	Reserva legal	Resultados acumulados	Total patrimonio
SALDOS FINAL AL 1 DE ENERO DE 2022		\$ 70.921.351	\$ 249.653.555	\$ 9.769.497	\$ 37.481.014	\$ 367.825.417
Otros ajustes	16	-	-	-	1.050	1.050
Utilidad del ejercicio		-	-	-	108.586.013	108.586.013
SALDOS FINAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022		70.921.351	249.653.555	9.769.497	146.068.077	476.412.480
Distribución de dividendos		-	-	-	(43.434.406)	(43.434.406)
Utilidad del ejercicio		-	-	-	74.721.198	74.721.198
SALDOS FINAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023		<u>\$ 70.921.351</u>	<u>\$ 249.653.555</u>	<u>\$ 9.769.497</u>	<u>\$ 177.354.869</u>	<u>\$ 507.699.272</u>

Véanse las notas que acompañan a los estados financieros.


VIVIANA ARENAS GARZÓN
Representante Legal
(Ver mi certificación adjunta)


LAURA JIMENA PINILLA PARRA
Contadora
T.P. 176291 - T
(Ver mi certificación adjunta)


LEYDY CATHERINE GARCÍA LADINO
Revisor Fiscal Suplente
T.P. 174849-T
Designada por Deloitte & Touche S.A.S.
(Ver mi informe adjunto)

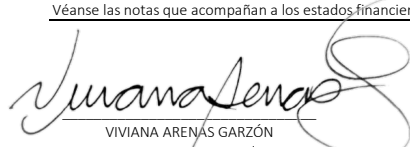


VIDRIO ANDINO S.A.S.

ESTADOS DE FLUJOS DE EFECTIVO
POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 Y 2022
(Expresados en miles de pesos colombianos)

	Nota	2023	2022
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE OPERACIÓN			
Utilidad del ejercicio		\$ 74.721.198	\$ 108.586.013
Conciliación entre el resultado del ejercicio y el efectivo neto provisto por las actividades de operación:			
Deterioro de cuentas por cobrar	6	160.894	306.026
Recuperación de cuentas por cobrar	6	(118.362)	(686.318)
Pérdida en venta de propiedades, planta y equipo	22	1.255	46.450
Recuperación (deterioro) de inventarios	8	(12.510)	70.196
Depreciación	10	21.250.070	20.704.923
Amortización de intangibles	11	245.256	192.817
Intereses causados	14	5.477	355.737
Intereses causados a partes relacionadas		(332.888)	(293.434)
Impuesto a las ganancias corriente	17	19.119.328	23.912.401
Impuesto a las ganancias diferido	17	551.199	3.432.789
Cambios en activos y pasivos:			
Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar		(3.065.075)	(9.205.827)
Cuentas por cobrar a entidades relacionadas		6.967.790	(11.644.804)
Inventarios		(9.430.194)	(3.107.689)
Otros activos financieros		176.932	(192.573)
Otros activos no financieros		271.039	(820.567)
Proveedores y otras cuentas por pagar		(1.465.406)	24.053.134
Cuentas por pagar a entidades relacionadas		506.714	(39.115)
Beneficios a empleados		316.587	116.098
Otros pasivos no financieros		(4.685.553)	2.909.567
Otros pasivos financieros		1.222.723	51.279
Intereses recibidos		332.888	293.434
Impuesto a las ganancias pagado		(22.639.582)	482.585
Efectivo neto provisto por las actividades de operación		84.099.780	159.523.122
FLUJOS DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE INVERSIÓN			
Adquisición de propiedades, planta y equipos	10	(18.109.535)	(14.774.649)
Adquisición de intangibles	11	(879.585)	(1.064.938)
Efectivo neto usado en las actividades de inversión		(18.989.120)	(15.839.587)
FLUJOS DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO			
Pagos de préstamos	14	-	(18.000.000)
Pagos derechos de uso	14	(180.786)	(217.761)
Intereses pagados préstamos	14	-	(353.828)
Intereses pagados de pasivos por arrendamientos	14	(5.477)	(1.908)
Dividendos pagados	14	(43.434.406)	-
Efectivo neto usado en las actividades de financiamiento		(43.620.669)	(18.573.497)
AUMENTO NETO DE EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO		21.489.991	125.110.038
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO AL COMIENZO DEL AÑO		231.020.165	105.910.127
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO AL FINAL DEL AÑO		\$ 252.510.156	\$ 231.020.165

Véanse las notas que acompañan a los estados financieros.


VIVIANA ARENAS GARZÓN
Representante Legal
(Ver mi certificación adjunta)


LAURA JIMENA PINILLA PARRA
Contadora
T.P. 176291 - T
(Ver mi certificación adjunta)


LEYDY CATHERINE GARCÍA LADINO
Revisor Fiscal Suplente
T.P. 174849-T
Designada por Deloitte & Touche S.A.S.
(Ver mi informe adjunto)



VIDRIO ANDINO S.A.S.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DICIEMBRE DE 2023 Y 2022

(En miles de pesos colombianos, excepto cuando se indique lo contrario)

1. ENTIDAD QUE REPORTA

Vidrio Andino S.A.S. (en adelante “la Compañía”) se constituyó el 14 de octubre de 1997, con vigencia legal hasta el 31 de marzo del año 2199. Su domicilio principal se encuentra en el municipio de Soacha (Cundinamarca), en el kilómetro 6.5 Vía Soacha – Mondoñedo, Vereda Canoas.

Su objeto social principal consiste en la fabricación y venta de vidrio plano producido mediante el proceso de vidrio flotado, así como la transformación para el mercado de la construcción, exclusivamente en zona franca.

La Compañía tiene como único accionista a Vidrio Andino Holding S.A.S., con domicilio en Bogotá. Pertenece al grupo Saint Gobain.

2. BASES DE PREPARACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

a. Marco técnico normativo - Los estados financieros han sido preparados de acuerdo con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia (NCIF), establecidas en la Ley 1314 de 2009, reglamentada, compilada y actualizada por el Decreto 1611 de 2022, 938 de 2021 y anteriores, prepara sus estados financieros de conformidad con normas de información financiera aceptadas en Colombia para Grupo 1, las cuales se basan en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) junto con sus interpretaciones, traducidas al español y emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB, por su sigla en inglés).

Negocio en marcha – La Administración tiene, al momento de aprobar los estados financieros una expectativa razonable de que la Compañía cuenta con los recursos adecuados para continuar operando en el futuro previsible. Por lo tanto, continúan adoptando la base contable de empresa en funcionamiento al preparar los estados financieros.

b. Bases de medición - Los estados financieros han sido preparados sobre la base del costo histórico.

c. Moneda funcional y de presentación - Las partidas incluidas en los estados financieros de la Compañía se expresan en la moneda del ambiente económico primario donde opera la entidad (pesos colombianos). Los estados financieros se presentan en pesos colombianos, que es la moneda funcional de la compañía y la moneda de presentación.

Toda la información es presentada en miles de pesos y ha sido redondeada a la unidad más cercana.

d. Uso de estimaciones y juicios - La preparación de los estados financieros de conformidad con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia requiere que la administración realice juicios, estimaciones y supuestos que afectan la aplicación de las políticas contables y los montos de activos, pasivos y pasivos contingentes en la fecha del balance, así como los ingresos y gastos del año. Los resultados reales pueden diferir de estas estimaciones.

Las estimaciones y supuestos relevantes son revisados regularmente. Las revisiones de las estimaciones contables son reconocidas en el período en que la estimación es revisada y en cualquier período futuro afectado.



Estimaciones - A continuación, se discuten las presunciones básicas respecto al futuro y otras fuentes claves de incertidumbre en las estimaciones, al final del período sobre el cual se reporta, las cuales pueden implicar un riesgo significativo de ajustes materiales en los importes en libros de los activos y pasivos durante el próximo período financiero.

Vida útil de propiedad, planta y equipo – La Compañía determina si las mejoras aplicadas a la propiedad planta y equipo representan un cambio en la vida útil y revela en sus estados financieros el impacto en el período fiscal en el que dicho evento ocurra. Igualmente, en el momento de las activaciones de cualquier ítem el equipo de proyectos hace un análisis sobre la naturaleza y uso de los bienes para clasificar adecuadamente los mismos dentro de los grupos de activos ya definidos.

Provisiones para contingencias, litigios y demandas – Los litigios y demandas a los cuales está expuesta la Compañía son administrados por el área legal, los procesos pueden ser de carácter laboral, civil, penal, tributario y administrativo. La Compañía considera que un suceso pasado ha dado lugar a una obligación presente si, teniendo en cuenta toda la evidencia disponible a la fecha sobre la que se informa, es probable que exista una obligación presente, independiente de los hechos futuros. Se entiende que la ocurrencia de un evento es más probable que improbable cuando la probabilidad de ocurrencia sea superior a 50%, en cuyo caso se registra la provisión. Las obligaciones posibles que surgen de eventos pasados y cuya existencia será confirmada solamente por la ocurrencia o no ocurrencia de uno a más eventos futuros inciertos que no están enteramente bajo el control de la Compañía, no se reconocen en el estado de situación financiera, pero se revelan como pasivos contingentes; la ocurrencia o no ocurrencia de hechos que se estimen como remotos no se registran ni se revelan.

Basados en lo anterior, al cierre de los estados financieros la Compañía no presenta contingencias registradas.

Deterioro de valor de cuentas por cobrar – La Compañía eligió la política de reconocer las pérdidas crediticias esperadas durante el tiempo de vida del activo para todas las cuentas por cobrar comerciales. La Compañía utiliza un enfoque dual de cálculo de reservas de crédito basado en el deterioro crediticio de la cuenta por cobrar:

- Cuentas por cobrar sin deterioro: facturas con morosidad inferior a los 180 días. Cálculo de pérdida esperada mediante análisis por antigüedad de saldo.
- Cuentas por cobrar deterioradas: facturas con morosidad mayor a 180 días y/o clientes con indicios severos de deterioro. Las cuentas por cobrar deterioradas presentan un parámetro de probabilidad de default igual a 100%.

Para todas aquellas cuentas por cobrar que no presentan un deterioro significativo en su calidad crediticia, la Compañía estima el monto de las provisiones mediante un análisis por antigüedad de saldos. Para cada rango de antigüedad de saldos, la Compañía estima el parámetro probabilidad de default con base en el análisis del comportamiento histórico del portafolio crediticio de cada país dentro del alcance.

Deterioro de valor de los activos – propiedad, planta y equipo – Los anticipos y préstamos y propiedades planta y equipo, son valorados para calcular el deterioro, cuando los eventos o cambios en las circunstancias indiquen que el valor en libros puede no ser recuperado plenamente. Si el valor recuperable de un activo es menor que su valor en libros, se reconoce una pérdida por deterioro en el estado de resultados. Los estimados son revisados periódicamente por la Administración.

Impuesto de renta corriente – La Compañía está sujeta al impuesto sobre la renta en Colombia. Se requiere un grado importante de juicio para determinar la provisión para el impuesto sobre la renta. Existen muchas transacciones y cálculos para los que la determinación última del impuesto es incierta. La Compañía reconoce los pasivos por eventuales reclamaciones fiscales en función de la estimación de si serán necesarios impuestos adicionales. Cuando el resultado fiscal final de estos asuntos sea diferente de los importes que se reconocieron inicialmente, tales diferencias tendrán efecto sobre el impuesto sobre la renta y las provisiones por impuestos



diferidos en el ejercicio en que se realice tal determinación.

Impuesto de renta diferido – Los impuestos diferidos son reconocidos por las diferencias temporarias existentes entre el valor en libros de los activos y pasivos para propósitos de información financiera y los montos usados para propósitos tributarios. Los impuestos diferidos son valorizados a las tasas impositivas que se espera aplicar a la diferencia temporaria cuando son reversadas basándose en las leyes que han sido aprobadas o a punto de ser aprobadas a la fecha del balance. Los activos y pasivos por impuestos diferidos son ajustados si existe un derecho legal exigible de ajustar los pasivos y activos por impuestos corrientes, y están relacionados con los impuestos a las ganancias aplicados por la misma autoridad tributaria sobre la misma Compañía tributable, o en distintas Compañías tributarias, pero pretenden liquidar los pasivos y activos por impuestos corrientes en forma neta, o sus activos y pasivos tributarios serán realizados al mismo tiempo.

Juicios - La información sobre juicios críticos en la aplicación de políticas contables que tienen el efecto más importante en los estados financieros se describe en las siguientes notas:

- Nota 6 y 8 – Evaluación permanente del deterioro de deudores comerciales e inventarios.
- Nota 14 – Plazo de arrendamiento: si la Compañía está razonablemente segura de ejercer opciones de extensión.

3. POLÍTICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS

Las políticas contables y las bases establecidas a continuación han sido aplicadas consistentemente en la preparación de los estados financieros, de acuerdo con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia (NCIF).

3.1 Transacciones en moneda extranjera - Las transacciones en moneda extranjera son convertidas a la moneda funcional de la Compañía en las fechas de las transacciones.

Los activos y pasivos monetarios denominados en monedas extranjeras a la fecha de reporte son convertidos a la moneda funcional a la tasa de cambio de esa fecha. Los activos y pasivos no monetarios denominados en monedas extranjeras que son medidos al valor razonable, son convertidos a la moneda funcional a la tasa de cambio a la fecha en que se determinó el valor razonable. Las partidas no monetarias que son medidas al costo histórico en moneda extranjera no se convierten.

Las diferencias en moneda extranjera que surgen durante la conversión son reconocidas en resultados.

Los tipos de cambio utilizados en los procesos contables respecto al peso colombiano, al 31 de diciembre de 2023 y 2022, son los siguientes:

Moneda		2023		2022	
		Cierre	Promedio	Cierre	Promedio
Dólar estadounidense	USD	3.822,05	4.325,05	4.810,20	4.255,44
Euro	EUR	4.222,03	4.675,61	5.133,69	4.471,07

3.2. Propiedades, planta y equipos

i) Reconocimiento y medición

Los elementos de las propiedades, planta y equipo son medidos al costo menos depreciación acumulada y pérdidas por deterioro acumuladas.



El costo incluye gastos que son directamente atribuibles a la adquisición del activo.

El costo de activos construidos por la Compañía incluye el costo de los materiales y la mano de obra directa; cualquier otro costo directamente atribuible al proceso de hacer que el activo sea apto para trabajar para su uso previsto.

El costo también puede incluir transferencias desde el otro resultado integral de cualquier ganancia o pérdida en coberturas de flujos de efectivo calificadas de compras de moneda extranjera de propiedades, planta y equipo.

Cuando partes significativas de un elemento de las propiedades, planta y equipo poseen vidas útiles distintas son registradas como elementos separados (componentes importantes) de propiedades, planta y equipo.

Las ganancias y pérdidas de la venta de un elemento de propiedades, planta y equipo se reconocen netas en resultados.

ii) Costos posteriores

El costo de reemplazar parte de un elemento de propiedades, planta y equipo se capitaliza si es probable que se reciban beneficios económicos futuros y su costo pueda ser medido de manera fiable. El valor en libros de la parte reemplazada se da de baja. Los costos del mantenimiento diario de las propiedades y equipo son reconocidos en resultados cuando se incurren.

iii) Depreciación

La depreciación se calcula sobre el monto depreciable, que corresponde al costo del activo. La depreciación es reconocida en resultados con base en el método de depreciación lineal sobre las vidas útiles estimadas de cada elemento de las propiedades, planta y equipo. Los activos arrendados son depreciados en el período más corto entre el arrendamiento y sus vidas útiles, a menos que sea razonablemente seguro que la Compañía obtendrá la propiedad al final del término del arrendamiento. El terreno no se deprecia.

Las vidas útiles estimadas para los períodos actuales y comparativos son las siguientes:

Activo	Vida útil
Edificios y construcciones	40 años
Maquinaria y equipo	18 años
Muebles y enseres	10 años
Equipo de tecnología de la información	5 años
Vehículos	5 años

Los métodos de depreciación, vidas útiles y valores residuales son revisados en cada ejercicio y se ajustan si es necesario.

3.3. Activos intangibles

Licencias de software - Las licencias para programas informáticos adquiridas se capitalizan sobre la base de los costos incurridos para adquirir y poner en uso el software específico. Estos costos se amortizan durante sus vidas útiles estimadas, de 3 a 5 años.



Los gastos relacionados con el mantenimiento o correcciones de programas informáticos se reconocen como gasto cuando se incurre en ellos. Los costos directamente relacionados con el desarrollo de programas informáticos únicos e identificables controlados por la entidad, se reconocen como activos intangibles cuando cumplen todos los criterios de capitalización.

3.4. Instrumentos financieros

3.4.1. Reconocimiento y medición inicial - Los créditos comerciales y los títulos de deuda emitidos se reconocen inicialmente cuando se originan. Todos los demás activos y pasivos financieros se reconocen inicialmente cuando la Compañía se convierte en parte de las disposiciones contractuales del instrumento.

Un activo financiero (a menos que sea una cuenta por cobrar comercial sin un componente de financiamiento significativo) o un pasivo financiero se mide inicialmente al valor razonable más, para un elemento que no está a valor razonable con cambios en resultados, los costos de transacción que son directamente atribuibles a su adquisición o emisión. Una cuenta por cobrar comercial sin un componente de financiamiento significativo se mide inicialmente al precio de la transacción.

3.4.2. Clasificación y medición posterior

Activos financieros - En el reconocimiento inicial, un activo financiero se clasifica como medido a: costo amortizado; valor razonable con cambios en otro resultado integral - inversión de deuda; valor razonable con cambio en otro resultado integral - patrimonio; o valor razonable con cambio en resultados.

Los activos financieros no se reclasifican después de su reconocimiento inicial, a menos que la Compañía cambie su modelo de negocios para administrar los activos financieros, en cuyo caso todos los activos financieros afectados se reclasifican el primer día del primer período de reporte posterior al cambio en el modelo de negocios.

Un activo financiero se mide al costo amortizado si cumple con las dos condiciones siguientes y no está designado como a valor razonable con cambio en resultados:

- Se mantiene dentro de un modelo de negocio cuyo objetivo es mantener activos para cobrar flujos de efectivo contractuales; y
- Sus términos contractuales dan lugar en fechas específicas a los flujos de efectivo que son únicamente pagos del principal e intereses sobre el monto del principal pendiente.

En el reconocimiento inicial de una inversión de capital que no se mantiene para negociar, la Compañía puede elegir irrevocablemente presentar cambios posteriores en el valor razonable de la inversión en otro resultado integral. Esta elección se realiza sobre una base de inversión por inversión.

Todos los activos financieros no clasificados como medidos al costo amortizado o a valor razonable con cambios en otro resultado integral como se describe anteriormente se miden a valor razonable con cambios en resultados. En el reconocimiento inicial, la Compañía puede designar irrevocablemente un activo financiero que de otra manera cumple con los requisitos para ser medido al costo amortizado o al valor razonable con cambios en otro resultado integral como al valor razonable con cambios en resultados si al hacerlo se elimina o reduce significativamente un desajuste contable que de otro modo surgiría.

Deterioro

Activos financieros no derivados - En cada fecha de reporte, la Compañía evalúa si los activos financieros contabilizados a costo amortizado y los valores de deuda a valor razonable con cambios en otro resultado integral tienen deterioro crediticio. Un activo financiero tiene “deterioro crediticio” cuando se han producido uno o más



eventos que tienen un impacto perjudicial en los flujos de efectivo futuros estimados del activo financiero.

La evidencia de que un activo financiero tiene deterioro crediticio incluye los siguientes datos observables:

- Dificultades financieras significativas del prestatario o emisor;
- La desaparición de un mercado activo para un título valor por dificultades financieras.

Pasivos financieros - Clasificación, medición posterior y ganancias y pérdidas

Los pasivos financieros se clasifican como medidos al costo amortizado o al valor razonable con cambios en resultados. Un pasivo financiero se clasifica al valor razonable con cambios en resultados si está clasificado como mantenido para negociación, es un derivado o es designado como tal en el reconocimiento inicial. Los pasivos financieros al valor razonable con cambios en resultados se miden al valor razonable y las ganancias y pérdidas netas, incluyendo cualquier gasto por intereses, se reconocen en resultados. Los otros pasivos financieros se miden posteriormente al costo amortizado usando el método de interés efectivo. El gasto por intereses y las ganancias y pérdidas por conversión de moneda extranjera se reconocen en resultados. Cualquier ganancia o pérdida en la baja en cuentas también se reconoce en resultados.

Baja

Activo Financiero - El valor en libros bruto de un activo financiero se da de baja cuando la Compañía no tiene expectativas razonables de recuperar un activo financiero en su totalidad o una parte del mismo. Para los clientes individuales, la Compañía tiene una política de cancelación del valor bruto en libros cuando el activo financiero tiene un vencimiento de 180 días basado en la experiencia histórica de recuperaciones de activos similares. Para los clientes corporativos, la Compañía realiza una evaluación individual con respecto al tiempo y al monto de la cancelación en función de si existe una expectativa razonable de recuperación. La Compañía no espera una recuperación significativa de la cantidad cancelada. Sin embargo, los activos financieros que se dan de baja aún podrían estar sujetos a actividades de cumplimiento para cumplir con los procedimientos de la Compañía para la recuperación de los montos adeudados.

Pasivo Financiero - La Compañía da de baja un pasivo financiero cuando sus obligaciones contractuales se liberan o cancelan, o expiran. La Compañía también da de baja un pasivo financiero cuando sus términos se modifican y los flujos de efectivo del pasivo modificado son sustancialmente diferentes, en cuyo caso un nuevo pasivo financiero basado en los términos modificados se reconoce al valor razonable.

En la baja de un pasivo financiero, la diferencia entre el importe en libros extinguido y la contraprestación pagada (incluidos los activos no transferidos o pasivos asumidos) se reconoce en resultados.

Reforma de la tasa de interés de referencia - Cuando la base para determinar los flujos de efectivo contractuales de un activo o pasivo financiero valorado al costo amortizado cambió como resultado de la reforma de la tasa de interés de referencia, la Compañía actualizó la tasa de interés efectiva del activo o pasivo financiero para reflejar el cambio exigido por la reforma. La reforma a la tasa de interés de referencia exige un cambio en la base de determinación de los flujos de efectivo contractuales si se cumplen las siguientes condiciones:

- el cambio es necesario como consecuencia directa de la reforma; y
- la nueva base para determinar los flujos de efectivo contractuales es económicamente equivalente a la base anterior, es decir, la base inmediatamente anterior al cambio.

Cuando se introducen cambios en un activo o pasivo financiero además de los cambios en la base para determinar los flujos de efectivo contractuales exigidos por la reforma de la tasa de interés de referencia, la Compañía



actualiza primero la tasa de interés efectiva del activo o pasivo financiero para reflejar el cambio exigido por la reforma de la tasa de interés de referencia. Luego de esto, la Compañía aplicó las políticas de contabilización para modificaciones a los cambios adicionales.

Compensación - Los activos y los pasivos financieros se compensan y el importe neto se presenta en el estado de situación financiera cuando, y solo cuando, la Compañía tiene actualmente un derecho legalmente exigible para compensar los importes y pretende liquidarlos sobre una base neta o realizar el activo y liquidar la obligación simultáneamente.

Instrumentos financieros derivados - La Compañía posee instrumentos financieros derivados para cubrir sus exposiciones al riesgo de divisas y tasas de interés. Los derivados implícitos se separan del contrato principal y se contabilizan por separado si el contrato principal no es un activo financiero y se cumplen ciertos criterios.

Los derivados se miden inicialmente a su valor razonable. Posterior al reconocimiento inicial, los derivados se miden a su valor razonable, y los cambios en los mismos generalmente se reconocen en resultados.

La Compañía designa ciertos derivados como instrumentos de cobertura para cubrir la variabilidad en los flujos de efectivo asociados con transacciones pronosticadas altamente probables que surgen de los cambios en los tipos de cambio y las tasas de interés y ciertos derivados y pasivos financieros no derivados como cobertura del riesgo de tipo de cambio en una inversión neta en una operación extranjera.

Al inicio de las relaciones de cobertura designadas, la Compañía documenta el objetivo y la estrategia de gestión de riesgos para llevar a cabo la cobertura. La Compañía también documenta la relación económica entre la partida cubierta y el instrumento de cobertura, incluyendo si se espera que los cambios en los flujos de efectivo de la partida cubierta y el instrumento de cobertura se compensen entre sí.

3.5. Inventarios - Los inventarios son medidos al costo o al valor neto realizable, el que sea menor. El costo de los productos terminados y en proceso incluye los costos de diseño, las materias primas, mano de obra directa, otros costos directos y gastos generales de producción relacionados (basados en una capacidad operativa normal), y no incluye costos por intereses.

Los costos de adquisición incluyen:

- El costo de compra (excluyendo las ganancias o pérdidas en cambio).
- Los aranceles de aduana y otros impuestos no recuperables.
- Los costos de fletes.
- Los costos de manejo.
- Otros costos directamente atribuibles a la adquisición.
- El valor neto de los descuentos comerciales, rebajas y otros ítems similares como los descuentos por pago anticipado.

Los costos de transformación incluyen:

- Los costos directos requeridos para la producción.
- Los costos indirectos requeridos para la producción sean fijos o variables.



- Los costos fijos son los costos de producción que son relativamente constantes, sin considerar el nivel de la producción (depreciación, mantenimiento, salario del gerente de la planta, etc.) La inclusión de los costos indirectos fijos de producción debe hacerse sobre la base de la capacidad usual de producción.
- Los costos variables están directamente relacionados con los volúmenes de producción.

El valor neto realizable es el precio de venta estimado en el curso normal del negocio menos los gastos de venta y distribución.

En la eventualidad que las condiciones del mercado generen que el costo supere a su valor neto de realización, se registra un menor valor del costo del inventario.

En el deterioro de inventarios se consideran los valores relativos a obsolescencia derivados de baja rotación y obsolescencia.

3.6. Impuestos

3.6.1 Impuesto a las ganancias - El gasto por impuesto a las ganancias comprende el impuesto sobre la renta y complementarios del período a pagar y el resultado de los impuestos diferidos.

Los impuestos corrientes y diferidos se reconocen como ingreso o gasto y se incluyen en el resultado, excepto cuando se relacionan con partidas en otro resultado integral o directamente en el patrimonio, caso en el cual el impuesto corriente o diferido también se reconoce en otro resultado integral o directamente en el patrimonio respectivamente.

3.6.2. Impuestos corrientes - El impuesto corriente es la cantidad por pagar o a recuperar por el impuesto de renta y complementarios corrientes, se calcula con base en las leyes tributarias promulgadas a la fecha del estado de la situación financiera. La Gerencia evalúa periódicamente la posición asumida en las declaraciones de impuestos, respecto de situaciones en las que las leyes tributarias son objeto de interpretación y, en caso necesario, constituye provisiones sobre los montos que espera deberá pagar a las autoridades tributarias.

Para determinar la provisión de impuesto de renta y complementarios, la Compañía hace su cálculo a partir del mayor valor entre la utilidad gravable o la renta presuntiva (rentabilidad mínima sobre el patrimonio líquido del año anterior que la ley presume para establecer el impuesto sobre las ganancias).

La Compañía solo compensa los activos y pasivos por impuestos a las ganancias corrientes, si existe un derecho legal frente a las autoridades fiscales y tiene la intención de liquidar las deudas que resulten por su importe neto, o bien, realizar los activos y liquidar las deudas simultáneamente.

3.6.3. Impuestos diferidos - El impuesto diferido se reconoce utilizando el método del pasivo, determinado sobre las diferencias temporarias entre las bases fiscales y el importe en libros de los activos y pasivos incluidos en los estados financieros.

Los pasivos por impuesto diferido son los importes a pagar en el futuro en concepto de impuesto a las ganancias relacionadas con las diferencias temporarias imponibles, mientras que los activos por impuesto diferido son los importes a recuperar por concepto de impuesto a las ganancias debido a la existencia de diferencias temporarias deducibles, bases imponibles negativas compensables o deducciones pendientes de aplicación. Se entiende por diferencia temporaria la existente entre el valor en libros de los activos y pasivos y su base fiscal.

Reconocimiento de diferencias temporarias imponibles - Los pasivos por impuesto diferido derivados de diferencias temporarias imponibles se reconocen en todos los casos, excepto que:



- Surjan del reconocimiento inicial de la plusvalía o de un activo o pasivo en una transacción que no es una combinación de negocios y la fecha de la transacción no afecta el resultado contable ni la base imponible fiscal;
- Correspondan a diferencias asociadas con inversiones en subsidiarias, asociadas y negocios conjuntos sobre las que la Compañía tenga la capacidad de controlar el momento de su reversión y no fuese probable que se produzca su reversión en un futuro previsible.

Reconocimiento de diferencias temporarias deducibles - Los activos por impuesto diferido derivados de diferencias temporarias deducibles se reconocen siempre que:

- Resulte probable que existan ganancias fiscales futuras suficientes para su compensación, excepto en aquellos casos en las que las diferencias surjan del reconocimiento inicial de activos o pasivos en una transacción que no es una combinación de negocios y en fecha de la transacción no afecta el resultado contable ni la base imponible fiscal;
- Correspondan a diferencias temporarias asociadas con inversiones en subsidiarias, asociadas y negocios conjuntos en la medida en que las diferencias temporarias vayan a revertir en un futuro previsible y se espere generar ganancias fiscales futuras positivas para compensar las diferencias;

Los activos por impuestos diferidos que no cumplen con las condiciones anteriores no son reconocidos en el estado de situación financiera. La Compañía reconsidera al cierre del ejercicio, si se cumplen con las condiciones para reconocer los activos por impuestos diferidos que previamente no habían sido reconocidos.

Las oportunidades de planificación fiscal solo se consideran en la evaluación de la recuperación de los activos por impuestos diferidos, si la Compañía tiene la intención de adoptarlas o es probable que las vaya a adoptar.

Medición - Los activos y pasivos por impuestos diferidos se miden empleando las tasas fiscales que apliquen en los ejercicios en los que se espera realizar los activos o pagar los pasivos, a partir de la normativa aprobada o que se encuentra a punto de aprobarse, y una vez consideradas las consecuencias fiscales que se derivarán de la forma en que la Compañía espera recuperar los activos o liquidar los pasivos.

La Compañía revisa en la fecha de cierre del ejercicio, el importe en libros de los activos por impuestos diferidos, con el objeto de reducir dicho valor, en la medida en que no es probable que vayan a existir suficientes bases imponibles positivas futuras para compensarlos.

Los activos y pasivos no monetarios de la sociedad se miden en términos de su moneda funcional. Si las pérdidas o ganancias fiscales se calculan en una moneda distinta, las variaciones por tasa de cambio dan lugar a diferencias temporarias y al reconocimiento de un pasivo o de un activo por impuestos diferidos y el efecto resultante se cargará o abonará a los resultados del período.

Compensación y clasificación - La Compañía solo compensa los activos y pasivos por impuesto a las ganancias diferidos, si existe un derecho legal de compensación frente a las autoridades fiscales y dichos activos y pasivos corresponden a la misma autoridad fiscal, y al mismo sujeto pasivo, o bien, a diferentes sujetos pasivos que pretenden liquidar o realizar los activos y pasivos fiscales corrientes por su importe neto o realizar los activos y liquidar los pasivos simultáneamente, en cada uno de los ejercicios futuros en los que se espera liquidar o recuperar importes significativos de activos o pasivos por impuestos diferidos.

Los activos y pasivos por impuestos diferidos se reconocen en el estado de situación financiera separado como activos o pasivos no corrientes, independientemente de la fecha esperada de realización o liquidación.



3.6.4 Impuesto de Industria y Comercio - En aplicación del Artículo 76 de la Ley 1943 de 2018, la Compañía reconoció como gasto del ejercicio la totalidad del impuesto de industria y comercio causado en el año; el valor susceptible de imputarse como descuento tributario se trata como gasto no deducible en la determinación del impuesto sobre la renta en el año. El descuento tributario aplicado disminuye el valor del gasto por impuesto sobre la renta corriente del periodo; sobre los saldos susceptibles de aplicarse como descuento tributario para el año siguiente, se reconoció un activo por impuesto diferido.

3.7. Beneficios a los empleados

3.7.1. Beneficios a corto plazo empleados - Los beneficios de corto plazo se refieren a aquellos beneficios a empleados, pagaderos en su totalidad dentro de los doce meses a partir de la terminación del año financiero durante el cual los empleados han prestado los servicios correspondientes, se reconoce una obligación por el monto que se espera pagar, si la Compañía posee una obligación legal o implícita actual de pagar este monto como resultado de un servicio entregado por el empleado en el pasado y la obligación puede ser estimada con fiabilidad. Son medidas sobre bases no descontables y son reconocidos como gastos, cuando se presta el servicio relacionado.

Estos beneficios incluyen, principalmente:

- Los salarios y aportes a seguridad social.
- Vacaciones y licencias por enfermedad (incapacidades).

3.7.2. Beneficios por terminación - Las indemnizaciones por cese se pagan a los empleados, como consecuencia de la decisión de la entidad de prescindir de su contrato de trabajo o cuando el empleado acepta renunciar voluntariamente a cambio de esas prestaciones y se reconocen en el resultado del ejercicio.

3.8. Provisiones - Una provisión se reconoce si: es resultado de un suceso pasado, la Compañía posee una obligación legal o implícita que puede ser estimada de forma fiable y es probable que sea necesario un flujo de salida de beneficios económicos para resolver la obligación. Las provisiones se determinan descontando el flujo de efectivo que se espera a futuro a la tasa antes de impuestos, que refleja la evaluación actual del mercado del valor del dinero en el tiempo y de los riesgos específicos de la obligación. La reversión del descuento se reconoce como costo financiero.

3.9. Reconocimiento de ingresos venta de bienes - Los ingresos ordinarios se valoran por el valor razonable de la contraprestación recibida o a recibir, y representan los importes a cobrar por los bienes vendidos, netos de descuentos, devoluciones y del impuesto sobre el valor añadido.

Los ingresos ordinarios se reconocen cuando se cumplen las obligaciones de desempeño y se alcancen determinadas condiciones:

- a) La Compañía ha transferido al comprador los riesgos y recompensas significativas inherentes a la posesión de los bienes.
- b) La Compañía cesa su involucramiento en el control efectivo de los bienes vendidos.
- c) El monto el ingreso puede medirse de forma confiable.
- d) Es probable que los asociados con la transacción vayan a la Compañía, y
- e) Los costos incurridos, o por ser incurridos, en relación con la transacción pueden medirse confiablemente.



3.10. Ingresos y costos financieros - Los ingresos y costos financieros de la Compañía incluyen lo siguiente:

- Ingreso por intereses;
- Gasto por intereses;
- Ganancia o pérdida neta en activos financieros registrados a valor razonable con cambios en resultados;
- Pérdidas por deterioro de activos financieros (distintos de los deudores comerciales);

El ingreso o gasto por interés es reconocido usando el método del interés efectivo.

3.11. Reconocimiento de costos y gastos - La Compañía reconoce sus costos y gastos, en la medida en que ocurran los hechos económicos de tal forma que queden registrados sistemáticamente en el período contable correspondiente (causación), independiente del flujo de recursos monetarios o financieros (caja).

Se reconoce un gasto inmediatamente, cuando un desembolso no genera beneficios económicos futuros o cuando no cumple con los requisitos necesarios para su registro como activo.

3.12. Capital - Las acciones ordinarias se clasifican como patrimonio.

3.13. Arrendamientos - Al inicio de un contrato, la Compañía evalúa si un contrato es, o contiene, un arrendamiento. Un contrato es, o contiene, un arrendamiento si el contrato transmite el derecho de controlar el uso de un activo identificado por un período de tiempo a cambio de una contraprestación. Para evaluar si un contrato transmite el derecho de controlar el uso de un activo identificado, la Compañía utiliza la definición de arrendamiento en la NIIF 16.

Como arrendatario - Al comienzo o en la modificación de un contrato que contiene un componente de arrendamiento, la Compañía asigna la contraprestación en el contrato a cada componente de arrendamiento sobre la base de precio relativo independiente. Sin embargo, para los arrendamientos de propiedades, la Compañía ha elegido no separar los componentes que no son de arrendamiento y contabilizar los componentes de arrendamiento y los que no son de arrendamiento como un componente de arrendamiento único.

La Compañía reconoce un activo por derecho de uso y un pasivo por arrendamiento en la fecha de inicio del arrendamiento. El activo por derecho de uso se mide inicialmente al costo, que comprende el monto inicial del pasivo por arrendamiento ajustado por cualquier pago de arrendamiento realizado en o antes de la fecha de inicio, más los costos directos iniciales incurridos y una estimación de los costos para dismantelar y remover el activo subyacente o para restaurar el activo subyacente o el sitio en el que se encuentra, menos los incentivos de arrendamiento recibidos.

El activo por derecho de uso se deprecia posteriormente utilizando el método de línea recta desde la fecha de inicio hasta el final del plazo del arrendamiento, a menos que el arrendamiento transfiera la propiedad del activo subyacente a la Compañía al final del plazo del arrendamiento o el costo del activo por derecho de uso refleje que la Compañía ejercerá una opción de compra. En ese caso, el activo por derecho de uso se depreciará a lo largo de la vida útil del activo subyacente, que se determina sobre la misma base que los de propiedad y equipo. Además, el activo por derecho de uso se reduce periódicamente por pérdidas por deterioro, si corresponde, y se ajusta para ciertas nuevas mediciones del pasivo por arrendamiento.

El pasivo por arrendamiento se mide inicialmente al valor presente de los pagos de arrendamiento que no se pagan en la fecha de inicio, descontados utilizando la tasa de interés implícita en el arrendamiento o, si esa tasa no

puede determinarse fácilmente, la tasa incremental por préstamos de la Compañía. Generalmente, la Compañía usa la tasa incremental por préstamos como tasa de descuento.

La Compañía determina su tasa incremental por préstamos obteniendo tasas de interés de varias fuentes de financiamiento externo y realiza ciertos ajustes para reflejar los términos del arrendamiento y el tipo de activo arrendado.

Los pagos de arrendamiento incluidos en la medición del pasivo de arrendamiento comprenden pagos fijos, incluidos los pagos fijos en esencia.

El pasivo por arrendamiento se mide al costo amortizado utilizando el método de interés efectivo. Se vuelve a medir cuando hay un cambio en los pagos de arrendamiento futuros que surgen de un cambio en un índice o tasa, si hay un cambio en la estimación de la Compañía del monto que se espera pagar bajo una garantía de valor residual, si la Compañía cambia su evaluación de si ejercerá una opción de compra, extensión o terminación o si hay un pago de arrendamiento fijo revisado en esencia.

Cuando el pasivo por arrendamiento se vuelve a medir de esta manera, se realiza el ajuste correspondiente al valor en libros del activo por derecho de uso, o se registra en resultados si el valor en libros del activo por derecho de uso se ha reducido a cero.

Arrendamientos a corto plazo y arrendamientos de activos de bajo valor - La Compañía ha decidido no reconocer los activos por derecho de uso y los pasivos por arrendamientos para arrendamientos de activos de bajo valor y arrendamientos a corto plazo, incluidos equipos de tecnología. La Compañía reconoce los pagos de arrendamiento asociados con estos arrendamientos como un gasto en línea recta durante el plazo del arrendamiento.

3.14 Medición del valor razonable - El valor razonable es el precio que sería recibido por vender un activo o pagado por transferir un pasivo en una transacción ordenada entre participantes del mercado en la fecha de la medición en el mercado principal o, en su ausencia, en mercado más ventajoso al que la Compañía tiene acceso a esa fecha. El valor razonable de un pasivo refleja su riesgo de incumplimiento.

Algunas de las políticas y revelaciones contables de la Compañía requieren la medición de los valores razonables, tanto de los activos y pasivos financieros como de los no financieros.

Jerarquía del valor razonable - Los valores razonables se clasifican en diferentes niveles en una jerarquía de valor razonable basada en datos utilizados en las técnicas de valoración de la siguiente manera:

- Nivel 1: precios cotizados (sin ajustar) en mercados activos para activos o pasivos idénticos.
- Nivel 2: datos distintos de los precios cotizados incluidos en el Nivel 1 que son observables para el activo o pasivo, ya sea directamente (es decir, como precios) o indirectamente (es decir, derivados de los precios).
- Nivel 3: datos para el activo o pasivo que no se basan en datos de mercado observables (datos no observables).

Si los datos utilizados para medir el valor razonable de un activo o un pasivo no se ajustan a los diferentes niveles de jerarquía del valor razonable, entonces la medición del valor razonable se clasifica en su totalidad en el mismo nivel de jerarquía del valor razonable como la entrada de nivel más bajo que es significativa para toda la medición.

4. INSTRUMENTOS FINANCIEROS

Administración del Riesgo Financiero General - Las actividades de la Compañía están expuestas a diversos riesgos financieros inherentes a su negocio, dentro de los que se encuentran:



- riesgo de mercado (incluyendo el riesgo de tasa de interés y riesgo cambiario).
- riesgo de liquidez
- riesgo de crédito

Marco de administración de riesgo - La estrategia de administración del riesgo está orientada a resguardar los principios de estabilidad y sustentabilidad de la Compañía, eliminando o mitigando las variables de incertidumbre que la afectan o puedan afectar, cumpliendo las políticas de la Compañía.

El departamento central de tesorería de la Compañía tiene a su cargo la administración de riesgos de acuerdo con las políticas aprobadas por el Directorio. La tesorería del Grupo identifica, evalúa y cubre los riesgos financieros en coordinación estrecha con la gerencia de la Compañía. El Directorio proporciona por escrito principios y políticas para la administración general de riesgos y para la inversión de los excedentes de liquidez.

Riesgo de mercado - El riesgo de mercado es el riesgo de que los cambios en los precios de mercado, por ejemplo, en las tasas de cambio, tasas de interés o precios de las acciones, afecten los ingresos de la Compañía o el valor de los instrumentos financieros que mantiene. El objetivo de la administración del riesgo de mercado es administrar y controlar las exposiciones a este riesgo dentro de parámetros razonables y al mismo tiempo optimizar la rentabilidad.

En general, la Compañía busca tener todos sus activos y pasivos con cobertura a fin de mitigar la volatilidad en resultados.

Riesgo de moneda - tasa de cambio - La Compañía está expuesta al riesgo de moneda en las ventas y las compras denominadas en una moneda distinta a la moneda de la Compañía, como el dólar estadounidense (USD) y euro (EUR).

En todo momento la Compañía cubre entre 90 y un 100 por ciento de su exposición estimada a la moneda extranjera respecto de las ventas y compras pronosticadas durante los próximos seis meses. La Compañía también cubre al menos un 95 por ciento de todos los deudores y acreedores comerciales denominados en moneda extranjera. La Compañía utiliza contratos a término en moneda extranjera para cubrir su riesgo de moneda, mayoritariamente con un vencimiento menor a un año desde el final del período sobre el que se informa.

Exposición al riesgo de moneda - El resumen de la información cuantitativa relacionada con la exposición de la Compañía a riesgos en moneda extranjera la siguiente:

	A 31 de diciembre 2023				A 31 de diciembre 2022			
	Equivalente en miles de			Equivalente en	Equivalente en		Equivalente en	
	Euro	pesos	USD	miles de pesos	Euro	miles de pesos	USD	miles de pesos
Activos								
corrientes	2.049	\$ 8.651	2.574.771	\$ 9.840.902	112.239	\$ 576.200	1.777.461	\$ 8.549.943
Pasivos								
corrientes	(1.678.834)	(7.088.083)	(4.038.192)	(15.434.171)	(90.261)	(463.374)	(4.950.905)	(23.814.845)
Saldo Neto	(1.676.785)	\$ (7.079.432)	(1.463.421)	\$ (5.593.269)	21.978	\$ 112.826	(3.173.444)	\$ (15.264.902)

Análisis de la sensibilidad - A continuación, se presenta un análisis del impacto en el patrimonio y en el resultado (antes de impuestos) si la tasa de cambio tuviera un aumento o una disminución del 10% frente a la tasa representativa del mercado:



USD						
	Patrimonio			Resultados		
	Fortalecimiento		Debilitamiento	Fortalecimiento	Debilitamiento	
	USD	MCOP	MCOP	MCOP	MCOP	MCOP
			(-10%)	(+10%)	(-10%)	(+10%)
31 de diciembre de 2023						
Exposición neta	<u>(1.463.421)</u>	<u>\$ (5.593.269)</u>	<u>\$ 559.327</u>	<u>\$ (559.327)</u>	<u>\$ 559.327</u>	<u>\$ (559.327)</u>
31 de diciembre de 2022						
Exposición neta	<u>(3.173.444)</u>	<u>\$ (15.264.902)</u>	<u>\$ 1.526.490</u>	<u>\$ (1.526.490)</u>	<u>\$ 1.526.490</u>	<u>\$ (1.526.490)</u>

Euro						
	Patrimonio			Resultados		
	Fortalecimiento		Debilitamiento	Fortalecimiento	Debilitamiento	
	EURO	MCOP	MCOP	MCOP	MCOP	MCOP
			(-10%)	(+10%)	(-10%)	(+10%)
Efectos en miles de pesos						
31 de diciembre de 2023						
Exposición neta	<u>(1.676.785)</u>	<u>\$ (7.079.431)</u>	<u>\$ 707.943</u>	<u>\$ (707.943)</u>	<u>\$ 707.943</u>	<u>\$ (707.943)</u>
31 de diciembre de 2022						
Exposición neta	<u>(21.978)</u>	<u>\$ (112.826)</u>	<u>\$ 11.283</u>	<u>\$ (11.283)</u>	<u>\$ 11.283</u>	<u>\$ (11.283)</u>

Riesgo de precio - La Compañía está expuesta al riesgo de fluctuaciones en los precios de los bienes y servicios. Para administrar su exposición al riesgo se desarrollan procesos de negociación de tarifas individuales en la firma de los acuerdos contractuales con los clientes.

Riesgo de la tasa de interés - El riesgo de tasa de interés para la Compañía surge de su endeudamiento a largo plazo. El endeudamiento a tasas variables expone a la Compañía al riesgo de tasa de interés sobre sus flujos de efectivo.

El endeudamiento a tasas fijas expone a la Compañía al riesgo de tasa de interés sobre el valor razonable de sus pasivos.

Riesgo de liquidez - El riesgo de liquidez es el riesgo de que la Compañía tenga dificultades para cumplir con las obligaciones asociadas con sus pasivos financieros, que son liquidados mediante la entrega de efectivo o de otros activos financieros. El enfoque de la Compañía para administrar la liquidez es asegurar, en la mayor medida posible, que siempre contará con la liquidez suficiente para cumplir con sus obligaciones cuando vencen, tanto en condiciones normales como de tensión, sin incurrir en pérdidas inaceptables o arriesgar la reputación de la Compañía.

La Compañía apunta a mantener el nivel de su efectivo en un monto que exceda las salidas de efectivo esperadas por los pasivos financieros (distintos de los deudores comerciales) durante un período de 60 días. La Compañía también monitorea el nivel de entradas de efectivo esperadas por deudores comerciales y otras cuentas por cobrar junto con las salidas de efectivo esperadas por acreedores comerciales y otras cuentas por pagar. Al 31 de diciembre de 2023, los flujos de efectivo esperados por deudores comerciales y otras cuentas por cobrar con vencimientos de dos meses ascendían a \$37.076.187 (2022 \$34.009.732). Esto excluye el posible impacto de circunstancias extremas que no pueden predecirse razonablemente, como los desastres naturales.

No se presentó endeudamiento financiero en ninguno de los dos cortes. La Compañía ha venido generando caja con sus operaciones (incremento en ventas, precios, mejora en la rentabilidad), lo que le ha permitido cumplir con sus obligaciones financieras en tiempo y reducirlas.

Riesgo de crédito - El riesgo de crédito es el riesgo de pérdida financiera que enfrenta la Compañía, si un cliente o contraparte en un instrumento financiero no cumple con sus obligaciones contractuales y se origina,

principalmente, de las cuentas por cobrar a clientes y los instrumentos de inversión de la Compañía.

Exposición al riesgo de crédito - La exposición máxima al riesgo de crédito para préstamos y partidas por cobrar a la fecha del balance fue:

	Nota	2023	2022
Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar	6	\$ 37.043.906	\$ 34.021.361
Efectivo	5	<u>252.510.156</u>	<u>231.020.165</u>
		<u>\$ 289.554.062</u>	<u>\$ 265.041.526</u>

Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar - La exposición de la Compañía al riesgo de crédito se ve afectada, principalmente, por las características individuales de cada cliente. No obstante, la administración también considera la demografía de la base de clientes de la Compañía, incluyendo el riesgo de impago de la industria y el país en los que opera el cliente, ya que estos factores pueden afectar el riesgo de crédito.

Se puede considerar que el riesgo de cobranza asumido por la Compañía en términos generales está controlado por ella, siendo la relación de deuda de difícil cobro sobre el total de cartera vencida para 2023 del 3,91% y 2022 un 2,33%. Su cartera de clientes independientes se encuentra muy atomizada.

Al monitorear el riesgo de crédito de los clientes, estos se agrupan según sus características de crédito.

Aspectos necesarios en la evaluación de un crédito - En el proceso de evaluación de un crédito para una empresa se debe contemplar una evaluación profunda tanto de sus aspectos cuantitativos como cualitativos. La decisión crediticia se debe tomar en base en antecedentes históricos o presentes. Es necesario considerar en los análisis de crédito diferentes condiciones que se pueden dar con el fin de anticipar los problemas.

Evaluación de pérdidas crediticias esperadas para clientes - La Compañía asigna cada exposición a una calificación de riesgo crediticio en función de los datos que se determina que predicen el riesgo de pérdida (incluidos, entre otros, calificaciones externas, estados financieros auditados, cuentas de gestión y proyecciones de flujos de efectivo e información disponible de la prensa sobre los clientes) y aplicando la experiencia de juicio de crediticio. Las calificaciones de riesgo crediticio se definen utilizando factores cualitativos y cuantitativos que son indicativos del riesgo de incumplimiento y se alinean con las definiciones de calificación crediticia más que analíticos son acerca de casos definidos por ejemplo procesos jurídicos. Para tal efecto la Compañía cuenta con Data Crédito empresa a quien reporta los casos pre jurídico y jurídico.

Como se observa en la nota 6, la cartera vencida a 31 de diciembre de 2023 (\$1.575.230) representan apenas el 4,23% del total, y de esa porción \$1.340.014 (3,60%) tenía menos de 30 días de vencida. Como resultado de la evaluación de las pérdidas de crédito esperadas, se determinó un deterioro de \$(186.516) que cubre apropiadamente el riesgo por este concepto.

La siguiente tabla proporciona información sobre la exposición al riesgo de crédito y las provisiones para cuentas por cobrar comerciales de clientes individuales al 31 de diciembre de 2023 y 2022:

31 de diciembre de 2023	Saldo en libros	Provisión por pérdida
No vencido	\$ 35.655.192	\$ 30.065
Menos de 30 días	1.340.014	1.459
31 a 60 días	80.981	4.049
121 a 180 días	63.212	33.212
181 a 360 días	91.023	30.000



31 de diciembre de 2023	Saldo en libros	Provisión por pérdida
Mayor a 361 días	-	87.731
Total	\$ 37.230.422	\$ 186.516

31 de diciembre de 2022	Saldo en libros	Provisión por pérdida
No vencido	\$ 33.224.691	\$ 28.818
Menos de 30 días	785.041	588
61 a 90 días	57.701	16.671
91 a 180 días	-	-
181 a 360 días	-	-
Mayor a 361 días	97.912	97.907
Total	\$ 34.165.345	\$ 143.984

Efectivo - La Compañía mantenía efectivo por \$252.510.156 al 31 de diciembre de 2023 (\$231.020.165 al 31 de diciembre de 2022), que representan su máxima exposición al riesgo de crédito por estos activos. El efectivo es mantenido con bancos e instituciones financieras, que están calificadas en AAA, según la agencia calificadora.

Gestión de capital - La política de la Compañía es mantener una base de capital sólida para conservar la confianza de los inversionistas, los acreedores y el mercado y sustentar el desarrollo futuro del negocio. El capital se compone del patrimonio total, menos los importes acumulados en patrimonio relacionados con coberturas de flujo de efectivo. La administración monitorea el retorno de capital y el nivel de dividendos pagados a los accionistas ordinarios.

La Junta Directiva busca mantener un equilibrio entre los rendimientos más altos que pueden obtenerse con mayores niveles de endeudamiento y las ventajas y la seguridad que brinda una posición de capital sólida. La compañía alcanzó un rendimiento de capital del 14,71%.

La Compañía monitorea el capital usando una relación de “deuda neta” a “patrimonio ajustado”. Para este propósito la deuda neta ajustada se calcula como el pasivo total (como se muestra en el estado de situación financiera) menos el efectivo. El patrimonio ajustado incluye todos los componentes del patrimonio distintos de los montos reconocidos en patrimonio en relación con las reservas de coberturas de flujo de efectivo.

La política de la Compañía es mantener el índice por debajo de 0,76. El índice de deuda neta a patrimonio ajustado de la Compañía al 31 de diciembre era el siguiente:

	2023	2022
Total pasivos	\$ 112.801.642	\$ 119.855.212
Menos: efectivo y equivalentes al efectivo	252.510.156	231.020.165
Deuda neta	(139.708.514)	(111.164.953)
Total patrimonio	\$ 507.699.272	\$ 476.412.480
Índice deuda-capital ajustado al 31 de diciembre	(0,28)	(0,23)

No hubo cambios en el enfoque de la Compañía para la administración de capital durante el año.



5. EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO

	2023	2022
Moneda nacional		
Caja	\$ 700	\$ 700
Bancos (1)	40.072.230	229.892.726
Inversión Fiducias (1)	210.877.667	-
Moneda extranjera		
Bancos	<u>1.559.559</u>	<u>1.126.739</u>
Total	<u>\$ 252.510.156</u>	<u>\$ 231.020.165</u>

(1) En febrero del 2023 se dio apertura al fondo de inversión, trasladando recursos de Banco de Bogotá a la fiducia con BBVA por \$180.000.000, con el objetivo de generar mejores rendimientos financieros.

La Compañía no tenía efectivo que se encontrara restringido al 31 de diciembre de 2023 y 2022.

6. DEUDORES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS POR COBRAR

Cuentas por cobrar a clientes	\$ 25.118.066	\$ 21.809.441
Deterioro	<u>(186.516)</u>	<u>(143.984)</u>
Deudores comerciales, neto	24.931.550	21.665.457
Otras cuentas por cobrar (1)	<u>12.112.356</u>	<u>12.355.904</u>
Total	<u>\$ 37.043.906</u>	<u>\$ 34.021.361</u>

La antigüedad de los deudores comerciales al 31 de diciembre de 2023 y 2022 es la siguiente:

Antigüedad

No vencido	\$ 35.655.192	\$ 33.224.691
Menos de 30 días	1.340.014	785.041
31 a 60 días	80.981	-
61 a 90 días	-	57.701
91 a 180 días	-	-
181 a 360 días	63.212	-
Mayor a 361 días	<u>91.023</u>	<u>97.912</u>
Total antes provisión de deterioro	37.230.422	34.165.345
Provisión de deterioro	<u>(186.516)</u>	<u>(143.984)</u>
Saldo neto	<u>\$ 37.043.906</u>	<u>\$ 34.021.361</u>

Los movimientos del deterioro de deudores comerciales por los años terminados el 31 de diciembre son los siguientes:

Saldo inicial	\$ (143.984)	\$ (524.276)
Deterioro del año	(160.894)	(306.026)
Recuperación	<u>118.362</u>	<u>686.318</u>
Total	<u>\$ 186.516</u>	<u>\$ (143.984)</u>



7. PARTES RELACIONADAS

a. Cuentas por cobrar

	2023	2022
Tecnoglass S.A.S.	\$ 16.875.917	\$ 17.193.138
Vidrio Andino Colombia S.A.S.	1.170.920	1.094.874
Saint Gobain México S.A. de C.V.	16.607	-
Saint Gobain Glass France CRDC	<u>8.651</u>	<u>1.873</u>
	<u>\$ 18.072.095</u>	<u>\$ 18.289.885</u>

b. Cuentas por pagar

Saint Gobain Soporte y Servicios S.A. de C.V.	\$ 378.343	\$ 111.575
Saint Gobain Colombia S.A.S.	157.830	171.392
Compagnie de Saint Gobain S.A	140.642	-
Cebrace Cristal Plano	262.667	117.760
Vidrio Andino Colombia S.A.S.	31.182	124.106
Saint Gobain International Digital	68.924	-
Saint Gobain India Private Limited	142.533	-
Saint Gobain Seva	71.597	-
Saint Gobain Recherche S.A.	-	992
Saint Gobain DSI Groupe	-	88.477
Fiberglass Colombia S.A.	-	-
Saint Gobain Do Brasil Prod IND	-	-
Tecnoglass	16.960	-
Saint Gobain Glass France	<u>8.254</u>	<u>157.916</u>
	<u>\$ 1.278.932</u>	<u>\$ 772.218</u>

El siguiente es un detalle de transacciones con partes relacionadas:

c. Egresos

Costos y gastos por servicios		
Vidrio Andino Holding S.A.S.	\$ -	\$ 353.828
Saint Gobain Soporte y Servicios SA de CV.	1.133.328	991.643
Cebrace Cristal Plano	997.719	1.043.879
Saint Gobain Colombia S.A.S.	404.754	407.858
Vidrio Andino Colombia S.A.S.	373.747	332.761
Saint Gobain México S.A. de C.V.	551	-
Saint Gobain International Digital	209.906	232.755
Compagnie de Saint Gobain S.A.	313.031	
Saint Gobain Recherche S.A.	50.063	50.753
Saint Gobain do Brasil prod IND EP	5.799	
Saint Gobain Seva	80.148	113.047
Saint Gobain Glass France	242.562	692.240
Saint Gobain Conceptions Verrieres	83.513	70.195
Saint Gobain do Brasil prod IND EP		1.063
Fiberglass Colombia S.A.	-	-
Saint-Gobain Weber Colombia S.A.S.	-	8.447



	2023	2022
Saint Gobain DSI Group	-	109.721
	\$ 3.895.121	\$ 4.408.190
Compras		
Saint Gobain India Private	\$ 156.942	\$ -
SEPR Italia SPA		328.364
Saint Gobain Colombia S.A.S.		-
Saint Gobain Seva	5.348	87.805
Refracol dupont et compagnie		4.730
Vidrio Andino Colombia S.A.S	2.815.989	189
SEPR		388.618
	\$ 2.978.279	\$ 809.706
Dividendos pagados		
Vidrio Andino Holding S.A.S.	\$ 43.434.406	\$ -
d. Ingresos		
Ventas		
Tecnoglass S.A.S.	\$ 106.128.292	\$ 74.179.328
Vidrio Andino Colombia S.A.S.	12.278.365	9.100.323
	\$ 118.406.657	\$ 83.279.651
Ingresos por servicios		
Vidrio Andino Colombia S.A.S.	\$ 854.276	\$ 888.529
Saint Gobain Glass France CRDC	73.207	14.381
Saint Gobain Mexico S.A de C.V.	16.607	-
	\$ 944.090	\$ 902.910
e. Préstamos a partes relacionadas - El siguiente es un detalle del prestamos otorgado a Vidrio Andino Colombia S.A.S AL 31 de diciembre 2023:		
Vidrio Andino Colombia S.A.S.	\$ -	\$ 6.750.000
	\$ -	\$ 6.750.000
El 24 de agosto de 2022 la compañía otorgó un préstamo a Vidrio Andino Colombia S.A.S por \$10.000.000 con abonos mensuales de 750.000 durante 13 meses hasta el 21 de septiembre 2023 con una tasa de DTF + 12,50%.		
f. Intereses financieros pagados a partes relacionadas		
Vidrio Andino Colombia S.A.S.	\$ 332.888	\$ 293.435



8. INVENTARIOS

	2023	2022
Materia prima	\$ 4.058.808	\$ 3.933.491
Semielaborados	2.292.327	1.366.171
Productos manufacturados	17.455.683	11.015.151
Materiales, repuestos y accesorios	16.418.881	13.551.736
Suministros	736.821	1.328.477
Materiales y suministros en tránsito	292.155	413.842
Envases y empaques	<u>654.157</u>	<u>869.770</u>
	41.908.832	32.478.638
Deterioro	<u>(67.200)</u>	<u>(79.710)</u>
	<u>\$ 41.841.632</u>	<u>\$ 32.398.928</u>

El movimiento del deterioro de inventarios comprende:

Saldo inicial	\$ (79.710)	\$ (9.514)
Recuperación (Deterioro)	<u>12.510</u>	<u>(70.196)</u>
Saldo final	<u>\$ (67.200)</u>	<u>\$ (79.710)</u>

9. OTROS ACTIVOS NO FINANCIEROS

Anticipo retención ICA	<u>\$ 3.220.700</u>	<u>\$ 3.491.739</u>
------------------------	---------------------	---------------------

10. PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPOS

La composición de las propiedades, planta y equipos al 31 de diciembre de 2023 y 2022 es la siguiente:

ESPACIO EN BLANCO



	Terrenos	Construcciones y edificaciones	Maquinaria	Equipo de cómputo	Muebles y equipo	Equipo de transporte	Construcción en curso	Derechos de uso (IFRS 16)	Total
Año terminado el 31 de diciembre de 2023									
Saldo inicial	\$ 2.557.085	\$ 108.310.203	\$ 131.981.709	\$ 1.286.247	\$ 181.293	\$ 955.498	\$ 23.393.711	\$ 64.683	\$ 268.730.429
Altas (1)	-	-	-	-	-	-	18.109.535	201.204	18.310.739
Retiros	-	-	(4.093)	-	-	(190.663)	-	-	(194.756)
Traslados	-	1.685.237	5.039.427	129.266	33.769	288.781	(7.176.480)	-	-
Depreciación retiros	-	-	2.838	-	-	190.663	-	-	193.501
Depreciación del periodo	-	(3.502.210)	(16.760.747)	(385.135)	(39.262)	(380.838)	-	(181.878)	(21.250.070)
Saldo neto final	<u>\$ 2.557.085</u>	<u>\$ 106.493.230</u>	<u>\$ 120.259.134</u>	<u>\$ 1.030.378</u>	<u>\$ 175.800</u>	<u>\$ 863.442</u>	<u>\$ 34.326.766</u>	<u>\$ 84.009</u>	<u>\$ 265.789.843</u>
Al 31 de diciembre de 2023									
Costo	\$ 2.557.085	\$ 140.586.655	\$ 291.564.555	\$ 2.134.476	\$ 396.896	\$ 3.440.415	\$ 34.326.766	\$ 1.108.992	\$ 476.115.840
Depreciación acumulada	-	(34.093.425)	(171.305.421)	(1.104.098)	(221.096)	(2.576.974)	-	(1.024.983)	(210.325.997)
Saldo neto	<u>\$ 2.557.085</u>	<u>\$ 106.493.230</u>	<u>\$ 120.259.134</u>	<u>\$ 1.030.378</u>	<u>\$ 175.800</u>	<u>\$ 863.442</u>	<u>\$ 34.326.766</u>	<u>\$ 84.009</u>	<u>\$ 265.789.843</u>
Año terminado el 31 de diciembre de 2022									
Saldo inicial	\$ 2.557.085	\$ 110.708.231	\$ 145.601.436	\$ 772.252	\$ 162.746	\$ 1.307.459	\$ 13.323.156	\$ 76.000	\$ 274.508.365
Altas	-	-	-	-	-	-	14.774.649	197.822	14.972.471
Ajuste saldos iniciales	-	-	-	-	-	-	-	966	966
Retiros	-	-	(99.536)	-	-	-	-	-	(99.536)
Traslados	-	1.072.496	2.789.794	788.898	52.906	-	(4.704.094)	-	-
Depreciación retiros	-	-	53.086	-	-	-	-	-	53.086
Depreciación del periodo	-	(3.470.524)	(16.363.071)	(274.903)	(34.359)	(351.961)	-	(210.105)	(20.704.923)
Saldo neto final	<u>\$ 2.557.085</u>	<u>\$ 108.310.203</u>	<u>\$ 131.981.709</u>	<u>\$ 1.286.247</u>	<u>\$ 181.293</u>	<u>\$ 955.498</u>	<u>\$ 23.393.711</u>	<u>\$ 64.683</u>	<u>\$ 268.730.429</u>
Al 31 de diciembre de 2022									
Costo	\$ 2.557.085	\$ 138.901.418	\$ 286.529.221	\$ 2.005.210	\$ 363.127	\$ 3.342.297	\$ 23.393.711	\$ 907.788	\$ 457.999.857
Depreciación acumulada	-	(30.591.215)	(154.547.512)	(718.963)	(181.834)	(2.386.799)	-	(843.105)	(188.269.428)
Saldo neto	<u>\$ 2.557.085</u>	<u>\$ 108.310.203</u>	<u>\$ 131.981.709</u>	<u>\$ 1.286.247</u>	<u>\$ 181.293</u>	<u>\$ 955.498</u>	<u>\$ 23.393.711</u>	<u>\$ 64.683</u>	<u>\$ 268.730.429</u>



- (1) El incremento corresponde a ingreso de maquinarias, así como adecuaciones necesarias para los proyectos de CAPEX aprobados para el año 2024.

El gasto por depreciación, sin los derechos de uso (IFRS 16), en 2023 asciende a \$21.068.193 (2022 - \$20.494.818), de los cuales se han reconocido en el costo de ventas \$20.361.042 (2022 - \$19.854.557), en gastos de distribución \$436.068 (2022 - \$370.315) y en gastos de administración, \$271.083 (2022 - \$269.946).

El gasto por depreciación por los derechos de uso (IFRS16), \$181.878 en 2023, (2022 \$210.105) se reconoció como parte de los gastos de administración. Las políticas de arrendamiento se encuentran la Nota 25- Arrendamiento.

11. ACTIVOS INTANGIBLES

	2023	2022
Costo		
Saldo inicial	\$ 5.243.350	\$ 4.178.412
Adiciones	<u>879.585</u>	<u>1.064.938</u>
Saldo final	<u>\$ 6.122.935</u>	<u>\$ 5.243.350</u>
Amortización		
Saldo inicial	\$ (3.944.715)	\$ (3.751.898)
Amortización del año	<u>(245.256)</u>	<u>(192.817)</u>
Saldo final	<u>\$ 4.189.971</u>	<u>\$ 3.944.715</u>
Saldo neto	<u>\$ 1.932.964</u>	<u>\$ 1.298.635</u>

12. PROVEEDORES Y OTRAS CUENTAS POR PAGAR

Proveedores	\$ 25.143.131	\$ 27.481.969
Costos y gastos	36.889.313	36.398.571
Anticipo de clientes	<u>9.812.179</u>	<u>9.429.489</u>
	<u>\$ 71.844.623</u>	<u>\$ 73.310.029</u>

La antigüedad de los proveedores y otras cuentas por pagar al 31 de diciembre de 2023 y 2022 es la siguiente:

No vencido	\$ 59.412.678	\$ 56.660.887
Menos de 30 días	12.341.084	16.726.306
31 a 60 días	149.334	(6.047)
61 a 90 días	107.118	16.133
91 a 150 días	(5.070)	-
151 a 180 días	8.603	-
181 a 360 días	(66.016)	1.628
Mayor a 361 días	<u>(103.108)</u>	<u>(88.878)</u>
Total	<u>\$ 71.844.623</u>	<u>\$ 73.310.029</u>

13. BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS

Cesantías consolidadas	\$ 912.376	\$ 802.629
Intereses sobre cesantías	109.012	94.447
Vacaciones consolidadas	1.103.362	910.832
Prima de servicios	<u>-</u>	<u>255</u>
	<u>\$ 2.124.750</u>	<u>\$ 1.808.163</u>



14. PASIVO POR ARRENDAMIENTOS

El siguiente es un detalle de los pasivos por arrendamiento al 31 de diciembre de 2023 y 2022:

Saldo al 1 de enero del 2022	\$	85.000
Ajustes Iniciales IFRS16		(84)
Adquisición de arrendamientos financieros		197.823
Pagos de arrendamientos financieros		(217.761)
Intereses causados		1.909
Intereses pagados		<u>(1.909)</u>
Saldo al 31 de diciembre del 2022		<u>64.978</u>
Adquisición de arrendamientos financieros		201.204
Pagos de arrendamientos financieros		<u>(180.786)</u>
Intereses causados		5.477
Intereses pagados		<u>(5.477)</u>
Saldo al 31 de diciembre del 2023	\$	<u>85.396</u>

15. OTROS PASIVOS NO FINANCIEROS

	2023	2022
Retención en la fuente	\$ 1.470.716	\$ 1.661.399
Retención de IVA	250.339	260.433
Retención de ICA	20.619	27.236
Impuesto de industria y comercio	3.340.076	3.675.250
Impuesto de aviso y tableros	414.681	449.580
Impuesto de IVA	<u>1.430.840</u>	<u>5.538.926</u>
	<u>\$ 6.927.271</u>	<u>\$ 11.612.824</u>

16. PATRIMONIO

Al 31 de diciembre de 2023 y 2022 el capital autorizado, suscrito y pagado de la entidad estaba representado por 70.921.351 acciones de valor nominal de mil pesos cada una. así:

Accionista	Número de acciones	Capital	%
Vidrio Andino Holding S.A.S.	<u>70.921.351</u>	<u>\$ 70.921.351</u>	<u>100</u>

- (i) *Reserva Legal* - De acuerdo con sus estatutos, la Compañía apropia como reserva legal el 10% de sus ganancias netas anuales hasta que el saldo de la reserva sea equivalente por lo menos al 50% del capital suscrito. La reserva es de libre disponibilidad por los accionistas

En 2022 y 2021 la Asamblea determinó apropiar como reserva legal el 10% de las utilidades del ejercicio 2020 (\$1.436.006).

- (ii) *Dividendos* - La Asamblea Extraordinaria de Accionistas del 29 de noviembre de 2023 (acta No. 44) aprobó la distribución de dividendos por \$43.434.406 sobre los resultados de 2022. La utilidad a disposición fue de \$108.586.013 una parte se pagó por dividendos y el remanente se dejó para reservas de trabajo.

17. IMPUESTOS A LAS GANANCIAS

De acuerdo con la normatividad fiscal vigente, la Compañía está sujeta al impuesto de renta y complementarios. La tarifa aplicable es 20%, por pertenecer al régimen de zona franca.

Las rentas fiscales por concepto de ganancias ocasionales se gravan a la tarifa del 15%.

La Ley 1819 de 2016, determinó, a través del artículo 22, que para la vigencia de 2017 y siguientes, la determinación del impuesto sobre la renta y complementarios, en el valor de los activos, pasivos, patrimonio, ingresos, costos y gastos, de los sujetos pasivos de este impuesto obligados a llevar contabilidad, aplicarán los sistemas de reconocimiento y medición, de conformidad con los marcos técnicos normativos contables vigentes en Colombia, cuando la ley tributaria remita expresamente a ellas y en los casos en que esta no regule la materia. En todo caso, la ley tributaria puede disponer de forma expresa un tratamiento diferente, de conformidad con el artículo 4 de la Ley 1314 de 2009.

En adición:

- Las declaraciones del impuesto sobre la renta de los años gravables 2022, 2021, 2020, 2019, 2018 y 2017 se encuentran abiertas para revisión fiscal por parte de las autoridades tributarias; no se prevén impuestos adicionales con ocasión de una inspección.

Conciliación de la tasa efectiva - La tasa efectiva del impuesto sobre la renta y complementarios de la Compañía difiere de la tasa nominal aplicable de acuerdo con las normas vigentes. A continuación, se detalla la conciliación entre las tasas.

2023				2022			
Utilidad contable antes de impuestos a las ganancias:				\$ 94.391.725		\$ 135.931.203	
Impuesto esperado	20%	18.878.345		20%	27.186.242		
Impuesto reconocido	20,84%	19.670.527		20,12%	27.345.190		
Diferencia en la tasa	0,84%	792.182		0,12%	158.948		

Concepto	Base	Impuesto	Efecto en el impuesto	Base	Impuesto	Efecto en el impuesto
Deterioro de cartera	\$ -	\$ -	0,00%	\$ (364.296)	\$ (72.859)	-0,05%
Gastos laborales no deducibles	1.097.363	219.473	0,23%	470.689	94.138	0,07%
GMF 50 % no deducible	698.546	139.709	0,15%	698.534	139.707	0,10%
Impuesto de Industria y comercio no deducible	-	-	0,00%	3.491.739	698.348	0,51%
Contrato no registrado	1.772.532	354.507	0,38%	2.978.792	595.758	0,44%
Diferencia en cambio no realizada	633.086	126.617	0,13%	(289.148)	(57.830)	-0,04%
Gastos ejercicios anteriores	323.506	64.701	0,07%	455.183	91.037	0,07%
Arrendamientos-IFRS 16-No deducible	223.052	44.610	0,05%	(7.210)	(1.442)	0,00%
Otros gastos no deducibles	(1.448.307)	(297.661)	-0,32%	976.892	195.378	0,14%
Depreciación	(2.222.474)	(444.495)	-0,47%	(17.213.090)	(3.442.618)	-2,53%
Cambios en diferencias temporarias.	-	555.199	0,59%	17.163.946	3.432.789	2,53%
Ajuste renta año 2022	-	29.522	0,03%	1.162.056	232.411	0,16%



Concepto	Base	Impuesto	Efecto en el impuesto	Base	Impuesto	Efecto en el impuesto
Descuento tributario Impuesto Industria y Comercio	-	-	0.00%	(8.729.345)	(1.745.869)	-1,28%
	<u>\$ 1.077.304</u>	<u>\$792.182</u>	<u>0,84%</u>	<u>\$ 794.742</u>	<u>\$ 158.948</u>	<u>0,12%</u>

Gasto por impuesto a las ganancias - El detalle de gasto por impuesto a las ganancias por los años terminados el 31 de diciembre de 2023 y 2022 es el siguiente:

	2023	2022
Ajuste impuesto corriente	\$ 29.522	\$ 232.412
Impuesto corriente	19.089.806	23.679.989
Impuesto diferido	<u>551.199</u>	<u>3.432.789</u>
	<u>\$ 19.670.527</u>	<u>\$ 27.345.190</u>

Tasa mínima de tributación – La Compañía no identificó un efecto en la tasa mínima de tributación, como se demuestra a continuación:

Utilidad depurada	\$ 98.802.338	\$ -
Tasa renta de tributación	19,32%	-
Tasa mínima de tributación depurada	15,00%	

Impuesto diferido - Las diferencias entre el valor en libros de los activos y pasivos y las bases fiscales de los mismos dan lugar a las siguientes diferencias temporarias que generan impuestos diferidos, calculados y registrados en los períodos terminados el 31 de diciembre de 2023 y 2022, con base en las tasas tributarias vigentes como referentes para los años en los cuales dichas diferencias temporarias se revertirán.

	Cuentas por cobrar	Propiedades, planta y equipos	IFRS 16 y otros fiscales	Total
Saldo al 1 de enero de 2022	\$ 71.983	\$ (18.423.545)	\$ 144.384	\$ (18.207.178)
Cargo (crédito) al estado de resultados	(8.565)	(3.449.565)	28.906	(3.429.224)
Cargo IFRS 16	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>(3.565)</u>	<u>(3.565)</u>
Saldo al 31 de diciembre de 2022	63.418	(21.873.110)	169.725	(21.639.967)
Cargo (crédito) al estado de resultados	161.803	(457.131)	(267.284)	(562.612)
Cargo IFRS 16	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>11.413</u>	<u>11.413</u>
Saldo al 31 de diciembre de 2022	<u>\$ 225.221</u>	<u>\$ (22.330.241)</u>	<u>\$ (86.146)</u>	<u>\$ (22.191.166)</u>

La conciliación del activo (pasivo) por impuesto corriente a las ganancias es el siguiente:

	2023	2022
Anticipo de impuestos	\$ 12.074.100	\$ 13.144.031
Impuesto de renta corriente	<u>(19.089.806)</u>	<u>(23.679.989)</u>
Total	<u>\$ (7.015.706)</u>	<u>\$ (10.535.958)</u>



Incertidumbres en posiciones tributarias abiertas - La Compañía ha aplicado satisfactoriamente los procedimientos y requerimientos establecidos por la CINIIF 23 para el tratamiento del impuesto a la renta sobre cada partida sujeta a análisis y contabilizado el resultado de dicho análisis en sus estados financieros por lo que considera que no hay ningún cambio significativo al y por el año que terminó el 31 de diciembre de 2023.

De la ejecución de los procedimientos y el análisis que se efectuó en la determinación del impuesto de renta por cada uno de los periodos abiertos, la entidad no presenta posiciones tributarias inciertas que de acuerdo con lo regulado por la CINIIF 23, ameriten un registro en el gasto o ingreso por el impuesto de renta corriente y diferido para el ejercicio 2023.

Precios de Transferencia - En atención a lo previsto en las Leyes 788 de 2002 y 863 de 2003, la Compañía preparó un estudio de precios de transferencia sobre las operaciones realizadas con vinculados económicos del exterior durante 2022. El estudio no dio lugar a ajustes que afectaran los ingresos, costos y gastos fiscales de la Compañía.

Aunque el estudio de precios de transferencia de 2023 se encuentra en proceso de preparación, no se anticipan cambios significativos en relación con el del año anterior.

Reforma tributaria – El Gobierno Nacional expidió el 13 de diciembre la Ley 2277 de 2022 Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria para la igualdad y la justicia social, que incorpora, entre otras, las siguientes disposiciones tributarias desde el 1 de enero de 2022:

Impuesto sobre la Renta y Complementarios – La tarifa sobre la renta gravable a las entidades en Colombia obligadas a presentar declaración de renta será del 35% para el año gravable 2022 y siguientes.

Los usuarios de zona franca tendrán una tarifa en el impuesto sobre la renta del 20% para la renta líquida gravable relacionada con ingresos por exportaciones de bienes y servicios; tendrán una tarifa del 35% los ingresos provenientes de actividades diferentes a las exportaciones. Los usuarios de las zonas francas deberán instaurar un plan de internacionalización con objetivos máximos de operaciones en el Territorio Aduanero Nacional. El mencionado plan deberá ser suscrito con el Ministerio de Industria y Comercio para cada año de operaciones.

El efecto de este cambio empieza a partir del 1 de enero de 2024, pero si los ingresos brutos del año 2022 tuvieron un crecimiento del 60% en relación con el año 2019, seguirán aplicando la tarifa del 20 % hasta el año gravable 2025.

En el caso de Vidrio Andino S.A.S., cumple con esta premisa y por tal razón continuará con la tarifa del 20 % hasta el año 2025.

Adicionalmente, se elimina la posibilidad de tomar como descuento tributario del impuesto a la renta el 100% del impuesto de industria y comercio, avisos y tableros (ICA) a partir del año gravable 2023, pero podrá ser tomado como deducción.

La tarifa de renta sobre las ganancias ocasionales es del 15%.

Los ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional, deducciones especiales, rentas exentas y descuentos tributarios previstos no podrán exceder el 3 % anual de la renta líquida ordinaria antes de restar las deducciones especiales.

Dividendos – Fueron modificadas las tarifas de tributación de los dividendos o participaciones recibidos por sociedades, entidades extranjeras y, por personas naturales residentes y no residentes, de acuerdo con lo siguiente:

	Tarifa	
	Dividendos gravados	Distribución en calidad de ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional
<u>Personas jurídicas residentes</u>	35%, más un 10% adicional una vez reducido el impuesto liquidado a la tarifa del 35%	10%, que se recauda vía retención la cual es trasladable al accionista para que sea imputado o asuma como impuesto.
<u>Personas Naturales residentes</u>	35%, más un porcentaje adicional una vez reducido el impuesto liquidado a la tarifa del 35%; porcentaje que dependiendo del monto de los dividendos estarán gravados para quien los recibe a una tarifa progresiva entre el 0% y 39%.	Entre 0% y 39%. Con descuento del 19% sobre el valor de los dividendos que estén sujetos a la tarifa marginal del impuesto sobre la renta del 19% o superiores
<u>Personas no residentes</u>	35% más un 20% adicional, una vez reducido el impuesto liquidado a la tarifa del 35%.	20%

Tributación mínima del 15%: Se introduce una tasa mínima de tributación del 15% para los contribuyentes del impuesto sobre la renta. Esta tasa mínima se denomina Tasa de Tributación Depurada -TTD, y no podrá ser inferior al 15%. La TTD se determina de dividir el impuesto depurado (ID) sobre la utilidad depurada (UD). A su vez, se establecen los factores que componen el ID y la UD para delimitar su determinación. Si la TTD es inferior al 15%, ésta deberá ser ajustada para llegar al 15% mínimo. Esta tributación mínima no aplica en varios casos, incluyendo personas jurídicas extranjeras sin residencia en el país; Zonas Económicas y Sociales Especiales -ZESE, durante el periodo que su tarifa del impuesto sobre la renta sea 0%; las ZOMAC; las rentas de servicios hoteleros sujetas a tarifa del 15%; las empresas editoriales con objeto social exclusivo de edición de libros; las empresas industriales y de economía mixta del estado con tarifa del 9%; y los contratos de concesión.

Tarifa del impuesto sobre la renta –Zonas Francas: A partir de 2024 los usuarios industriales de zonas francas aplicarán una tarifa del 20% para las actividades de exportación de bienes y servicios, y la tarifa general de renta (35%) para las demás actividades. La renta líquida sujeta a cada tarifa se determinará con base en una proporción entre los ingresos fiscales por cada actividad frente a los ingresos fiscales totales (excluyendo a las ganancias ocasionales). Sin embargo, para los usuarios industriales que hayan tenido un crecimiento de sus ingresos brutos del 60% en el 2022 respecto del 2019, podrán seguir aplicando la tarifa del 20% para todos sus ingresos hasta el 2025, inclusive. Para efectos de aplicar la tarifa del 20% se considerarán como exportación de bienes y servicios, entre otros, los ingresos por la prestación de servicios de salud a pacientes sin residencia en Colombia, así como los ingresos de las zonas francas dedicadas al desarrollo de infraestructuras relacionadas con aeropuertos. Para optar por el régimen que permite la tarifa del 20% para exportaciones, los usuarios industriales de zonas francas deberán suscribir en 2023 o 2024 un plan de internacionalización con el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (MinCIT), donde se establezcan objetivos máximos de ingresos por operaciones con el territorio aduanero nacional (y demás ingresos por actividades diferentes a la cual fue autorizado). En caso de no suscribir o no cumplir con el plan se aplicaría la tarifa general del 35%.

18. INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS

	2023	2022
Venta de bienes clientes nacionales (1)	\$ 244.011.473	\$ 336.981.271
Venta de bienes vinculados nacionales (2)	118.420.149	83.279.651



	2023	2022
Venta de servicios vinculados nacionales	854.275	888.529
Venta de bienes clientes del exterior	<u>13.300.114</u>	<u>23.774.325</u>
Total	<u>\$ 376.586.011</u>	<u>\$ 444.923.776</u>

(1) La disminución en las ventas nacionales se dio principalmente por la contracción del sector de la construcción durante el año 2023, adicionalmente los precios se han visto afectados ya que una parte representativa de las ventas son en moneda extranjera y esto genera un impacto en disminución de precio.

(2) El incremento se dio por el abastecimiento de los centros de distribución de vinculadas para mantener el inventario optimo y así poder cumplir con los compromisos cliente final.

19. COSTO DE VENTAS

Elaboración de vidrio y productos de vidrio	\$ (255.036.887)	\$ (253.438.181)
Transporte de vidrio manufacturado	(25.896.892)	(29.866.155)
Roturas de inventarios	(409.293)	(620.817)
Amortizaciones	<u>(137.176)</u>	<u>(29.258)</u>
Total (1)	<u>\$ (281.480.248)</u>	<u>\$ (283.954.411)</u>

(1) Durante el año 2023, se identificó un incremento generalizado en los precios de las materias primas, energía, fletes y demás costos fijos que impactaron de manera directa los costos de producción.

20. GASTOS DE DISTRIBUCIÓN

Servicios	\$ (4.430.552)	\$ (3.549.506)
Personal	(4.415.601)	(4.264.172)
Impuestos	(3.220.700)	(3.491.739)
Legales	(1.625.043)	(2.826.267)
Honorarios	(609.047)	(561.850)
Mantenimiento y reparaciones	(202.146)	(80.218)
Arrendamientos	(118.943)	(265.384)
Depreciaciones	(482.734)	(397.910)
Seguros	(144.827)	(119.621)
Provisión de inventarios - recuperación	12.510	(70.195)
Contribuciones y afiliaciones	(43.893)	(36.032)
De viaje	(51.767)	(65.447)
Diversos	<u>(1.977.623)</u>	<u>(2.727.867)</u>
	<u>\$ (17.310.366)</u>	<u>\$ (18.456.208)</u>

21. GASTOS DE ADMINISTRACIÓN

Personal	\$ (3.545.638)	\$ (3.696.265)
Servicios	(2.317.144)	(2.080.377)
Honorarios	(1.838.686)	(1.189.166)
Mantenimiento y reparaciones	194.384	(231.719)
Depreciaciones	(271.082)	(269.946)
Amortizaciones	(62.678)	(140.858)
Contribuciones y afiliaciones	(84.188)	(95.395)
Arrendamientos	(143.755)	(76.432)



	2023	2022
De viaje	(162.482)	(94.926)
Seguros	(11.273)	(33.619)
Impuestos	(827)	(1.774)
Legales	(3.939)	(4.301)
Diversos	<u>(252.422)</u>	<u>(280.218)</u>
	<u>\$ (8.499.730)</u>	<u>\$ (8.194.996)</u>
22. OTROS INGRESOS (GASTOS), NETO		
Ingresos		
Utilidad en venta de maquinaria y equipo	\$ 20.000	\$ -
Recuperaciones – Reembolso de gastos	105.305	14.381
Reclamos – Devoluciones por roturas	-	229.936
Venta de material de desecho	22.404	10.181
Aprovechamientos	91.054	64.816
Otros ingresos	<u>49.708</u>	<u>4</u>
	<u>\$ 288.471</u>	<u>\$ 319.318</u>
Gastos		
Pérdida en retiro de propiedad, planta y equipo	\$ (1.255)	\$ (46.450)
Impuestos asumidos	(208.141)	(222.870)
Otros gastos	(308.885)	(110.347)
Multas y sanciones	(34.509)	(27.809)
Gastos no deducibles	<u>(5.258)</u>	<u>(72.364)</u>
	<u>\$ (558.048)</u>	<u>\$ (479.840)</u>
23. INGRESOS (GASTOS) FINANCIEROS		
Comisiones	\$ (1.617.943)	\$ (2.066.943)
Gravamen al movimiento financiero	(1.518.300)	(1.444.643)
Intereses con vinculadas	-	(353.828)
Intereses derechos de uso	(5.477)	(1.909)
Intereses con otras entidades	<u>(4.613)</u>	<u>(7.565)</u>
Total gastos financieros	<u>\$ (3.146.333)</u>	<u>\$ (3.874.888)</u>
Ingresos financieros		
Intereses financieros	\$ 31.356.390	\$ 5.970.476
Intereses financieros vinculados	<u>332.888</u>	<u>293.434</u>
	<u>\$ 31.689.278</u>	<u>\$ 6.263.910</u>
24. DIFERENCIA DE CAMBIO		
Activos		
Contratos de forward	\$ 977.103	\$ 2.444.275
Deudores comerciales	4.338.376	1.036.817
Efectivo	<u>(445.743)</u>	<u>440.291</u>
	4.869.736	3.921.383



	2023	2022
Pasivos		
Contratos forward	(4.417.966)	(2.589.051)
Proveedores y otras cuentas por pagar	<u>(3.586.550)</u>	<u>(2.328.082)</u>
	<u>(8.004.516)</u>	<u>(4.917.133)</u>
Pérdida por diferencia en cambio	<u>\$ (3.134.780)</u>	<u>\$ (995.750)</u>

25. ARRENDAMIENTO

A. Arrendamientos como arrendatario (NIIF 16)

La Compañía solo tiene arrendamiento correspondiente a automóviles. La información sobre los arrendamientos para los que la Compañía es un arrendatario es presentada a continuación.

i. Activos por derecho de uso

Los activos por derecho de uso relacionados con propiedades arrendadas que no cumplen con la definición de propiedad de inversión se presentan como propiedades, planta y equipo (ver Nota 10).

En miles de pesos	Edificios
Saldo al 1 de enero de 2023	\$ 64.683
Adiciones a los activos por derecho de uso	201.204
Depreciación del año	(181.878)
Ajuste saldos iniciales IFRS16	<u>-</u>
Saldo al 31 de diciembre de 2022	<u>\$ 84.009</u>

ii. Importes reconocidos en resultados

En miles de pesos	2023
2023 - Arrendamientos bajo NIIF 16	
Intereses sobre pasivos por arrendamiento	\$ 5.477
2022 - Arrendamientos bajo NIIF 16	
Intereses sobre pasivos por arrendamiento	1.909

26. CLASIFICACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS FINANCIEROS

Categoría de instrumentos financieros - Los valores en libros reportados en el estado de situación financiera para las distintas categorías de instrumentos financieros, se aproximan a sus valores razonables debido a los vencimientos a corto plazo de dichos instrumentos financieros.

	2023	2022
a) <i>Activos medidos a costo amortizado</i>		
Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar (Nota 6)	\$ 37.043.906	\$ 34.021.361
Cuentas por cobrar a partes relacionadas (Nota 7)	18.072.095	25.039.885
Préstamos a partes relacionadas (Nota 7)	-	6.750.000

	2023	2022
<i>b) Activos medidos a valor razonable</i>		
Efectivo y equivalentes al efectivo (Nota 5)	252.510.156	231.020.165
<i>c) Pasivos medidos a costo amortizado</i>		
Proveedores y otras cuentas por pagar (Nota 12)	71.844.623	73.310.029
Cuentas por pagar a partes relacionadas (Nota 7)	1.278.932	772.218

27. NORMAS EMITIDAS NO EFECTIVAS

27.1 Emitidas por el IASB no Incorporadas en Colombia – Las siguientes normas y enmiendas emitidas por el IASB aún no fueron aprobadas o no están vigentes para su implementación en Colombia. La Compañía no las ha implementado anticipadamente ni ha determinado aún el posible impacto que estas pudieran tener una vez implementadas:

- NIIF 17 respecto a contratos de seguro.
- NIIF 10 y NIC 28 respecto a la venta o contribución de activos entre un inversionista y su asociada o negocio conjunto.

La Compañía realizará la cuantificación según le aplique del impacto sobre los estados financieros, una vez sea emitido el Decreto que las incorpore en el Marco Técnico Normativo Colombiano.

27.2 Aplicación de las normas incorporadas en Colombia a partir del 1 de enero de 2023 - Las siguientes interpretaciones y enmiendas emitidas por el IASB fueron incorporadas mediante el Decreto 938 de 2021 que son efectivas a partir del 1 de enero de 2023. La Compañía ha implementado estas interpretaciones y enmiendas que no han tenido ningún impacto material en las revelaciones o en los montos reportados en estos estados financieros:

- NIC 1 para clasificar un pasivo como corriente cuando no tiene el derecho al final del período sobre el que se informa de aplazar la liquidación del pasivo durante, al menos, los doce meses siguientes a la fecha del periodo sobre el que se informa.
- NIC 16 respecto a productos obtenidos antes del uso previsto.
- NIC 37 respecto al costo de cumplimiento.
- NIIF 9, NIIF 7, NIC 39 respecto a la reforma de la tasa de interés de referencia
- Las siguientes interpretaciones y enmiendas emitidas por el IASB fueron aprobadas mediante el Decreto 1611 de 2022 efectivas a partir del 1 de enero 2024. La compañía no la ha implementado anticipadamente ni ha determinado aún el posible impacto que estas pudieran tener una vez implementadas.
- NIC 1 respecto a la revelación de políticas contables.
- NIC 8 respecto a la definición de estimados contables.
- NIC 12 respecto a impuestos diferidos relacionados a activos y pasivos generados en una transacción única.



28. CONTINGENCIAS

Al 31 de diciembre de 2023 y 2022 la Compañía no tiene contingencias a revelar de conformidad con las normas de contabilidad e información financiera aceptadas en Colombia.

29. HECHOS POSTERIORES

No tenemos conocimiento de ningún evento subsecuente que haya ocurrido entre las fechas de los estados financieros y la fecha de autorización de estos, que requieran una modificación de las cifras presentadas en los estados financieros o divulgación de las notas al 31 de diciembre de 2023.

30. APROBACION DE ESTADOS FINANCIEROS

Los estados financieros de la Compañía fueron autorizados para su emisión por el Representante Legal y la Directora Administrativa y Financiera de la Compañía el 27 de marzo de 2024, para ser presentados a la Asamblea de Accionistas, que podrá aprobarlos o improbarlos.



VIDRIO ANDINO S.A.S.
CERTIFICACIÓN A LOS ESTADOS FINANCIEROS

Declaramos que hemos verificado previamente las afirmaciones contenidas en los estados financieros de la Compañía finalizados al 31 de diciembre de 2023, los cuales se han tomado fielmente de libros auxiliares de contabilidad. Por lo tanto:

- Los activos y pasivos de la Compañía existen en la fecha de corte y las transacciones registradas se han realizado durante el período.
- Los activos representan probables beneficios económicos futuros (derechos) y los pasivos representan probables sacrificios económicos futuros (obligaciones), obtenidos o a cargo de “la Compañía” en la fecha de corte.
- Todos los elementos han sido reconocidos como importes apropiados.
- Los hechos económicos han sido correctamente clasificados, descritos y revelados.

Asimismo, los estados financieros han sido autorizados para su divulgación por el Representante el 27 de marzo de 2024. Estos estados financieros van a ser puestos a consideración del máximo órgano social, quien puede aprobar o improbar estos estados financieros.


Viviana Arenas Garzón
Representante legal


Laura Jimena Pinilla Parra
Contador
T.P. 176291 - T



ANEXO C

Anexo 12 y 12A – Estados de Resultados y de Costos

Información confidencial

Anexo 12 y 12A – Estados de Resultados y de Costos

Información confidencial

JUSTIFICACIÓN DE LA CONFIDENCIALIDAD PARA REQUERIMIENTO

La información es reservada y de carácter confidencial ya que la misma es sensible y se encuentra protegida por la ley, porque constituye secreto empresarial en los términos del artículo 160 de la Decisión 486 de la Comunidad Andina, y su revelación causaría graves perjuicios para el solicitante. En consecuencia, solo podrá ser consultada por la Autoridad Investigadora.

En razón de lo anterior y de conformidad con los dispuestos en los artículos 15 y 74 de la Constitución Política, numeral 1 del artículo 24 de la Ley 1437 de 2011, de conformidad con lo señalado en el numeral 11 y el párrafo 1 del artículo 24, el artículo 2.2.3.7.6.20 del Decreto 1794 de 2020, la Subdirección de Prácticas Comerciales mantendrá la reserva solicitada para la información allegada con tal carácter por la empresa solicitante, con el fin de proteger sus secretos comerciales, económicos, financieros e industriales. Teniendo en cuenta lo anterior se hace un listado de la información confidencial y reservada que sólo podrá ser conocida por la autoridad competente. Esta información no admite la elaboración de un resumen debido a su naturaleza estrictamente confidencial.

JUSTIFICACIÓN DE LA CONFIDENCIALIDAD PARA REQUERIMIENTO

La información es reservada y de carácter confidencial ya que la misma es sensible y se encuentra protegida por la ley, porque constituye secreto empresarial en los términos del artículo 160 de la Decisión 486 de la Comunidad Andina, y su revelación causaría graves perjuicios para el solicitante. En consecuencia, solo podrá ser consultada por la Autoridad Investigadora.

En razón de lo anterior y de conformidad con los dispuestos en los artículos 15 y 74 de la Constitución Política, numeral 1 del artículo 24 de la Ley 1437 de 2011, de conformidad con lo señalado en el numeral 11 y el párrafo 1 del artículo 24, el artículo 2.2.3.7.6.20 del Decreto 1794 de 2020, la Subdirección de Prácticas Comerciales mantendrá la reserva solicitada para la información allegada con tal carácter por la empresa solicitante, con el fin de proteger sus secretos comerciales, económicos, financieros e industriales. Teniendo en cuenta lo anterior se hace un listado de la información confidencial y reservada que sólo podrá ser conocida por la autoridad competente. Esta información no admite la elaboración de un resumen debido a su naturaleza estrictamente confidencial.

En este caso, se trata de información sensible ya que se trata de información financiera y económica de la línea de negocios del producto investigado. En consecuencia, no es información de conocimiento público.

ANEXO B

Anexo 11 – Cuadro de inventarios, producción y ventas 2023

Información confidencial

ANEXO A

ANEXO 10 – Variables de daño importante

Información confidencial



Outlook

RV: Convocatoria audiencia pública entre intervinientes en la investigación de vidrio flotado

Desde Pedro Donato Jimenez Gonzalez <pjimenez@mincit.gov.co>

Fecha Mié 25/09/2024 8:55 AM

Para Sandra Milena Acosta Roa <sacosta@mincit.gov.co>

 1 archivos adjuntos (408 KB)

Circular-017-del-16-de-agosto-de-2022.pdf;

Cordialmente,

PEDRO D. JIMÉNEZ GONZALEZ

Oficina de Asuntos Legales Internacionales

Ministerio de Comercio Industria y Turismo

pjimenez@mincit.gov.co

Calle 28 No. 13a 15 Piso 5

(571) 6067676

Bogotá, Colombia

www.mincit.gov.co

De: Diana Marcela Pinzon Sierra

Enviado el: jueves, 19 de septiembre de 2024 5:29 p. m.

Para: agp@agp.com.co; ventas@alucristalhl.com; aluminioyvidriosac@gmail.com; info@vidriospormetro.com; jaime@arquicentrosa.com; chinacollogistics@gmail.com; nfo@construvidrios.com.co; info@corvitmedellin.com.co; contacto@cristalestempladoslatorre.com; ventas@elmayoristadesantander.com; recepcion@etalum.com; imexco@mahaska.org; ventas@vidrios.com.co; servicioalcliente@ivl.com.co; proyectos@mappiglass.com; multipartes@multipartes.com; vanocolombia@gmail.com; info@vidrieriauniversal.com.co; comercial1@vicayseg.com; servicioalcliente@vidriosdelasabana.com; INFO@VIDRIOSJARA.com.co; vidrioslafania28@hotmail.com; vidriosmorosas@hotmail.com; vidriosymontajeso@gmail.com; diana.neubauer@electrolux.com; changxin@leadglass.net.cn; info@novaglass.com; sales6@partnerglass.cn; marklee012@gmail.com; servefearun@live.cn; hongrui@ywfrieght.com; camiloarincon@yahoo.es; angela.ariasb@gmail.com; camiloandresrincondominguez@gmail.com; karo_arias@hotmail.com

Asunto: Convocatoria audiencia pública entre intervinientes en la investigación de vidrio flotado

Importancia: Alta

Estimados Miembros:

De manera atenta, la Autoridad Investigadora se permite informarles que, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.3.7.6.13 del Decreto 1794 de 2020 en concordancia con lo dispuesto en los párrafos 2 y 3 del artículo 6 del Acuerdo Antidumping de la OMC,

por solicitud de la apoderada especial de la sociedad VIDRIO ANDINO S.A.S., se convoca a la celebración de audiencia pública entre partes intervinientes, que tendrá como finalidad que las mismas puedan exponer sus tesis y argumentos refutatorios respecto de la información, datos y pruebas que se hubieren presentado dentro de la investigación administrativa iniciada mediante la Resolución No. 176 del 18 de junio de 2024, con el objeto de determinar la existencia, grado y efectos en la rama de la producción nacional, de un supuesto dumping en las importaciones de vidrios en placas o en hojas clasificados por las subpartidas arancelarias 7005.29.10.00 y 7005.29.90.00 originarios de la República Popular China.

La mencionada audiencia se programa para el día 30 de septiembre del presente año a partir de las 2:00 p.m. hasta las 5:00 p.m., y será realizada de manera virtual por medio de la plataforma Microsoft Teams en idioma castellano.

En la audiencia pública podrán participar las partes interesadas a través de su representante legal, de sus apoderados especiales nombrados previamente para dichos efectos o quienes estén autorizados por el Representante Legal para escuchar y recibir notificaciones.

La asistencia a la misma deberá confirmarse a más tardar el 25 de septiembre de 2024, a los correos electrónicos: info@mincit.gov.co, y lchaparro@mincit.gov.co; informando nombres y apellidos, razón social de la sociedad, cargo, documento de identidad, calidad en la que actúa con su respectiva acreditación, y correo electrónico. Una vez se reciba la confirmación de participación, se le enviará por correo electrónico el link correspondiente para su conexión a la audiencia a través de la plataforma Microsoft Teams.

Así mismo, se adjunta la Circular 017 de 2022, por la cual se establecen los lineamientos para el desarrollo de las audiencias públicas entre partes intervinientes que se celebren en las investigaciones por dumping, subvenciones y salvaguardias.

Finalmente, cualquier aclaración con la presente será atendida en la Subdirección de Prácticas Comerciales de la Dirección de Comercio Exterior en los correos electrónicos info@mincit.gov.co y lchaparro@mincit.gov.co.

Gracias



Subdirectora de Prácticas Comerciales (E)

Diana Marcela Pinzón Sierra

dpinzons@mincit.gov.co

Teléfono: (+57) 601 6067676 ext. 1446

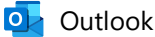
Dirección de Comercio Exterior

Calle 28 No. 13ª-15, Bogotá D.C. www.mincit.gov.co

ADVERTENCIA: Este mensaje y cualquier archivo anexo son confidenciales y para uso exclusivo de su destinatario.

La utilización, copia, reimpresión y/o reenvío del mismo por personas distintas al destinatario están expresamente prohibidos.

Si usted no es destinatario, favor notificar en forma inmediata al remitente y borrar el mensaje original y cualquier archivo anexo.



RV: Convocatoria audiencia pública entre intervinientes en la investigación de vidrio flotado

Desde Sandra Milena Acosta Roa <sacosta@mincit.gov.co>
Fecha Jue 26/09/2024 10:48 AM
Para Sandra Milena Acosta Roa <sacosta@mincit.gov.co>

Cordial saludo;



Profesional
Sandra Milena Acosta R.
sacosta@mincit.gov.co
Teléfono: (+57) 601 6067676 ext. 1555
Subdirección Prácticas Comerciales
Calle 28 No. 13a - 15 Piso 16, Bogotá D.C - Colombia
www.mincit.gov.co

ADVERTENCIA: Este mensaje y cualquier archivo anexo son confidenciales y para uso exclusivo de su destinatario.
La utilización, copia, reimpresión y/o reenvío del mismo por personas distintas al destinatario están expresamente prohibidos.
Si usted no es destinatario, favor notificar en forma inmediata al remitente y borrar el mensaje original y cualquier archivo anexo.

De: Pedro Donato Jimenez Gonzalez <pjimenez@mincit.gov.co>
Enviado el: jueves, 26 de septiembre de 2024 10:42 a. m.
Para: Sandra Milena Acosta Roa <sacosta@mincit.gov.co>
Asunto: RV: Convocatoria audiencia pública entre intervinientes en la investigación de vidrio flotado

De: María Paula Sánchez [<mailto:mariapaula.sanchez@phrlegal.com>]
Enviado el: miércoles, 25 de septiembre de 2024 16:51
Para: info <info@mincit.gov.co>; Luciano Chaparro <lchaparro@mincit.gov.co>
CC: Pedro Donato Jimenez Gonzalez <pjimenez@mincit.gov.co>; Natalia Monroy <natalia.monroy@phrlegal.com>
Asunto: RE: Convocatoria audiencia pública entre intervinientes en la investigación de vidrio flotado

Respetados doctores:

De conformidad con lo solicitado, en mi calidad de apoderada especial de Vidrio Andino S.A.S. por medio del presente confirmo la asistencia de las siguientes personas a la Audiencia Pública entre intervinientes:

Nombre completo	Compañía	Correo Electrónico	Cargo	Documento de Identidad (tipo y número)
Mónica Calderón Cifuentes.	Peticionaria	monica.calderon@saint-gobain.com	Director General	
Juliana Cuellar Restrepo	Peticionaria	juliana.cuellarrestrepo@saint-gobain.com	Gerente Legal Colombia y Ecuador	
Viviana Arenas Garzón	Peticionaria	viviana.arenas@saint-gobain.com	DAF Vidrio Andino	

Hermann Andres Varon Tibocha	Peticionaria	hermann.varon@saint-gobain.com	Director General Latam Norte	
Consuelo Gallego	Peticionaria	Consuelo.Gallego@saint-gobain.com	Gerente de Calidad	
Carlos Carante	Peticionaria	Carlos.Carante@saint-gobain.com	Director industrial	
María Paula Sánchez	Posse Herrera Ruiz	mariapaula.sanchez@phrlegal.com	Apoderada Especial- Abogada Socia	
Andrés Sánchez	Posse Herrera Ruiz	andres.sanchez@phrlegal.com	Asesor financiero y económico	
Natalia Monroy Ramirez	Posse Herrera Ruiz	Natalia.monroy@phrlegal.com	Abogada	

Cordial Saludo,

María Paula Sánchez
Socia / Partner

Cra 43A # 1 – 50 Torre 2 Oficina 864, San Fernando Plaza
050021 - Medellín - Colombia
T.:+57 (604) 4488435

mariapaula.sanchez@phrlegal.com / [%5b***%20Vinculo%20Bloqueado%20por%20Seguridad%20%20-%20Comunicarse%20a%20la%20mesa%20de%20ayuda%20***%5d]www.phrlegal.com

[%5b***%20Vinculo%20Bloqueado%20por%20Seguridad%20%20-%20Comunicarse%20a%20la%20mesa%20de%20ayuda%20***%5d] CHAMBERS



Law Firm of the year 2010, 2011, 2015, 2018 * Client service excellence 2014, 2017, 2020, 2021, 2022
LEGAL 500 Top Tier Firm
LATIN LAWYER 250 Elite Firm

Este mensaje de correo electrónico es enviado por una firma de abogados y contiene información confidencial o privilegiada.
This e-mail is sent by a law firm and contains confidential or privileged information.

De: Pedro Donato Jimenez Gonzalez <pjimenez@mincit.gov.co>
Enviado el: miércoles, 25 de septiembre de 2024 2:46 p. m.
Para: María Paula Sánchez <mariapaula.sanchez@phrlegal.com>
Asunto: RE: Convocatoria audiencia pública entre intervinientes en la investigación de vidrio flotado

PRECAUCIÓN: Este correo electrónico se originó fuera de la organización. No haga clic en los enlaces o abra los archivos adjuntos a menos que reconozca al remitente y sepa que el contenido es seguro. No suministre su cuenta o contraseña en sitios no corporativos.

De: Diana Marcela Pinzon Sierra

Enviado el: jueves, 19 de septiembre de 2024 5:29 p. m.

Asunto: Convocatoria audiencia pública entre intervinientes en la investigación de vidrio flotado

Importancia: Alta

Estimados Miembros:

De manera atenta, la Autoridad Investigadora se permite informarles que, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.3.7.6.13 del Decreto 1794 de 2020 en concordancia con lo dispuesto en los párrafos 2 y 3 del artículo 6 del Acuerdo Antidumping de la OMC, por solicitud de la apoderada especial de la sociedad VIDRIO ANDINO S.A.S., se convoca a la celebración de audiencia pública entre partes intervinientes, que tendrá como finalidad que las mismas puedan exponer sus tesis y argumentos refutatorios respecto de la información, datos y pruebas que se hubieren presentado dentro de la investigación administrativa iniciada mediante la Resolución No. 176 del 18 de junio de 2024, con el objeto de determinar la existencia, grado y efectos en la rama de la producción nacional, de un supuesto dumping en las importaciones de vidrios en placas o en hojas clasificados por las subpartidas arancelarias 7005.29.10.00 y 7005.29.90.00 originarios de la República Popular China.

La mencionada audiencia se programa para el **día 30 de septiembre del presente año a partir de las 2:00 p.m. hasta las 5:00 p.m.**, y será realizada de manera virtual por medio de la plataforma Microsoft Teams en idioma castellano.

En la audiencia pública podrán participar las partes interesadas a través de su representante legal, de sus apoderados especiales nombrados previamente para dichos efectos o quienes estén autorizados por el Representante Legal para escuchar y recibir notificaciones.

La asistencia a la misma deberá **confirmarse a más tardar el 25 de septiembre de 2024**, a los correos electrónicos: info@mincit.gov.co, y lchaparro@mincit.gov.co; informando nombres y apellidos, razón social de la sociedad, cargo, documento de identidad, calidad en la que actúa con su respectiva acreditación, y correo electrónico. Una vez se reciba la confirmación de participación, se le enviará por correo electrónico el link correspondiente para su conexión a la audiencia a través de la plataforma Microsoft Teams.

Así mismo, se adjunta la Circular 017 de 2022, por la cual se establecen los lineamientos para el desarrollo de las audiencias públicas entre partes intervinientes que se celebren en las investigaciones por dumping, subvenciones y salvaguardias.

Finalmente, cualquier aclaración con la presente será atendida en la Subdirección de Prácticas Comerciales de la Dirección de Comercio Exterior en los correos electrónicos info@mincit.gov.co y lchaparro@mincit.gov.co.

Gracias



Subdirectora de Prácticas Comerciales (E)

Diana Marcela Pinzón Sierra

dpinzons@mincit.gov.co

Teléfono: (+57) 601 6067676 ext. 1446

Dirección de Comercio Exterior

Calle 28 No. 13ª-15, Bogotá D.C. www.mincit.gov.co

ADVERTENCIA: Este mensaje y cualquier archivo anexo son confidenciales y para uso exclusivo de su destinatario.

La utilización, copia, reimpresión y/o reenvío del mismo por personas distintas al destinatario están expresamente prohibidos.

Si usted no es destinatario, favor notificar en forma inmediata al remitente y borrar el mensaje original y cualquier archivo anexo.

SPC

Bogotá D.C, 19 de septiembre de 2024

Señores
ZHU JINGYANG
Embajador
EMBAJADA DE LA REPUBLICA POPULAR CHINA EN COLOMBIA
chinaemb_co@mfa.gov.cn

Asunto : Convocatoria a audiencia pública entre partes intervinientes – Investigación iniciada mediante la Resolución No. 176 del 18 de junio de 2024.

Señor Embajador:

De manera atenta, la Autoridad Investigadora se permite informarle que, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.3.7.6.13 del Decreto 1794 de 2020, en concordancia con lo dispuesto en los párrafos 2 y 3 del artículo 6 del Acuerdo Antidumping de la OMC, por solicitud del representante legal de la sociedad VIDRIO ANDINO S.A.S., se convoca a la celebración de audiencia pública entre partes intervinientes, que tendrá como finalidad que las mismas puedan exponer sus tesis y argumentos refutatorios respecto de la información, datos y pruebas que se hubieren presentado dentro de la investigación administrativa iniciada mediante la Resolución 176 del 18 de junio de 2024, con el objeto de determinar la existencia, grado y efectos en la rama de la producción nacional de un supuesto “dumping” en las importaciones de vidrio flotado incoloro en placas o en hojas, clasificadas por las subpartidas arancelarias 7005.29.10.00 y 7005.29.90.00, originarias de la República Popular China.

La mencionada audiencia se programa para el día 30 de septiembre de 2024 a partir de las 2:00 p.m. hasta las 5:00 p.m. Será realizada de manera virtual por medio de la plataforma Microsoft Teams en idioma castellano.

En la audiencia pública podrán participar las partes interesadas a través de su representante legal, de sus apoderados especiales nombrados previamente para dichos efectos o quienes estén autorizados por el Representante Legal para escuchar y recibir notificaciones.

La asistencia a la misma deberá confirmarse a los correos electrónicos: info@mincit.gov.co, y lchaparro@mincit.gov.co informando nombres y apellidos, razón social de la sociedad,

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21

cargo, documento de identidad, calidad en la que actúa con su respectiva acreditación, y correo electrónico. Una vez se reciba la confirmación de participación, se le enviará por correo electrónico el link correspondiente para su conexión a la audiencia a través de la plataforma Microsoft Teams.

Así mismo, se adjunta la Circular 017 de 2022, por la cual se establecen los lineamientos para el desarrollo de las audiencias públicas entre partes intervinientes que se celebren en las investigaciones por dumping, subvenciones y salvaguardias.

Finalmente, cualquier aclaración con la presente será atendida en la Subdirección de Prácticas Comerciales de la Dirección de Comercio Exterior en los correos electrónicos info@mincit.gov.co y Ichaparro@mincit.gov.co.

"De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Ley 962 de 2005, la firma mecánica que aparece a continuación, tiene plena validez para todos los efectos legales y no necesita autenticación, ni sello.
Adicionalmente este documento ha sido firmado digitalmente de conformidad con la ley 527 de 1999 y la resolución 2817 de 2012."

Cordialmente,



Francisco Melo Rodríguez
DIRECTOR DE COMERCIO EXTERIOR
DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR

CopiaInt: Copia interna:

DIANA MARCELA PINZON SIERRA - SUBDIRECTORA DE PRACTICAS COMERCIALES (E)
LUCIANO CHAPARRO BARRERA - COORDINADOR DEL GRUPO DE DUMPING Y SUBVENCIONES
PEDRO DONATO JIMENEZ GONZALEZ - PROFESIONAL ESPECIALIZADO
ANWARELMUFTY CARDENAS LINARES - PROFESIONAL UNIVERSITARIO
NELLY ALVARADO PIRAMANRIQUE - PROFESIONAL UNIVERSITARIO
GLADYS GONZALEZ CASTRO - PROFESIONAL ESPECIALIZADO
MARIAM IBETH GUERRA DE LUQUE CONT - CONTRATISTA
LUIS HERNANDO SANCHEZ ZAPATA - PROFESIONAL ESPECIALIZADO
MARIA VICTORIA CARDOZO MAGLIONI CONT - CONTRATISTA

CopiaExt:

Folios: 3

Anexos:

Nombre anexos:

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21

Elaboró: PEDRO DONATO JIMENEZ GONZALEZ
Aprobó: Francisco Melo Rodríguez

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21

Radicación

1-2024-036110
Fecha de radicación
2024-09-21 11:36:12 AM

INFORMACIÓN DEL REMITENTE

Remitente

DIAN
Nro Identificación
Tipo persona
Jurídica
Celular
Telefono
Correo electrónico
hgarayl@dian.gov.co
Ciudad
Bogotá D.C
Dirección de respuesta

Firmante

HECTORARTURO GARAY LEAL

TRÁMITE Y DEPENDENCIA DESTINO

Tramite

CORRESPONDENCIA INFORMATIVA
Dependencia / Funcionario
SUBDIRECCIÓN DE PRÁCTICAS COMERCIALES - DIANA MARCELA PINZON SIERRA

TIPO DOCUMENTAL	
Tipo documental	
DETALLE CORRESPONDENCIA	
Asunto	
20240920_100202210-3785 CONVOCATORIA AUDIENCIA PÚBLICA ENTRE INTERVINIENTES EN LA INVESTIGACIÓN DE VIDRIO FLOTADO	
Nro radicación de origen	
Fecha del documento	
2024-09-23	
Nro radicación de referencia	
Nro Folios	
1	
Nro anexos	
0	
Descripción de anexos	
Nro guía	
Courrier	
COPIA	
Dependencia	
ANEXOS	

Correo electrónico

De: Hector Arturo Garay Leal (hgarayl@dian.gov.co)

Para: info; Luciano Chaparro; Diana Marcela Pinzon Sierra (info@mincit.gov.co)

Fecha: 21 de septiembre de 2024 11:35:11 a. m.

Asunto: RV: 20240920_100202210-3785 Convocatoria audiencia pública entre intervinientes en la investigación de vidrio flotado

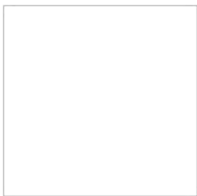
Dra. Diana Marcela Pinzón Sierra
Subdirectora de Prácticas Comerciales (E)
Ministerio de Comercio Industria y Turismo

Cordial saludo Dra. Dina.

En atención al correo que precede me permito informar los datos requeridos para la reunión del asunto:

Hector Arturo Garay Leal
DIAN
Jefe Coordinación de Clasificación Arancelaria
Subdirección Técnica Aduanera
Dirección de Gestión de Aduanas
C.C 79920534
hgarayl@dian.gov.co

Respetuosamente,



Gestor
Hector Arturo Garay Leal
hgarayl@dian.gov.co
Jefe (A) Coordinación de Clasificación Arancelaria
Subdirección Técnica Aduanera
Dirección de Gestión de Aduanas
Nivel Central
t: 601 742 8973 ext: 906143
www.dian.gov.co

De: subdir_tecnica_aduanera <subdir_tecnica_aduanera@dian.gov.co>

Enviado el: viernes, 20 de septiembre de 2024 1:56 p. m.

Para: Sandra Milena Patino Avila <spatinoa@dian.gov.co>

CC: Hector Arturo Garay Leal <hgarayl@dian.gov.co>

Asunto: RE: 20240920_100202210-3785 Convocatoria audiencia pública entre intervinientes en la investigación de vidrio flotado

De: Sandra Milena Patino Avila <spatinoa@dian.gov.co>

Enviado el: viernes, 20 de septiembre de 2024 12:42 p. m.

Para: subdir_tecnica_aduanera <subdir_tecnica_aduanera@dian.gov.co>

Asunto: RV: 20240920_100202210-3785 Convocatoria audiencia pública entre intervinientes en la investigación de vidrio flotado

De: subdir_tecnica_aduanera <subdir_tecnica_aduanera@dian.gov.co>

Enviado el: viernes, 20 de septiembre de 2024 10:50 a. m.

Para: Sandra Milena Patino Avila <spatinoa@dian.gov.co>; Hector Arturo Garay Leal <hgarayl@dian.gov.co>

Asunto: RV: 20240920_100202210-3785 Convocatoria audiencia pública entre intervinientes en la investigación de vidrio flotado

Asunto: RV: 20240920_100202210-3785 Convocatoria audiencia pública entre intervinientes en la investigación de vidrio flotado

Asunto: 20240920_100202210-3785 Convocatoria audiencia pública entre intervinientes en la investigación de vidrio flotado

?

De manera atenta, se remite correo electrónico que antecede, allegado por la subdirectora de Prácticas Comerciales del Ministerio de Comercio Industria y Turismo, para su revisión y fines pertinentes.

www.dian.gov.co

Asunto: RV: Convocatoria audiencia pública entre intervinientes en la investigación de vidrio flotado

De: Diana Marcela Pinzon Sierra <dpinzons@mincit.gov.co>

Fecha: jueves, 19 de septiembre de 2024, 5:31?p. m.

Para: agp@agp.com.co <agp@agp.com.co>, ventas@alucristalhl.com <ventas@alucristalhl.com>, aluminiosyvidriosac@gmail.com <aluminiosyvidriosac@gmail.com>, info@vidriospormetro.com <info@vidriospormetro.com>, jaime@arquicentrosa.com <jaime@arquicentrosa.com>, chinacollogistics@gmail.com <chinacollogistics@gmail.com>, nfo@construvidrios.com.co <nfo@construvidrios.com.co>, info@corvitmedellin.com.co <info@corvitmedellin.com.co>, contacto@cristalestempladoslatorre.com <contacto@cristalestempladoslatorre.com>, ventas@elmayoristadesantander.com <ventas@elmayoristadesantander.com>, recepcion@etalum.com <recepcion@etalum.com>, imexco@mahaska.org <imexco@mahaska.org>, ventas@vidrios.com.co <ventas@vidrios.com.co>, servicioalcliente@ivl.com.co <servicioalcliente@ivl.com.co>, proyectos@mappiglass.com <proyectos@mappiglass.com>, multipartes@multipartes.com <multipartes@multipartes.com>, vanocolombia@gmail.com <vanocolombia@gmail.com>, info@vidrieriauniversal.com.co <info@vidrieriauniversal.com.co>, comercial1@vicayseg.com <comercial1@vicayseg.com>, servicioalcliente@vidriosdelasabana.com <servicioalcliente@vidriosdelasabana.com>, INFO@VIDRIOSJARA.com.co <INFO@VIDRIOSJARA.com.co>, vidrioslafania28@hotmail.com <vidrioslafania28@hotmail.com>, vidriosmorasas@hotmail.com <vidriosmorasas@hotmail.com>, vidriosymontajeso@gmail.com <vidriosymontajeso@gmail.com>, diana.neubauer@electrolux.com <diana.neubauer@electrolux.com>, changxin@leadglass.net.cn <changxin@leadglass.net.cn>, info@novaglass.com <info@novaglass.com>, sales6@partnerglass.cn <sales6@partnerglass.cn>, marklee012@gmail.com <marklee012@gmail.com>, servefearun@live.cn <servefearun@live.cn>, hongrui@ywfrieght.com <hongrui@ywfrieght.com>, camiloarincon@yahoo.es <camiloarincon@yahoo.es>, angela.ariasb@gmail.com <angela.ariasb@gmail.com>, camiloandresrincondominguez@gmail.com <camiloandresrincondominguez@gmail.com>, karo_arias@hotmail.com <karo_arias@hotmail.com>

Asunto: Convocatoria audiencia pública entre intervinientes en la investigación de vidrio flotado

Estimados Miembros:

De manera atenta, la Autoridad Investigadora se permite informarles que, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.3.7.6.13 del Decreto 1794 de 2020 en concordancia con lo dispuesto en los párrafos 2 y 3 del artículo 6 del Acuerdo Antidumping de la OMC, por solicitud de la apoderada especial de la sociedad VIDRIO ANDINO S.A.S., se convoca a la celebración de audiencia pública entre partes intervinientes, que tendrá como finalidad que las mismas puedan exponer sus tesis y argumentos refutatorios respecto de la información, datos y pruebas que se hubieren presentado dentro de la investigación administrativa iniciada mediante la Resolución No. 176 del 18 de junio de 2024, con el objeto de determinar la existencia, grado y efectos en la rama de la producción nacional, de un supuesto dumping en las importaciones de vidrios en placas o en hojas clasificados por las subpartidas arancelarias 7005.29.10.00 y 7005.29.90.00 originarios de la República Popular China.

La mencionada audiencia se programa para el día 30 de septiembre del presente año a partir de las 2:00 p.m. hasta las 5:00 p.m., y será realizada de manera virtual por medio de la plataforma Microsoft Teams en idioma castellano.

En la audiencia pública podrán participar las partes interesadas a través de su representante legal, de sus apoderados especiales nombrados previamente para dichos efectos o quienes estén autorizados por el Representante Legal para escuchar y recibir notificaciones.

La asistencia a la misma deberá confirmarse a más tardar el 25 de septiembre de 2024, a los correos electrónicos: info@mincit.gov.co, y lchaparro@mincit.gov.co; informando nombres y apellidos, razón social de la sociedad, cargo, documento de identidad, calidad en la que actúa con su respectiva acreditación, y correo electrónico. Una vez se reciba la confirmación de participación, se le enviará por correo electrónico el link correspondiente para su conexión a la audiencia a través de la plataforma Microsoft Teams.

Así mismo, se adjunta la Circular 017 de 2022, por la cual se establecen los lineamientos para el desarrollo de las audiencias públicas entre partes intervinientes que se celebren en las investigaciones por dumping, subvenciones y salvaguardias.

Finalmente, cualquier aclaración con la presente será atendida en la Subdirección de Prácticas Comerciales de la Dirección de Comercio Exterior en los correos electrónicos info@mincit.gov.co y lchaparro@mincit.gov.co.

Gracias

Logo MinCIT_Mesa de trabajo 1

Subdirectora de Prácticas Comerciales (E)
Diana Marcela Pinzón Sierra
dpinzons@mincit.gov.co
Teléfono: (+57) 601 6067676 ext. 1446
Dirección de Comercio Exterior
Calle 28 No. 13ª-15, Bogotá D.C. www.mincit.gov.co

ADVERTENCIA: Este mensaje y cualquier archivo anexo son confidenciales y para uso exclusivo de su destinatario. La utilización, copia, reimpresión y/o reenvío del mismo por personas distintas al destinatario están expresamente prohibidos. Si usted no es destinatario, favor notificar en forma inmediata al remitente y borrar el mensaje original y cualquier archivo anexo.

“La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN está comprometida con el Tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Consulte la Política de Tratamiento de Datos Personales en: www.dian.gov.co., donde puede conocer sus derechos constitucionales y legales, así como la forma de ejercerlos. Atenderemos todas las observaciones, consultas o reclamos en los canales de PQRS habilitados, contenidos en la Política de Tratamiento de Información de la DIAN. Si no desea recibir más comunicaciones por favor eleve su solicitud en los citados canales”

“La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN está comprometida con el Tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Consulte la Política de Tratamiento de Datos Personales en: www.dian.gov.co., donde puede conocer sus derechos constitucionales y legales, así como la forma de ejercerlos. Atenderemos todas las observaciones, consultas o reclamos en los canales de PQRS habilitados, contenidos en la Política de Tratamiento de Información de la DIAN. Si no desea recibir más comunicaciones por favor eleve su solicitud en los citados canales”

“La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN está comprometida con el Tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Consulte la Política de Tratamiento de Datos Personales en: www.dian.gov.co., donde puede conocer sus derechos constitucionales y legales, así como la forma de ejercerlos. Atenderemos todas las observaciones, consultas o reclamos en los canales de PQRS habilitados, contenidos en la Política de Tratamiento de Información de la DIAN. Si no desea recibir más comunicaciones por favor eleve su solicitud en los citados canales”

“La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN está comprometida con el Tratamiento legal, lícito, confidencial

y seguro de sus datos personales. Consulte la Política de Tratamiento de Datos Personales en: www.dian.gov.co, donde puede conocer sus derechos constitucionales y legales, así como la forma de ejercerlos. Atenderemos todas las observaciones, consultas o reclamos en los canales de PQRS habilitados, contenidos en la Política de Tratamiento de Información de la DIAN. Si no desea recibir más comunicaciones por favor eleve su solicitud en los citados canales”

“La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN está comprometida con el Tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Consulte la Política de Tratamiento de Datos Personales en: www.dian.gov.co, donde puede conocer sus derechos constitucionales y legales, así como la forma de ejercerlos. Atenderemos todas las observaciones, consultas o reclamos en los canales de PQRS habilitados, contenidos en la Política de Tratamiento de Información de la DIAN. Si no desea recibir más comunicaciones por favor eleve su solicitud en los citados canales”

“La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN está comprometida con el Tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Consulte la Política de Tratamiento de Datos Personales en: www.dian.gov.co, donde puede conocer sus derechos constitucionales y legales, así como la forma de ejercerlos. Atenderemos todas las observaciones, consultas o reclamos en los canales de PQRS habilitados, contenidos en la Política de Tratamiento de Información de la DIAN. Si no desea recibir más comunicaciones por favor eleve su solicitud en los citados canales”

“La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN está comprometida con el Tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Consulte la Política de Tratamiento de Datos Personales en: www.dian.gov.co, donde puede conocer sus derechos constitucionales y legales, así como la forma de ejercerlos. Atenderemos todas las observaciones, consultas o reclamos en los canales de PQRS habilitados, contenidos en la Política de Tratamiento de Información de la DIAN. Si no desea recibir más comunicaciones por favor eleve su solicitud en los citados canales”

“La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN está comprometida con el Tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Consulte la Política de Tratamiento de Datos Personales en: www.dian.gov.co, donde puede conocer sus derechos constitucionales y legales, así como la forma de ejercerlos. Atenderemos todas las observaciones, consultas o reclamos en los canales de PQRS habilitados, contenidos en la Política de Tratamiento de Información de la DIAN. Si no desea recibir más comunicaciones por favor eleve su solicitud en los citados canales”

Anexos: image001.png/image002.png/image003.png/

Radicación

1-2024-036017

Fecha de radicación

2024-09-20 1:42:56 PM

INFORMACIÓN DEL REMITENTE

Remitente

Industrias Viba SAS

Nro Identificación

80233947

Tipo persona

Jurídica

Celular

Telefono

Correo electrónico

dcarrion@ivl.com.co

Ciudad

BOGOTA - CUNDINAMARCA

Dirección de respuesta

Calle 161 A # 17 53 57

Firmante

David Carrión

TRÁMITE Y DEPENDENCIA DESTINO

Tramite

CORRESPONDENCIA INFORMATIVA

Dependencia / Funcionario

ÁREA FUNCIONAL DUMPING Y SUBVENCIONES - LUCIANO CHAPARRO BARRERA

TIPO DOCUMENTAL
Tipo documental
DETALLE CORRESPONDENCIA
Asunto
Convocatoria audiencia pública entre intervinientes en la investigación de vidrio flotado
Nro radicación de origen
Fecha del documento
2024-09-20
Nro radicación de referencia
Nro Folios
1
Nro anexos
1
Descripción de anexos
Nro guía
MAIL
Courrier
COPIA
Dependencia
ANEXOS

Correo electrónico

De: David Carrion (dcarrion@ivl.com.co)

Para: Luciano Chaparro; info (info@mincit.gov.co)

Fecha: 20 de septiembre de 2024 1:40:16 p. m.

Asunto: [*Dominio Sospechoso*] Re: Convocatoria audiencia pública entre intervinientes en la investigación de vidrio flotado

Buenas tardes

De acuerdo a su convocatoria, me permito confirmar que asistiré como Representante de Industrias Viba SAS.

Mis datos:

David Carrión

Industrias Viba SAS

Gerente General / Representante Legal

C.C. 80.233.947

Email: dcarrion@ivl.com.co

Adjunto cámara y comercio.

Saludos

David Carrión Rivas

Gerente



PBX. + (57 1) 6787898

C. + (57) 317 8929776

D. Calle 161 A # 17 - 53-57 Bogotá, Colombia

E. dcarrion@ivl.com.co

W. www.ivl.com.co

CONFIDENCIAL. La información contenida en este e-mail es confidencial y sólo puede ser utilizada por el individuo o la compañía a la cual está dirigido. Si no es usted el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este. CONFIDENTIAL. The information on this e-mail is intended to be confidential and only for the use of the individual or entity to whom it is addressed. If you are not the intended recipient, any retention, dissemination, distribution or copying of this message is strictly prohibited. If you receive this mail in error, please immediately send back and delete the message received.

----- On Thu, 19 Sep 2024 17:29:19 -0500 **Diana Marcela Pinzon Sierra** <dpinzons@mincit.gov.co> wrote -
--

Estimados Miembros:

De manera atenta, la Autoridad Investigadora se permite informarles que, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.3.7.6.13 del Decreto 1794 de 2020 en concordancia con lo dispuesto en los párrafos 2 y 3 del artículo 6 del Acuerdo Antidumping de la OMC, por solicitud de la apoderada especial de la sociedad VIDRIO ANDINO S.A.S., se convoca a la celebración de audiencia pública entre partes intervinientes, que tendrá como finalidad que las mismas puedan exponer sus tesis y argumentos refutatorios respecto de la información, datos y

pruebas que se hubieren presentado dentro de la investigación administrativa iniciada mediante la Resolución No. 176 del 18 de junio de 2024, con el objeto de determinar la existencia, grado y efectos en la rama de la producción nacional, de un supuesto dumping en las importaciones de vidrios en placas o en hojas clasificados por las subpartidas arancelarias 7005.29.10.00 y 7005.29.90.00 originarios de la República Popular China.

La mencionada audiencia se programa para el día 30 de septiembre del presente año a partir de las 2:00 p.m. hasta las 5:00 p.m., y será realizada de manera virtual por medio de la plataforma Microsoft Teams en idioma castellano.

En la audiencia pública podrán participar las partes interesadas a través de su representante legal, de sus apoderados especiales nombrados previamente para dichos efectos o quienes estén autorizados por el Representante Legal para escuchar y recibir notificaciones.

La asistencia a la misma deberá confirmarse a más tardar el 25 de septiembre de 2024, a los correos electrónicos: info@mincit.gov.co, y Ichaparro@mincit.gov.co; informando nombres y apellidos, razón social de la sociedad, cargo, documento de identidad, calidad en la que actúa con su respectiva acreditación, y correo electrónico. Una vez se reciba la confirmación de participación, se le enviará por correo electrónico el link correspondiente para su conexión a la audiencia a través de la plataforma Microsoft Teams.

Así mismo, se adjunta la Circular 017 de 2022, por la cual se establecen los lineamientos para el desarrollo de las audiencias públicas entre partes intervinientes que se celebren en las investigaciones por dumping, subvenciones y salvaguardias.

Finalmente, cualquier aclaración con la presente será atendida en la Subdirección de Prácticas Comerciales de la Dirección de Comercio Exterior en los correos electrónicos info@mincit.gov.co y Ichaparro@mincit.gov.co.

Gracias

Logo MinCIT_Mesa de trabajo 1

Subdirectora de Prácticas Comerciales (E)
Diana Marcela Pinzón Sierra
dpinzons@mincit.gov.co
Teléfono: (+57) 601 6067676 ext. 1446
Dirección de Comercio Exterior
Calle 28 No. 13ª-15, Bogotá D.C. www.mincit.gov.co

ADVERTENCIA: Este mensaje y cualquier archivo anexo son confidenciales y para uso exclusivo de su destinatario. La utilización, copia, reimpresión y/o reenvío del mismo por personas distintas al destinatario están expresamente prohibidos. Si usted no es destinatario, favor notificar en forma inmediata al remitente y borrar el mensaje original y cualquier archivo anexo.

Anexos: 1635174903325015_120850803.png/1.png/Camara de Comercios IVL 12 agosto 2024.pdf/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 12 de agosto de 2024 Hora: 13:44:20

Recibo No. AB24286464

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24286464F98E3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: INDUSTRIAS VIBA S.A.S.
Nit: 860.530.436-1
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00257640
Fecha de matrícula: 17 de marzo de 1986
Último año renovado: 2024
Fecha de renovación: 20 de marzo de 2024
Grupo NIIF: Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cl 161 A 17 57
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: apcarrion@ivl.com.co
Teléfono comercial 1: 6788806
Teléfono comercial 2: 6788806
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cl 161 A 17 57
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: apcarrion@ivl.com.co
Teléfono para notificación 1: 6788806
Teléfono para notificación 2: 3183598771
Teléfono para notificación 3: 6787898

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 12 de agosto de 2024 Hora: 13:44:20

Recibo No. AB24286464

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24286464F98E3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Constitución: E.P. No. 80 Notaría 38 de Bogotá del 30 de enero de 1.986, inscrita el 17 de marzo de 1.986 bajo el No. 187067 del libro IX, se constituyó la sociedad comercial limitada denominada: "INDUSTRIAS VIBA LTDA."

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 031 del 18 de febrero de 2022 de la Junta de Socios inscrita en esta Cámara de Comercio el 2 de Marzo de 2022, con el No. 02798963 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de INDUSTRIAS VIBA LTDA a INDUSTRIAS VIBA S.A.S.

Por Acta No. 031 del 18 de febrero de 2022 de la Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 2 de Marzo de 2022, con el No. 02798963 del Libro IX, la sociedad se transformó de sociedad Limitada a Sociedad por Acciones Simplificada bajo el nombre de: INDUSTRIAS VIBA S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

HABILITACIÓN TRANSPORTE DE CARGA

Que la sociedad de la referencia no ha inscrito el acto administrativo que lo habilita para prestar el servicio público de transporte automotor en la modalidad de carga.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tiene por objeto las siguientes actividades y negocios: Producción, transformación, importación, exportación, comercialización, venta y distribución de vidrio y sus derivados en

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 12 de agosto de 2024 Hora: 13:44:20

Recibo No. AB24286464

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24286464F98E3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

todas sus formas y calibres (antireflectivo, corriente, martillado, espejos, etc.) -aluminio y maderas -. Materias primas, química orgánica e inorgánica, productos utilizados en papelería, marquería, artes gráficas, y vidrierías, maquinaria y equipos, procesos químicos y transformación de vidrio, madera, aluminio y metales, elaboración de tableros en todo tipo de material, servicio de o impresión, asesoría, consultoría y producción publicitaria. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad. Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero.

CAPITAL

*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor : \$20.000.000,00
No. de acciones : 20.000,00
Valor nominal : \$1.000,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor : \$20.000.000,00
No. de acciones : 20.000,00
Valor nominal : \$1.000,00

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor : \$20.000.000,00
No. de acciones : 20.000,00
Valor nominal : \$1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La sociedad tendrá un Gerente quien será el representante legal de la Sociedad y ejercerá la administración y gestión de los negocios sociales con sujeción a la Ley, a estos estatutos y a los Reglamentos y Resoluciones de la Asamblea de Accionistas. El Gerente será

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 12 de agosto de 2024 Hora: 13:44:20

Recibo No. AB24286464

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24286464F98E3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

remplazado en sus faltas absolutas, temporales o accidentales por su suplente.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El Gerente ejercerá las funciones propias de su cargo y en especial las siguientes: a. Representar a la sociedad ante los socios, ante terceros y ante toda clase de autoridades del orden administrativo o Jurisdiccional; b. Celebrar o ejecutar todos los actos u operaciones comprendidos dentro del objeto social o que se relacionen con la existencia y el funcionamiento de la sociedad, obteniendo previamente autorización de la Junta Directiva en los casos previstos expresamente en los estatutos cuando el monto del acto o contrató exceda de ochocientos (800) salarios mínimos mensuales legales vigentes; c. Nombrar y remover los empleados de la sociedad cuyo nombramiento y remoción no correspondan a la Asamblea General de Accionistas o a la Junta Directiva; d. Tomar todas las medidas necesarias para la conservación de los bienes sociales, vigilar la actividad de los empleados de la administración de la sociedad; e. Convocar a la Asamblea de Accionistas a sus reuniones ordinarias o extraordinarias cuando sea necesario; f. Presentarle a la Junta Directiva Balances mensuales de prueba y suministrarle los informes que ésta les solicite en relación con la Sociedad y sus actividades; g. Cumplir las órdenes e instrucciones que les impartan los accionistas la asamblea de accionistas por la junta directiva con sujeción a las leyes y estatutos.

NOMBRAMIENTOS**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta No. 030 del 20 de marzo de 2021, de Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de marzo de 2021 con el No. 02677699 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	David Carrion Rivas	C.C. No. 80233947

Por Acta No. 29 del 14 de marzo de 2019, de Junta de Socios, inscrita

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 12 de agosto de 2024 Hora: 13:44:20

Recibo No. AB24286464

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24286464F98E3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

en esta Cámara de Comercio el 18 de marzo de 2019 con el No. 02436621 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Subgerente	Angela Patricia Carrion Rivas	C.C. No. 52867631

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 2 del 26 de abril de 2024, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 29 de abril de 2024 con el No. 03093348 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Jonattan Adrian Henao Alvarez	C.C. No. 1016001344 T.P. No. 214674-T
Revisor Fiscal Suplente	Jimmy Leiderson Arroyo Aviles	C.C. No. 1110495284 T.P. No. 236521-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

REFORMAS:

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
4230	10-XII-1990	38 BTA	8-X-1991 341993

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0000199 del 30 de enero de 1998 de la Notaría 41 de Bogotá D.C.	00623575 del 23 de febrero de 1998 del Libro IX
Acta No. 031 del 18 de febrero de 2022 de la Junta de Socios	02798963 del 2 de marzo de 2022 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 12 de agosto de 2024 Hora: 13:44:20

Recibo No. AB24286464

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24286464F98E3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU:	2310
Actividad secundaria Código CIIU:	4664
Otras actividades Código CIIU:	4923

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre:	INDUSTRIAS VIBA
Matrícula No.:	00711961
Fecha de matrícula:	21 de junio de 1996
Último año renovado:	2024
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cl 161A 17 57
Municipio:	Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 12 de agosto de 2024 Hora: 13:44:20

Recibo No. AB24286464

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24286464F98E3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Pequeña

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 6.466.850.000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 2310

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 2 de marzo de 2022. Fecha de envío de información a Planeación : 27 de mayo de 2024. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 12 de agosto de 2024 Hora: 13:44:20

Recibo No. AB24286464

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24286464F98E3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

2024-09-21 12:07:53 PM

SUBDIRECCIÓN DE PRÁCTICAS COMERCIALES - DIANA MARCELA PINZON SIERRA

TIPO DOCUMENTAL
Tipo documental
DETALLE CORRESPONDENCIA
Asunto 20240920_100202210-3785 CONVOCATORIA AUDIENCIA PÚBLICA ENTRE INTERVINIENTES EN LA INVESTIGACIÓN DE VIDRIO FLOTADO
Nro radicación de origen
Fecha del documento 2024-09-23
Nro radicación de referencia
Nro Folios 1
Nro anexos 0
Descripción de anexos
Nro guía
Courrier
COPIA
Dependencia
ANEXOS

Correo electrónico

De: Sandra Milena Patino Avila (spatinoa@dian.gov.co)

Para: info; Luciano Chaparro (info@mincit.gov.co)

Fecha: 21 de septiembre de 2024 12:01:15 p. m.

Asunto: RE: 20240920_100202210-3785 Convocatoria audiencia pública entre intervinientes en la investigación de vidrio flotado

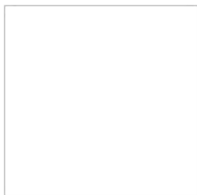
Dra. Diana Marcela Pinzón Sierra
Subdirectora de Prácticas Comerciales (E)
Ministerio de Comercio Industria y Turismo

Cordial saludo Dra. Diana.

En atención a la convocatoria de audiencia pública en la investigación de vidrio flotado, me permito confirmar la participación e informar los datos requeridos:

Sandra Milena Patiño Avila
DIAN
Jefe Coordinación de Valoración Aduanera
Subdirección Técnica Aduanera
Dirección de Gestión de Aduanas
C.C 52.317.052
spatinoa@dian.gov.co

Cordialmente,



Sandra Milena Patiño Avila
spatinoa@dian.gov.co
Jefe (A)
Coordinación de Valoración Aduanera
Subdirección Técnica Aduanera
Nivel Central
T: 601 7428973 Ext 906226
www.dian.gov.co

De: subdir_tecnica_aduanera <subdir_tecnica_aduanera@dian.gov.co>

Enviado el: viernes, 20 de septiembre de 2024 1:56 p. m.

Para: Sandra Milena Patino Avila <spatinoa@dian.gov.co>

CC: Hector Arturo Garay Leal <hgarayl@dian.gov.co>

Asunto: RE: 20240920_100202210-3785 Convocatoria audiencia pública entre intervinientes en la investigación de vidrio flotado

De: Sandra Milena Patino Avila <spatinoa@dian.gov.co>

Enviado el: viernes, 20 de septiembre de 2024 12:42 p. m.

Para: subdir_tecnica_aduanera <subdir_tecnica_aduanera@dian.gov.co>

Asunto: RV: 20240920_100202210-3785 Convocatoria audiencia pública entre intervinientes en la investigación de vidrio flotado

Asunto: RV: 20240920_100202210-3785 Convocatoria audiencia pública entre intervinientes en la investigación de vidrio flotado

Asunto: RV: 20240920_100202210-3785 Convocatoria audiencia pública entre intervinientes en la investigación de vidrio flotado

Asunto: 20240920_100202210-3785 Convocatoria audiencia pública entre intervinientes en la investigación de vidrio flotado

?

Cordial saludo estimados doctores.

Atentamente,

www.dian.gov.co

Asunto: RV: Convocatoria audiencia pública entre intervinientes en la investigación de vidrio flotado

De: Diana Marcela Pinzon Sierra <dpinzons@mincit.gov.co>

Fecha: jueves, 19 de septiembre de 2024, 5:31 p. m.

Para: agp@agp.com.co <agp@agp.com.co>, ventas@alucristalhl.com <ventas@alucristalhl.com>, aluminiosyvidriosac@gmail.com <aluminiosyvidriosac@gmail.com>, info@vidriospormetro.com <info@vidriospormetro.com>, jaime@arquicentrosa.com <jaime@arquicentrosa.com>, chinacollogistics@gmail.com <chinacollogistics@gmail.com>, nfo@construvidrios.com.co <nfo@construvidrios.com.co>, info@corvitmedellin.com.co <info@corvitmedellin.com.co>, contacto@cristalestempladoslatorre.com <contacto@cristalestempladoslatorre.com>, ventas@elmayoristadesantander.com <ventas@elmayoristadesantander.com>, recepcion@etalum.com <recepcion@etalum.com>, imexco@mahaska.org <imexco@mahaska.org>, ventas@vidrios.com.co <ventas@vidrios.com.co>, servicioalcliente@ivl.com.co <servicioalcliente@ivl.com.co>, proyectos@mappiglass.com <proyectos@mappiglass.com>, multipartes@multipartes.com <multipartes@multipartes.com>, vanocolombia@gmail.com <vanocolombia@gmail.com>, info@vidrieriauniversal.com.co <info@vidrieriauniversal.com.co>, comercial1@vicayseg.com <comercial1@vicayseg.com>, servicioalcliente@vidriosdelasabana.com <servicioalcliente@vidriosdelasabana.com>, INFO@VIDRIOSJARA.com.co <INFO@VIDRIOSJARA.com.co>, vidrioslafania28@hotmail.com <vidrioslafania28@hotmail.com>, vidriosmorasas@hotmail.com <vidriosmorasas@hotmail.com>, vidriosmontajes@gmail.com <vidriosmontajes@gmail.com>, diana.neubauer@electrolux.com <diana.neubauer@electrolux.com>, changxin@leadglass.net.cn <changxin@leadglass.net.cn>, info@novaglass.com <info@novaglass.com>, sales6@partnerglass.cn <sales6@partnerglass.cn>, marklee012@gmail.com <marklee012@gmail.com>, servefearun@live.cn <servefearun@live.cn>, hongrui@ywfrieght.com <hongrui@ywfrieght.com>, camiloarincon@yahoo.es <camiloarincon@yahoo.es>, angela.ariasb@gmail.com <angela.ariasb@gmail.com>, camiloandresrincondominguez@gmail.com <camiloandresrincondominguez@gmail.com>, karo_arias@hotmail.com <karo_arias@hotmail.com>

Asunto: Convocatoria audiencia pública entre intervinientes en la investigación de vidrio flotado

Estimados Miembros:

De manera atenta, la Autoridad Investigadora se permite informarles que, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.3.7.6.13 del Decreto 1794 de 2020 en concordancia con lo dispuesto en los párrafos 2 y 3 del artículo 6 del Acuerdo Antidumping de la OMC, por solicitud de la apoderada especial de la sociedad VIDRIO ANDINO S.A.S., se convoca a la celebración de audiencia pública entre partes intervinientes, que tendrá como finalidad que las mismas puedan exponer sus tesis y argumentos refutatorios respecto de la información, datos y pruebas que se hubieren presentado dentro de la investigación administrativa iniciada mediante la Resolución No. 176 del 18 de junio de 2024, con el objeto de determinar la existencia, grado y efectos en la rama de la producción nacional, de un supuesto dumping en las importaciones de vidrios en placas o en hojas clasificados por las subpartidas arancelarias 7005.29.10.00 y 7005.29.90.00 originarios de la República Popular China.

La mencionada audiencia se programa para el día 30 de septiembre del presente año a partir de las 2:00 p.m. hasta las 5:00 p.m., y será realizada de manera virtual por medio de la plataforma Microsoft Teams en idioma castellano.

En la audiencia pública podrán participar las partes interesadas a través de su representante legal, de sus apoderados especiales nombrados previamente para dichos efectos o quienes estén

autorizados por el Representante Legal para escuchar y recibir notificaciones.

La asistencia a la misma deberá confirmarse a más tardar el 25 de septiembre de 2024, a los correos electrónicos: info@mincit.gov.co, y lchaparro@mincit.gov.co; informando nombres y apellidos, razón social de la sociedad, cargo, documento de identidad, calidad en la que actúa con su respectiva acreditación, y correo electrónico. Una vez se reciba la confirmación de participación, se le enviará por correo electrónico el link correspondiente para su conexión a la audiencia a través de la plataforma Microsoft Teams.

Así mismo, se adjunta la Circular 017 de 2022, por la cual se establecen los lineamientos para el desarrollo de las audiencias públicas entre partes intervinientes que se celebren en las investigaciones por dumping, subvenciones y salvaguardias.

Finalmente, cualquier aclaración con la presente será atendida en la Subdirección de Prácticas Comerciales de la Dirección de Comercio Exterior en los correos electrónicos info@mincit.gov.co y lchaparro@mincit.gov.co.

Gracias

Logo MinCIT_Mesa de trabajo 1

Subdirectora de Prácticas Comerciales (E)
Diana Marcela Pinzón Sierra
dpinzons@mincit.gov.co
Teléfono: (+57) 601 6067676 ext. 1446
Dirección de Comercio Exterior
Calle 28 No. 13ª-15, Bogotá D.C. www.mincit.gov.co

ADVERTENCIA: Este mensaje y cualquier archivo anexo son confidenciales y para uso exclusivo de su destinatario. La utilización, copia, reimpresión y/o reenvío del mismo por personas distintas al destinatario están expresamente prohibidos. Si usted no es destinatario, favor notificar en forma inmediata al remitente y borrar el mensaje original y cualquier archivo anexo.

“La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN está comprometida con el Tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Consulte la Política de Tratamiento de Datos Personales en: www.dian.gov.co, donde puede conocer sus derechos constitucionales y legales, así como la forma de ejercerlos. Atenderemos todas las observaciones, consultas o reclamos en los canales de PQRS habilitados, contenidos en la Política de Tratamiento de Información de la DIAN. Si no desea recibir más comunicaciones por favor eleve su solicitud en los citados canales”

“La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN está comprometida con el Tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Consulte la Política de Tratamiento de Datos Personales en: www.dian.gov.co, donde puede conocer sus derechos constitucionales y legales, así como la forma de ejercerlos. Atenderemos todas las observaciones, consultas o reclamos en los canales de PQRS habilitados, contenidos en la Política de Tratamiento de Información de la DIAN. Si no desea recibir más comunicaciones por favor eleve su solicitud en los citados canales”

“La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN está comprometida con el Tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Consulte la Política de Tratamiento de Datos Personales en: www.dian.gov.co, donde puede conocer sus derechos constitucionales y legales, así como la forma de ejercerlos. Atenderemos todas las observaciones, consultas o reclamos en los canales de PQRS habilitados, contenidos en la Política de Tratamiento de

Información de la DIAN. Si no desea recibir más comunicaciones por favor eleve su solicitud en los citados canales”

“La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN está comprometida con el Tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Consulte la Política de Tratamiento de Datos Personales en: www.dian.gov.co., donde puede conocer sus derechos constitucionales y legales, así como la forma de ejercerlos. Atenderemos todas las observaciones, consultas o reclamos en los canales de PQRS habilitados, contenidos en la Política de Tratamiento de Información de la DIAN. Si no desea recibir más comunicaciones por favor eleve su solicitud en los citados canales”

“La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN está comprometida con el Tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Consulte la Política de Tratamiento de Datos Personales en: www.dian.gov.co., donde puede conocer sus derechos constitucionales y legales, así como la forma de ejercerlos. Atenderemos todas las observaciones, consultas o reclamos en los canales de PQRS habilitados, contenidos en la Política de Tratamiento de Información de la DIAN. Si no desea recibir más comunicaciones por favor eleve su solicitud en los citados canales”

“La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN está comprometida con el Tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Consulte la Política de Tratamiento de Datos Personales en: www.dian.gov.co., donde puede conocer sus derechos constitucionales y legales, así como la forma de ejercerlos. Atenderemos todas las observaciones, consultas o reclamos en los canales de PQRS habilitados, contenidos en la Política de Tratamiento de Información de la DIAN. Si no desea recibir más comunicaciones por favor eleve su solicitud en los citados canales”

“La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN está comprometida con el Tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Consulte la Política de Tratamiento de Datos Personales en: www.dian.gov.co., donde puede conocer sus derechos constitucionales y legales, así como la forma de ejercerlos. Atenderemos todas las observaciones, consultas o reclamos en los canales de PQRS habilitados, contenidos en la Política de Tratamiento de Información de la DIAN. Si no desea recibir más comunicaciones por favor eleve su solicitud en los citados canales”

“La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN está comprometida con el Tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Consulte la Política de Tratamiento de Datos Personales en: www.dian.gov.co., donde puede conocer sus derechos constitucionales y legales, así como la forma de ejercerlos. Atenderemos todas las observaciones, consultas o reclamos en los canales de PQRS habilitados, contenidos en la Política de Tratamiento de Información de la DIAN. Si no desea recibir más comunicaciones por favor eleve su solicitud en los citados canales”

“La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN está comprometida con el Tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Consulte la Política de Tratamiento de Datos Personales en: www.dian.gov.co., donde puede conocer sus derechos constitucionales y legales, así como la forma de ejercerlos. Atenderemos todas las observaciones, consultas o reclamos en los canales de PQRS habilitados, contenidos en la Política de Tratamiento de Información de la DIAN. Si no desea recibir más comunicaciones por favor eleve su solicitud en los citados canales”

Anexos: [image001.png](#)/[image002.png](#)/[image003.png](#)/

Radicación

1-2024-036096

Fecha de radicación

2024-09-20 7:00:19 PM

INFORMACIÓN DEL REMITENTE

Remitente

MARIA PAULA SANCHEZ

Nro Identificación

Tipo persona

Natural

Celular

Telefono

Correo electrónico

mariapaula.sanchez@phrlegal.com

Ciudad

Bogotá D.C

Dirección de respuesta

Firmante

MARIA PAULA SANCHEZ

TRÁMITE Y DEPENDENCIA DESTINO

Tramite

CONSULTAS

Dependencia / Funcionario

DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR - Francisco Melo Rodríguez

TIPO DOCUMENTAL	
Tipo documental	
DETALLE CORRESPONDENCIA	
Asunto	
VIDRIO ANDINO - VERSIÓN CONFIDENCIAL- RESPUESTA REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN	
Nro radicación de origen	
Fecha del documento	
2024-09-23	
Nro radicación de referencia	
Nro Folios	
1	
Nro anexos	
1	
Descripción de anexos	
Nro guía	
Courier	
COPIA	
Dependencia	
ANEXOS	

Radicación

1-2024-036097
Fecha de radicación
2024-09-20 7:07:11 PM

INFORMACIÓN DEL REMITENTE

Remitente

MARIA PAULA SANCHEZ

Nro Identificación

Tipo persona

Natural

Celular

Telefono

Correo electrónico

mariapaula.sanchez@phrlegal.com

Ciudad

Bogotá D.C

Dirección de respuesta

Firmante

MARIA PAULA SANCHEZ

TRÁMITE Y DEPENDENCIA DESTINO

Tramite

CONSULTAS

Dependencia / Funcionario

DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR - Francisco Melo Rodríguez

TIPO DOCUMENTAL	
Tipo documental	
DETALLE CORRESPONDENCIA	
Asunto	
VERSIÓN PÚBLICA - VIDRIO ANDINO RESPUESTA REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN	
Nro radicación de origen	
Fecha del documento	
2024-09-23	
Nro radicación de referencia	
Nro Folios	
1	
Nro anexos	
1	
Descripción de anexos	
Nro guía	
Courier	
COPIA	
Dependencia	
ANEXOS	

Correo electrónico

De: María Paula Sánchez (mariapaula.sanchez@phrlegal.com)
Para: Diana Marcela Pinzon Sierra; Luciano Chaparro; info; Carlos Andres Camacho Nieto (info@mincit.gov.co)
Fecha: 20 de septiembre de 2024 7:05:21 p. m.
Asunto: VERSIÓN PÚBLICA - Vidrio Andino Respuesta Requerimiento de Información

VERSIÓN PÚBLICA

Doctor
FRANCISCO MELO RODRÍGUEZ
Director de Comercio Exterior
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

Doctora
DIANA MARCELA PINZON SIERRA
Subdirectora de Prácticas Comerciales
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
dpinzons@mincit.gov.co

Doctor
LUCIANO CHAPARRO BARRERA
Coordinador del grupo de dumping y subvenciones
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
lchaparro@mincit.gov.co

REFERENCIA	<u>VIDRIO ANDINO S.A.S.</u> Investigación administrativa por supuesto dumping en las importaciones de vidrio flotado o vidrio incoloro en placas o en hojas, clasificadas por las subpartidas arancelarias 7005.29.10.00 y 7505.29.90 originarias de la República Popular China, cuyo inicio fue ordenado mediante la Resolución 176 de 18 de junio de 2024. Respuesta al requerimiento de información Radicado No. 2-2024-025447 del 16 de septiembre de 2024
------------	--

Respetados doctores:

MARÍA PAULA SÁNCHEZ NIÑO, identificada como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de Apoderada Especial de **VIDRIO ANDINO S.A.S** (en adelante “*Vidrio Andino*” o “*la Compañía*”), tal como consta en el poder que obra en el expediente, me permito presentar la respuesta al requerimiento de información Radicado No. 2-2024-025447 del 16 de septiembre de 2024 formulado por la Subdirección de Prácticas Comerciales (“Autoridad Investigadora”).

Esta respuesta se presenta dentro del periodo concedido por la Autoridad Investigadora para dar respuesta, esto es, el **20 de septiembre de 2024**.

Radicamos por este medio ya que el aplicativo no tiene requerimientos pendientes:

De su Despacho, Atentamente,

Natalia Monroy
Abogada / Attorney
Cra 7 No. 71-52, Torre A Piso 5
110231 - Bogotá - Colombia
T: +57 (601) 3257300
natalia.monroy@phrlegal.com / www.phrlegal.com



CHAMBERS
Law Firm of the year 2010, 2011, 2015, 2018 * Client service excellence 2014, 2017, 2020, 2021, 2022
LEGAL 500 Top Tier Firm
LATIN LAWYER 250 Elite Firm

*?Este mensaje de correo electrónico es enviado por una firma de abogados y contiene información confidencial o privilegiada.
This e-mail is sent by a law firm and contains confidential or privileged information.
?*

María Paula Sánchez
Socia / Partner
Cra 43A # 1 – 50 Torre 2 Oficina 864, San Fernando Plaza
050021 - Medellín - Colombia
T: +57 (604) 4488435
mariapaula.sanchez@phrlegal.com / www.phrlegal.com



CHAMBERS
Law Firm of the year 2010, 2011, 2015, 2018 * Client service excellence 2014, 2017, 2020, 2021, 2022
LEGAL 500 Top Tier Firm
LATIN LAWYER 250 Elite Firm

*?Este mensaje de correo electrónico es enviado por una firma de abogados y contiene información confidencial o privilegiada.
This e-mail is sent by a law firm and contains confidential or privileged information.
?*

Anexos: image001.jpg/image002.png/image864488.png/PUBLICA_Vidrio Andino - Respuesta al Requerimiento de informació n (sept 20).pdf/

Doctor
FRANCISCO MELO RODRÍGUEZ
Director de Comercio Exterior
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

Doctora
DIANA MARCELA PINZON SIERRA
Subdirectora de Prácticas Comerciales
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
dpinzons@mincit.gov.co

Doctor
LUCIANO CHAPARRO BARRERA
Coordinador del grupo de dumping y subvenciones
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
lchaparro@mincit.gov.co

REFERENCIA

VIDRIO ANDINO S.A.S.

Investigación administrativa por supuesto dumping en las importaciones de vidrio flotado o vidrio incoloro en placas o en hojas, clasificadas por las subpartidas arancelarias 7005.29.10.00 y 7505.29.90 originarias de la República Popular China, cuyo inicio fue ordenado mediante la Resolución 176 de 18 de junio de 2024.

**Respuesta al requerimiento de información
Radicado No. 2-2024-025447 del 16 de septiembre
de 2024**

Respetados doctores:

MARÍA PAULA SÁNCHEZ NIÑO, identificada como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de Apoderada Especial de **VIDRIO ANDINO S.A.S** (en adelante "Vidrio Andino" o "la Compañía"), tal como consta en el poder que obra en el expediente, me permito presentar la respuesta al requerimiento de información Radicado No. 2-2024-025447 del 16 de septiembre de 2024 formulado por la Subdirección de Prácticas Comerciales ("Autoridad Investigadora").

Esta respuesta se presenta dentro del periodo concedido por la Autoridad Investigadora para dar respuesta, esto es, el **20 de septiembre de 2024.**

A continuación, procedemos a dar respuesta a cada uno de los requerimientos de información:

1. ***“La información semestral para el periodo comprendido entre el II sem 2020 y II sem 2023, por cada uno de los espesores y dimensiones de vidrio correspondientes a las variables que a continuación se relacionan:***
 - ***Volumen de producción (Kilogramos)***
 - ***Ventas nacionales (Kilogramos)***
 - ***Volumen de inventario final de producto terminado de fabricación nacional (Kilogramos)***
 - ***Volúmenes de vidrio importado de China por Vidrio Andino S.A.S (Kilogramos)”***

Con el fin de dar respuesta a este requerimiento allegamos mediante el **Anexo 1** la información relacionada con el volumen de producción, las ventas nacionales y el inventario final de productos terminados de fabricación nacional por espesores y dimensiones.

Vidrio Andino S.A.S. esta registrado como productor nacional de los espesores 2mm a 19mm. La producción de los distintos espesores en cada semestre ha estado determinada por razones comerciales. Así mismo, resaltamos que tal y como se probó en los anexos 8A y 8B la solicitud y en la repuesta al requerimiento de información Radicado No. 2-2024-003226 del 9 de febrero de 2024, la Compañía está en capacidad de producir todos los espesores de vidrio flotado.

En cuanto a los volúmenes de vidrio importado de China por parte de Vidrio Andino S.A.S. confirmamos que la Compañía no realiza importaciones de China ni de ningún origen. La Compañía es un usuario industrial de zona franca, tal y como consta en la Resolución 1338 de 2023 (**Anexo 2**), en consecuencia, la Compañía no realiza operaciones de importación para la comercialización. Según lo estipulado en el artículo 4 del Decreto 2147 de 2016, los usuarios industriales no tienen autorización para llevar a cabo actividades de comercialización.

2. ***“De otra parte, para efecto de documentar problemas de calidad del producto de fabricación nacional, se requiere por parte del peticionario, si es del caso, aportar soportes documentales relacionados con causales de reclamación, cantidades de producto afectadas y soluciones dadas al cliente.”***

La Compañía realiza su proceso de producción de conformidad con el cumplimiento de estándares de calidad previstos en la NTC 1909: Vidrio. Vidrio plano flotado (**Anexo 3**).

La Compañía cuenta con un Sistema de Control de Calidad (**Anexo 4**) y un Sistema de Detección de Defectos Puntuales (**Anexo 5**).

[] Adjuntamos el reporte sobre reclamaciones aceptadas (**Anexo 6**):

- []

-

[]

Cabe destacar que los importadores han hecho afirmaciones sobre la calidad del producto investigado en sus respuestas a cuestionarios sin aportar evidencia suficiente sobre la calidad de la rama de producción nacional. En aplicación del principio de justicia y equidad se hace necesario que la Autoridad Investigadora tenga en consideración que VIDRIERÍA UNIVERSAL AVELLA RIVEROS & CIA S.A.S, en su respuesta a cuestionarios¹, realiza una comparación entre los procesos de control de calidad del vidrio producido por Vidrio Andino y el vidrio importado de China, destacando las siguientes diferencias y sus implicaciones así:

Control de calidad en Vidrio Andino:

- **Automatizado y preciso:** Utiliza un escáner láser para detectar defectos de calidad de manera precisa y eficiente.
- **Rechazo de productos defectuosos:** Las láminas con defectos son retiradas del proceso de producción y recicladas.
- **Alta calidad:** Garantiza un producto final de alta calidad y sin imperfecciones.

Control de calidad en el vidrio chino:

- **Manual y visual:** La inspección se realiza de manera manual, lo que puede llevar a que pasen desapercibidos defectos menores.
- **Defectos comunes:** Las láminas chinas suelen presentar defectos como piedras, ondulaciones y manchas.
- **Riesgos en el transporte:** Estos defectos aumentan la probabilidad de roturas durante el transporte, generando pérdidas para los importadores.

¹ Ver página 10 del Tomo 9 del expediente.

- **Sobrecostos para los importadores:** Los importadores deben asumir los costos asociados a los productos defectuosos y las roturas, lo que reduce sus márgenes de ganancia.

Con lo anterior como prueba el importador VIDRIERÍA UNIVERSAL AVELLA RIVEROS & CIA S.A.S, es claro con que los estándares de calidad del producto chino son inferiores a los del producto de fabricación nacional, con lo cual queda claro que el factor de calidad no es una fuente de daño para la rama de producción nacional.

3. “Aportar, descripción de las políticas de venta, rebajas, descuentos, restricciones para la venta por disponibilidad de producto, entre otras que afecten el abastecimiento del mercado.”

Consideramos que la solicitud de esta prueba por parte de la Autoridad Investigadora obedece a conjeturas infundadas de los importadores, quienes, en al desconocer las reglas del procedimiento, han inducido a error a la Autoridad al solicitar pruebas irrelevantes e innecesarias para el caso en cuestión. Al respeto, en la página 86 del tomo 8 del expediente público VIDRIOS DE LA SABANA S.A.S. y SABANA SECURITY GLASS S.A.S. dicen lo siguiente:

“VIDRIO ANDINO representa un porcentaje importante de la rama de producción nacional en cuanto a los productos descritos en los literales A, I, J y M, sin embargo, no logra abastecer el mercado nacional a un 100%. Prueba de esto es que ha tenido que recurrir a importaciones de estos mismos productos en diferentes momentos históricos, y especialmente en la época de la investigación, lo cual conllevó a que los importadores, conscientes de su obligación con el mercado nacional buscaran suplir la escasez nacional de productos en el mercado Chino. En otras palabras, fue primero la escasez y el desabastecimiento y luego las importaciones de Vidrio Chino, si VIDRIO ANDINO hubiese suplido con suficiencia y calidad los productos descritos en los literales A, I, J y M, los importadores no habrían visto la necesidad de importar desde la China pues los importadores son también clientes de VIDRIO ANDINO y lo han apoyado en gran parte de sus ventas. Con relación a este punto solicitaremos dentro de las pruebas un interrogatorio a VIDRIO ANDINO, para que explique a esta dirección qué productos, de los mismos que produce en Colombia, pertenecientes a las subpartidas arancelarias 7005.29.10.00 y 7005.29.90.00, está importando de la China y otros países, en qué cantidades y por qué. Les preguntaremos con qué frecuencia requiere importar tales productos y qué riesgos ha podido identificar dentro de su esquema de producción que pudieran amenazar con una escasez interna habida cuenta de los graves perjuicios para la economía nacional, comercializadores, constructores, etc. y los consecuentes litigios por incumplimiento que conllevaría tal situación.” (subrayado y negrita son nuestros)

Sin perjuicio de lo anterior, y con el fin de dar respuesta a este requerimiento y de aportar la mejor información disponible, adjuntamos Política de Ventas de Vidrio Andino (Anexo7).

En relación con las variables que afecten el abastecimiento del mercado, encontramos que se encuentra probado, que la Compañía tiene capacidad de abastecimiento, tal y como lo reconoció la Autoridad Investigadora en la Resolución 267 de 2024.

Ahora bien, es importante recordar que, el abastecimiento del mercado no es uno de los elementos necesarios para la imposición del derecho antidumping de conformidad con lo previsto en el Decreto 1794 de 2020, toda vez que los instrumentos de defensa comercial como el Antidumping están diseñados para corregir las distorsiones del mercado generadas por la práctica desleal del dumping, de esta manera se garantiza una competencia justa para la industria nacional y esa es la protección legítima que solicita la rama de la producción nacional. La imposición de un derecho antidumping no impide las importaciones, sino que nivela las condiciones de competencia, permitiendo que la industria nacional pueda competir en igualdad de condiciones frente a las prácticas de dumping. Así las cosas, las pruebas sobre el abastecimiento no resultan pertinentes en el proceso, ya que no contribuyen a demostrar el daño real, nexo causal o dumping. En este sentido, esta prueba no es pertinente toda vez que no tiene una relación directa con el objeto del proceso.

Igualmente, deviene inconducente, toda vez que la tarifa legal de la investigación no considera el desabastecimiento como uno de los factores a considerar para establecer si hay una práctica desleal que requiera el establecimiento de un derecho antidumping. En consecuencia, también es una prueba inútil.

4. Adicionalmente, considerando el conocimiento del mercado por parte de VIDRIO ANDINO S.A.S., agradecemos aportar información semestral relacionada con los costos de nacionalización del vidrio flotado objeto de investigación originario de China”

Como indicamos en el punto 1 del presente memorial, Vidrio Andino S.A.S no realiza importaciones de China. Nos permitimos recordar que la Compañía es un usuario industrial de zona franca y por tanto tiene restringida la importación de vidrio flotado para su posterior comercialización de conformidad con en el artículo 4 del Decreto 2147 de 2016.

Sin embargo, hemos diligenciado el cuadro propuesto por la Autoridad Investigadora con los datos públicos de los importadores de China analizados por la empresa Quintero Hermanos. Los datos no diligenciados son información de los importadores de producto de origen chino a la que no tenemos acceso (**Anexo 7**).

CONFIDENCIALIDAD

Solicitamos respetuosamente tratar con estricta confidencialidad la información marcada como tal, conforme a lo establecido en el artículo 61 del Código de Comercio, el artículo 24 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA). Esta información no es susceptible de resumen por su nivel de detalle, por lo que no es posible realizar un resumen sin revelar información de naturaleza confidencial.

Información	Justificación de Confidencialidad
Información sobre las reclamaciones en el punto No. 2	Información sensible del negocio no susceptible de resumen sin revelar información reservada. La información no corresponde a información general sino específica de los intereses comerciales de la compañía, por lo que tiene carácter reservado y no puede ser de conocimiento de las demás partes, competidores y público en general de conformidad con el artículo 61 del Código de Comercio, el artículo 24 del CPACA.
Anexo 1- cifras de volumen de producción, ventas nacionales y volumen de inventario final de producto terminado de fabricación nacional	La información concerniente a cifras precisas y concretas relacionadas con la estrategia comercial posee carácter confidencial. Dicha información se encuentra sujeta a reserva y no se puede permitir su divulgación a competidores, partes interesadas o al público en general. Tiene carácter reservado y no puede ser de conocimiento de las demás partes, competidores y público en general de conformidad con el artículo 61 del Código de Comercio, el artículo 24 del CPACA.
Anexo 2- Resolución 1338 de 2023	Información detallada sobre la Compañía, compromisos de inversión y generación de empleo. Información sensible del negocio no susceptible de resumen sin revelar información reservada. La información no corresponde a información general sino específica de los intereses comerciales de la compañía, por lo que tiene carácter reservado y no puede ser de conocimiento de las demás partes, competidores y público en general de conformidad con el artículo 61 del Código de Comercio, el artículo 24 del CPACA.
Anexo 3- NTC 1909	Información sensible del negocio no susceptible de resumen sin revelar información reservada. La información no corresponde a información general sino específica de los intereses comerciales de la compañía, por lo que tiene carácter reservado y no puede ser de conocimiento de las demás partes, competidores y público en general de conformidad con el artículo 61 del Código de Comercio, el artículo 24 del CPACA.
Anexo 4- Sistema de Control de Calidad	Información sensible del negocio no susceptible de resumen sin revelar información reservada. La información no corresponde a información general sino específica de los

	intereses comerciales de la compañía, por lo que tiene carácter reservado y no puede ser de conocimiento de las demás partes, competidores y público en general de conformidad con el artículo 61 del Código de Comercio, el artículo 24 del CPACA.
Anexo 5- Sistema de Detección de Defectos Puntuales	Información sensible del negocio no susceptible de resumen sin revelar información reservada. La información no corresponde a información general sino específica de los intereses comerciales de la compañía, por lo que tiene carácter reservado y no puede ser de conocimiento de las demás partes, competidores y público en general de conformidad con el artículo 61 del Código de Comercio, el artículo 24 del CPACA.
Anexo 6- Reporte reclamaciones aceptadas	Información sensible del negocio no susceptible de resumen sin revelar información reservada. La información no corresponde a información general sino específica de los intereses comerciales de la compañía, por lo que tiene carácter reservado y no puede ser de conocimiento de las demás partes, competidores y público en general de conformidad con el artículo 61 del Código de Comercio, el artículo 24 del CPACA.

ANEXOS

Los siguientes anexos hacen parte integral de esta respuesta:

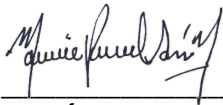
1. Cifras de volumen de producción, ventas nacionales y volumen de inventario final de producto terminado de fabricación nacional.
2. Resolución 1338 de 2023.
3. NTC 1909: Vidrio. Vidrio plano flotado. Vidrio plano impreso (grabado). Vidrio plano armado (alambrado).
4. Sistema de Control de Calidad de Vidrio Andino S.A.S.
5. Sistema de Detección de Defectos Puntuales de Vidrio Andino S.A.S.
6. Reporte reclamaciones aceptadas.
7. Información sobre importaciones de terceros.

Los anexos se han dispuesto en el siguiente enlace:  [PÚBLICO-Respuesta Requerimiento No. 2-2024-025447 del 16 de septiembre de 2024](#)

Para todos los efectos, por medio del presente informo que la dirección electrónica para las notificaciones relacionadas con el proceso de la referencia corresponderá a mariapaula.sanchez@phrlegal.com y natalia.monroy@phrlegal.com

Igualmente recibiré notificaciones en la dirección física Cra 7 No. 71-52, Torre A, Oficina 706, Bogotá, Colombia.

Cordialmente,



MARÍA PAULA SÁNCHEZ NIÑO
C.C. 1.018.407.269 de Bogotá D.C.
T.P. 198.670 del C. S. de la J

Correo electrónico

De: VIDRIOS CLUB GERENCIA CAMILO RINCON (camiloarincon@yahoo.es)

Para: info; Luciano Chaparro; NATASHA GIL SILVA; Negrita (info@mincit.gov.co)

Fecha: 25 de septiembre de 2024 10:32:45 a. m.

Asunto: CONFIRMACION ASISTENCIA AUDIENCIA VIDRIOS DE LA SABANA Y SABANA SECURITY GLASS

Cordial Saludo Dr. Luciano Chaparro,

Atentamente confirmo nuestra asistencia a la audiencia programada para el día 30 de septiembre de 2024, dentro del marco de la investigación por presunto Dumping en las importaciones de Vidrio Incoloro promovida por VIDRIO ANDINO S.A. Adjunto memorial con todos los datos solicitados en la convocatoria.

Quedo atento al link para la conexión.

CAMILO ANDRÉS RINCÓN
Apoderado Especial
VIDRIOS DE LA SABANA Y
SABANA SECURITY GLASS
T.P. 127.387 C.S. de la J.
Cel: 301 2075261

Anexos:

PODER_VIDRIOS_DE_LA_SABANA_SABANA_SECURITY_GLASS.pdf/T.P.CAMILO_RINCON.pdf/CONFIRMACION_ASISTENCIA_VIDRIOS_DE_LA_SABANA.pdf/

Bogotá D.C., 25 de septiembre de 2024

Señores

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

Dra. Eloísa Fernández de Deluque

Directora de Comercio Exterior

Dr. Carlos Andrés Camacho Nieto

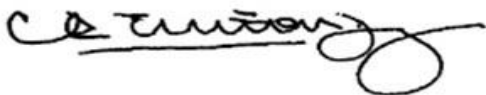
Subdirector de Prácticas Comerciales

Asunto: Investigación por supuesto dumping en las importaciones de vidrio en placas o en hojas, originarias de la República Popular China, clasificadas por las subpartidas arancelarias 7005.29.10.00 y 7005.29.90.00

Camilo Andrés Rincón Domínguez, identificado con la cédula de ciudadanía número **80.011.925** de Bogotá, abogado en ejercicio portador de la tarjeta profesional **127.387** del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderado especial de las sociedades **VIDRIOS DE LA SABANA S.A.S.**, identificada con el NIT. **832.006.795-2**, y **SABANA SECURITY GLASS S.A.S.**, identificada con el NIT. **900.956.416-8**, sociedades legalmente constituidas bajo las leyes de la República de Colombia y con Capital 100% Colombiano, representadas legalmente por el señor **DIEGO HUMBERTO RINCON DOMINGUEZ**, mayor de edad, de nacionalidad colombiana, vecino y residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No. **79.855.583**, tal y como consta en el poder anexo al presente documento, respetuosamente confirmo mi asistencia a la audiencia virtual programada para el día 30 de septiembre de 2024 dentro del marco de la investigación de la referencia.

Agradezco enviar el link para la conexión a los siguientes correos: camiloarincon@yahoo.es; karo_arias@hotmail.com; camiloandresrincondominguez@gmail.com; subgerencia@vidriosdelasabana.com.

Atentamente,



CAMILO ANDRÉS RINCÓN DOMÍNGUEZ

T.P. 127.387 C.S. de la J.

Apoderado de **VIDRIOS DE LA SABANA SAS**

SABANA SECURITY GLASS



Consejo Superior
de la Judicatura

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO



NOMBRES:

CAMILO ANDRES

APELLIDOS:

RINCON DOMINGUEZ

PRESIDENTE CONSEJO
SUPERIOR DE LA JUDICATURA

EDGAR CARLOS SANABRIA MELO

UNIVERSIDAD

FECHA DE GRADO

CONSEJO SECCIONAL

EXTERNADO DE COLOMBIA

15/12/2003

BOGOTA

CEDULA

FECHA DE EXPEDICION

TARJETA N°

80011925

16/01/2004

127387

**ESTA TARJETA ES DOCUMENTO PUBLICO
Y SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA
LEY 270 DE 1996, EL DECRETO 196 DE 1971
Y EL ACUERDO 180 DE 1996.**

**SI ESTA TARJETA ES ENCONTRADA, POR
FAVOR, ENVIARLA AL CONSEJO SUPERIOR
DE LA JUDICATURA, UNIDAD DE REGISTRO
NACIONAL DE ABOGADOS.**

Radicación

1-2024-036557
Fecha de radicación
2024-09-25 10:34:09 AM

INFORMACIÓN DEL REMITENTE

Remitente

VIDRIOS CLUB GERENCIA CAMILO RINCON

Nro Identificación

Tipo persona

Jurídica

Celular

Telefono

Correo electrónico

camiloarincon@yahoo.es

Ciudad

Dirección de respuesta

Firmante

CAMILO ANDRÉS RINCÓN DOMÍNGUEZ

TRÁMITE Y DEPENDENCIA DESTINO

Tramite

CORRESPONDENCIA INFORMATIVA

Dependencia / Funcionario

SUBDIRECCIÓN DE PRÁCTICAS COMERCIALES - DIANA MARCELA PINZON SIERRA

TIPO DOCUMENTAL	
Tipo documental	
DETALLE CORRESPONDENCIA	
Asunto	
CONFIRMACION ASISTENCIA AUDIENCIA VIDRIOS DE LA SABANA Y SABANA SECURITY GLASS INVESTIGACIÓN POR SUPUESTO DUMPING EN LAS IMPORTACIONES DE VIDRIO EN PLACAS O EN HOJAS, ORIGINARIAS DE LA REPÚBLICA POPULAR CHINA, CLASIFICADAS POR LAS SUBPARTIDAS ARANCELARIAS 7005.29.10.00 Y 7005.29.90.00	
Nro radicación de origen	
Fecha del documento	
2024-09-25	
Nro radicación de referencia	
Nro Folios	
1	
Nro anexos	
3	
Descripción de anexos	
Nro guía	
mail	
Courrier	
COPIA	
Dependencia	
ANEXOS	

Radicación 1-2024-035975 Fecha de radicación 2024-09-20 9:48:32 AM
INFORMACIÓN DEL REMITENTE Remitente DIAN Nro Identificación Tipo persona Jurídica Celular Telefono Correo electrónico Sub_Operacion_aduanera@dian.gov.co Ciudad Bogotá D.C Dirección de respuesta
Firmante DIAN
TRÁMITE Y DEPENDENCIA DESTINO Tramite CONSULTAS Dependencia / Funcionario ÁREA FUNCIONAL DUMPING Y SUBVENCIONES - LUCIANO CHAPARRO BARRERA

TIPO DOCUMENTAL
Tipo documental
DETALLE CORRESPONDENCIA
Asunto 20240920 100210163-2363 20240920_100202210-3785 CONVOCATORIA AUDIENCIA PÚBLICA ENTRE INTERVINIENTES EN LA INVESTIGACIÓN DE VIDRIO FLOTADO
Nro radicación de origen
Fecha del documento 2024-09-20
Nro radicación de referencia
Nro Folios 1
Nro anexos 1
Descripción de anexos
Nro guía
Courrier
COPIA
Dependencia
ANEXOS

Correo electrónico

De: Sub_Operacion_aduanera (Sub_Operacion_aduanera@dian.gov.co)

Para: info; Luciano Chaparro (info@mincit.gov.co)

Fecha: 20 de septiembre de 2024 9:47:28 a. m.

Asunto: 20240920 100210163-2363 20240920_100202210-3785 Convocatoria audiencia pública entre intervinientes en la investigación de vidrio flotado

100210163-2363

?????? CORREO ELECTRÓNICO

?

Bogotá D.C., 20 de septiembre de 2024

Señores

Dirección de Comercio Exterior

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

info@mincit.gov.co, lchaparro@mincit.gov.co

Cordial saludo,

Mediante el presente, este despacho se permite confirmar la asistencia a la Audiencia Pública entre intervinientes en la investigación de vidrio flotado, que se llevará a cabo el 30 de septiembre del presente año a partir de las 2:00 p.m. hasta las 5:00 p.m., y será realizada de manera virtual por medio de la plataforma Microsoft Teams. A continuación los datos del funcionario:

Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN
Fabian Alberto Garcia Castañeda
Documento de identidad: 19.461.351
Subdirector de Operación Aduanera
fgarciac@dian.gov.co

Quedamos atentos al link correspondiente para acceder a la audiencia.



Subdirección Operación Aduanera

sub_operacion_aduanera@dian.gov.co

Carrera 6 #15 - 32 Piso 11 | Edificio BCH

Tel: 601 7428973 ext: 906101

www.dian.gov.co

Con copia:

Diana Marcela Pinzón Sierra

Subdirectora de Prácticas Comerciales (E)

De: Fabian Alberto Garcia Castaneda <fgarciac@dian.gov.co>

Enviado: viernes, 20 de septiembre de 2024 8:06

Para: Sub_Operacion_aduanera <Sub_Operacion_aduanera@dian.gov.co>

Asunto: RV: 20240920_100202210-3785 Convocatoria audiencia pública entre intervinientes en la investigación de vidrio flotado

De: dir_aduanas <dir_aduanas@dian.gov.co>
Enviado el: viernes, 20 de septiembre de 2024 7:55 a. m.
Para: Sonia Victoria Robles Marum <sroblesm@dian.gov.co>; Fabian Alberto Garcia Castaneda <fgarciac@dian.gov.co>
Asunto: 20240920_100202210-3785 Convocatoria audiencia pública entre intervinientes en la investigación de vidrio flotado

De: Claudia Patricia Marin Jaramillo <cmarinj@dian.gov.co>
Enviado el: jueves, 19 de septiembre de 2024 8:48 p. m.
Para: dir_aduanas <dir_aduanas@dian.gov.co>
Asunto: RV: Convocatoria audiencia pública entre intervinientes en la investigación de vidrio flotado

De: Diana Marcela Pinzon Sierra <dpinzons@mincit.gov.co>

Fecha: jueves, 19 de septiembre de 2024, 5:31 p. m.

Para: agp@agp.com.co <agp@agp.com.co>, ventas@alucristalhl.com <ventas@alucristalhl.com>, aluminiosyvidriosac@gmail.com <aluminiosyvidriosac@gmail.com>, info@vidriospormetro.com <info@vidriospormetro.com>, jaime@arquicentrosa.com <jaime@arquicentrosa.com>, chinacollogistics@gmail.com <chinacollogistics@gmail.com>, nfo@construvidrios.com.co <nfo@construvidrios.com.co>, info@corvitmedellin.com.co <info@corvitmedellin.com.co>, contacto@cristalestempladoslаторre.com <contacto@cristalestempladoslаторre.com>, ventas@elmayoristadesantander.com <ventas@elmayoristadesantander.com>, recepcion@etalum.com <recepcion@etalum.com>, imexco@mahaska.org <imexco@mahaska.org>, ventas@vidrios.com.co <ventas@vidrios.com.co>, servicioalcliente@ivl.com.co <servicioalcliente@ivl.com.co>, proyectos@mappiglass.com <proyectos@mappiglass.com>, multipartes@multipartes.com <multipartes@multipartes.com>, vanocolombia@gmail.com <vanocolombia@gmail.com>, info@vidrieriauniversal.com.co <info@vidrieriauniversal.com.co>, comercial1@vicayseg.com <comercial1@vicayseg.com>, servicioalcliente@vidriosdelasabana.com <servicioalcliente@vidriosdelasabana.com>, INFO@VIDRIOSJARA.com.co <INFO@VIDRIOSJARA.com.co>, vidrioslafania28@hotmail.com <vidrioslafania28@hotmail.com>, vidriosmorasas@hotmail.com <vidriosmorasas@hotmail.com>, vidriosmontajeso@gmail.com <vidriosmontajeso@gmail.com>, diana.neubauer@electrolux.com <diana.neubauer@electrolux.com>, changxin@leadglass.net.cn <changxin@leadglass.net.cn>, info@novaglass.com <info@novaglass.com>, sales6@partnerglass.cn <sales6@partnerglass.cn>, marklee012@gmail.com <marklee012@gmail.com>, servefearun@live.cn <servefearun@live.cn>, hongrui@ywfrieght.com <hongrui@ywfrieght.com>, camiloarincon@yahoo.es <camiloarincon@yahoo.es>, angela.ariasb@gmail.com <angela.ariasb@gmail.com>, camiloandresrincondominguez@gmail.com <camiloandresrincondominguez@gmail.com>, karo_arias@hotmail.com <karo_arias@hotmail.com>

Asunto: Convocatoria audiencia pública entre intervinientes en la investigación de vidrio flotado

Estimados Miembros:

De manera atenta, la Autoridad Investigadora se permite informarles que, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.3.7.6.13 del Decreto 1794 de 2020 en concordancia con lo dispuesto en los párrafos 2 y 3 del artículo 6 del Acuerdo Antidumping de la OMC, por solicitud de la apoderada especial de la sociedad VIDRIO ANDINO S.A.S., se convoca a la celebración de audiencia pública entre partes intervinientes, que tendrá como finalidad que las mismas puedan exponer sus tesis y argumentos refutatorios respecto de la información, datos y pruebas que se hubieren presentado dentro de la investigación administrativa iniciada mediante la Resolución No. 176 del 18 de junio de 2024, con el objeto de determinar la existencia, grado y efectos en la rama de la producción nacional, de un supuesto dumping en las importaciones de vidrios en placas o en hojas clasificados

por las subpartidas arancelarias 7005.29.10.00 y 7005.29.90.00 originarios de la República Popular China.

La mencionada audiencia se programa para el día 30 de septiembre del presente año a partir de las 2:00 p.m. hasta las 5:00 p.m., y será realizada de manera virtual por medio de la plataforma Microsoft Teams en idioma castellano.

En la audiencia pública podrán participar las partes interesadas a través de su representante legal, de sus apoderados especiales nombrados previamente para dichos efectos o quienes estén autorizados por el Representante Legal para escuchar y recibir notificaciones.

La asistencia a la misma deberá confirmarse a más tardar el 25 de septiembre de 2024, a los correos electrónicos: info@mincit.gov.co, y lchaparro@mincit.gov.co; informando nombres y apellidos, razón social de la sociedad, cargo, documento de identidad, calidad en la que actúa con su respectiva acreditación, y correo electrónico. Una vez se reciba la confirmación de participación, se le enviará por correo electrónico el link correspondiente para su conexión a la audiencia a través de la plataforma Microsoft Teams.

Así mismo, se adjunta la Circular 017 de 2022, por la cual se establecen los lineamientos para el desarrollo de las audiencias públicas entre partes intervinientes que se celebren en las investigaciones por dumping, subvenciones y salvaguardias.

Finalmente, cualquier aclaración con la presente será atendida en la Subdirección de Prácticas Comerciales de la Dirección de Comercio Exterior en los correos electrónicos info@mincit.gov.co y lchaparro@mincit.gov.co.

Gracias

Logo MinCIT_Mesa de trabajo 1

Subdirectora de Prácticas Comerciales (E)
Diana Marcela Pinzón Sierra
dpinzons@mincit.gov.co
Teléfono: (+57) 601 6067676 ext. 1446
Dirección de Comercio Exterior
Calle 28 No. 13ª-15, Bogotá D.C. www.mincit.gov.co

ADVERTENCIA: Este mensaje y cualquier archivo anexo son confidenciales y para uso exclusivo de su destinatario. La utilización, copia, reimpresión y/o reenvío del mismo por personas distintas al destinatario están expresamente prohibidos. Si usted no es destinatario, favor notificar en forma inmediata al remitente y borrar el mensaje original y cualquier archivo anexo.

“La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN está comprometida con el Tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Consulte la Política de Tratamiento de Datos Personales en: www.dian.gov.co, donde puede conocer sus derechos constitucionales y legales, así como la forma de ejercerlos. Atenderemos todas las observaciones, consultas o reclamos en los canales de PQRS habilitados, contenidos en la Política de Tratamiento de Información de la DIAN. Si no desea recibir más comunicaciones por favor eleve su solicitud en los citados canales”

Anexos: image003.png/image.png/Circular-017-del-16-de-agosto-de-2022.pdf/

Radicación

1-2024-036652
Fecha de radicación
2024-09-25 4:52:03 PM

INFORMACIÓN DEL REMITENTE

Remitente

MARÍA PAULA SÁNCHEZ

Nro Identificación

Tipo persona

Natural

Celular

Telefono

Correo electrónico

mariapaula.sanchez@phrlegal.com

Ciudad

BOGOTA - CUNDINAMARCA

Dirección de respuesta

Firmante

MARÍA PAULA SÁNCHEZ

TRÁMITE Y DEPENDENCIA DESTINO

Tramite

CORRESPONDENCIA INFORMATIVA

Dependencia / Funcionario

ÁREA FUNCIONAL DUMPING Y SUBVENCIONES - LUCIANO CHAPARRO BARRERA

TIPO DOCUMENTAL	
Tipo documental	
DETALLE CORRESPONDENCIA	
Asunto	
Convocatoria audiencia pública entre intervinientes en la investigación de vidrio flotado	
Nro radicación de origen	
Fecha del documento	
2024-09-25	
Nro radicación de referencia	
Nro Folios	
1	
Nro anexos	
Descripción de anexos	
Nro guía	
Courier	
COPIA	
Dependencia	
ANEXOS	



Correo electrónico

De: María Paula Sánchez (mariapaula.sanchez@phrlegal.com)

Para: info; Luciano Chaparro (info@mincit.gov.co)

Fecha: 25 de septiembre de 2024 4:51:17 p. m.

Asunto: RE: Convocatoria audiencia pública entre intervinientes en la investigación de vidrio flotado

Respetados doctores:

De conformidad con lo solicitado, en mi calidad de apoderada especial de Vidrio Andino S.A.S. por medio del presente confirmo la asistencia de las siguientes personas a la Audiencia Pública entre intervinientes:

Nombre completo	Compañía	Correo Electrónico	Cargo	Documento de Identidad (tipo y número)
Mónica Calderón Cifuentes.	Peticionaria	monica.calderon@saint-gobain.com	Director General	CC 51.932.139
Juliana Cuellar Restrepo	Peticionaria	juliana.cuellarrestrepo@saint-gobain.com	Gerente Legal Colombia y Ecuador	CC 52.387.290
Viviana Arenas Garzón	Peticionaria	viviana.arenas@saint-gobain.com	DAF Vidrio Andino	CC 52.355.327
Hermann Andres Varon Tibocho	Peticionaria	hermann.varon@saint-gobain.com	Director General Latam Norte	CC 79.945.093
Consuelo Gallego	Peticionaria	Consuelo.Gallego@saint-gobain.com	Gerente de Calidad	CD 32781460
Carlos Carante	Peticionaria	Carlos.Carante@saint-gobain.com	Director industrial	CE 7525302
María Paula Sánchez	Posse Herrera Ruiz	mariapaula.sanchez@phrlegal.com	Apoderada Especial- Abogada Socia	C.C. 1.018.407.269
Andrés Sánchez	Posse Herrera Ruiz	andres.sanchez@phrlegal.com	Asesor financiero y económico	C.C. 1.026.253.231
Natalia	Posse Herrera	Natalia.monroy@phrlegal.com	Abogada	C.C. 1.020.817.068

Monroy Ramirez	Ruiz			
-------------------	------	--	--	--

Cordial Saludo,

María Paula Sánchez

Socia / Partner

Cra 43A # 1 – 50 Torre 2 Oficina 864, San Fernando Plaza

050021 - Medellín - Colombia

T.:+57 (604) 4488435

mariapaula.sanchez@phrlegal.com / www.phrlegal.com

CHAMBERS

Law Firm of the year 2010, 2011, 2015, 2018 * Client service excellence 2014, 2017, 2020, 2021, 2022

LEGAL 500 Top Tier Firm

LATIN LAWYER 250 Elite Firm

?Este mensaje de correo electrónico es enviado por una firma de abogados y contiene información confidencial o privilegiada.

This e-mail is sent by a law firm and contains confidential or privileged information.

?

De: Pedro Donato Jimenez Gonzalez <pjimenez@mincit.gov.co>

Enviado el: miércoles, 25 de septiembre de 2024 2:46 p. m.

Para: María Paula Sánchez <mariapaula.sanchez@phrlegal.com>

Asunto: RE: Convocatoria audiencia pública entre intervinientes en la investigación de vidrio flotado

PRECAUCIÓN: Este correo electrónico se originó fuera de la organización. No haga clic en los enlaces o abra los archivos adjuntos a menos que reconozca al remitente y sepa que el contenido es seguro. No suministre su cuenta o contraseña en sitios no corporativos.

De: Diana Marcela Pinzon Sierra

Enviado el: jueves, 19 de septiembre de 2024 5:29 p. m.

Asunto: Convocatoria audiencia pública entre intervinientes en la investigación de vidrio flotado

Importancia: Alta

Estimados Miembros:

De manera atenta, la Autoridad Investigadora se permite informarles que, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.3.7.6.13 del Decreto 1794 de 2020 en concordancia con lo dispuesto en los párrafos 2 y 3 del artículo 6 del Acuerdo Antidumping de la OMC, por solicitud de la apoderada especial de la sociedad VIDRIO ANDINO S.A.S., se convoca a la celebración de audiencia pública entre partes intervinientes, que tendrá como finalidad que las mismas puedan exponer sus tesis y argumentos refutatorios respecto de la información, datos y pruebas que se hubieren presentado

dentro de la investigación administrativa iniciada mediante la Resolución No. 176 del 18 de junio de 2024, con el objeto de determinar la existencia, grado y efectos en la rama de la producción nacional, de un supuesto dumping en las importaciones de vidrios en placas o en hojas clasificados por las subpartidas arancelarias 7005.29.10.00 y 7005.29.90.00 originarios de la República Popular China.

La mencionada audiencia se programa para el **día 30 de septiembre del presente año a partir de las 2:00 p.m. hasta las 5:00 p.m.**, y será realizada de manera virtual por medio de la plataforma Microsoft Teams en idioma castellano.

En la audiencia pública podrán participar las partes interesadas a través de su representante legal, de sus apoderados especiales nombrados previamente para dichos efectos o quienes estén autorizados por el Representante Legal para escuchar y recibir notificaciones.

La asistencia a la misma deberá **confirmarse a más tardar el 25 de septiembre de 2024**, a los correos electrónicos: info@mincit.gov.co, y lchaparro@mincit.gov.co; informando nombres y apellidos, razón social de la sociedad, cargo, documento de identidad, calidad en la que actúa con su respectiva acreditación, y correo electrónico. Una vez se reciba la confirmación de participación, se le enviará por correo electrónico el link correspondiente para su conexión a la audiencia a través de la plataforma Microsoft Teams.

Así mismo, se adjunta la Circular 017 de 2022, por la cual se establecen los lineamientos para el desarrollo de las audiencias públicas entre partes intervinientes que se celebren en las investigaciones por dumping, subvenciones y salvaguardias.

Finalmente, cualquier aclaración con la presente será atendida en la Subdirección de Prácticas Comerciales de la Dirección de Comercio Exterior en los correos electrónicos info@mincit.gov.co y lchaparro@mincit.gov.co.

Gracias

Logo MinCIT_Mesa de trabajo 1

Subdirectora de Prácticas Comerciales (E)
Diana Marcela Pinzón Sierra
dpinzons@mincit.gov.co
Teléfono: (+57) 601 6067676 ext. 1446
Dirección de Comercio Exterior
Calle 28 No. 13ª-15, Bogotá D.C. www.mincit.gov.co

ADVERTENCIA: Este mensaje y cualquier archivo anexo son confidenciales y para uso exclusivo de su destinatario. La utilización, copia, reimpresión y/o reenvío del mismo por personas distintas al destinatario están expresamente prohibidos. Si usted no es destinatario, favor notificar en forma inmediata al remitente y borrar el mensaje original y cualquier archivo anexo.

Anexos: image001.png/image597025.png/

Correo electrónico

De: VIDRIOS CLUB GERENCIA CAMILO RINCON (camiloarincon@yahoo.es)

Para: info; Luciano Chaparro; vdrieriauniversal@hotmail.com; Negrita (info@mincit.gov.co)

Fecha: 25 de septiembre de 2024 9:45:54 a. m.

Asunto: CONFIRMACION ASISTENCIA AUDIENCIA VIDRIERIA UNIVERSAL AVELLA RIVEROS & CIA

Cordial Saludo Dr. Luciano Chaparro,

Atentamente confirmo nuestra asistencia a la audiencia programada para el día 30 de septiembre de 2024, dentro del marco de la investigación por presunto Dumping en las importaciones de Vidrio Incoloro promovida por VIDRIO ANDINO S.A. Adjunto memorial con todos los datos solicitados en la convocatoria.

Quedo atento al link para la conexión.

CAMILO ANDRÉS RINCÓN
Abogado VIDRIERÍA UNIVERSAL
AVELLA RIVEROS & CIA
T.P. 127.387 C.S. de la J.
CEL: 301 2075261

Anexos:

CONFIRMACION_ASISTENCIA_VIDRIERÍA_UNIVERSAL.pdf/PODER_VIDRIERIA_UNIVERSAL.pdf/T.P.CAMILO_RINCON.pdf/

Bogotá D.C., 25 de septiembre de 2024

Señores

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

Dra. Eloísa Fernández de Deluque

Directora de Comercio Exterior

Dr. Carlos Andrés Camacho Nieto

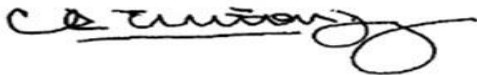
Subdirector de Prácticas Comerciales

Asunto: Investigación por supuesto dumping en las importaciones de vidrio en placas o en hojas, originarias de la República Popular China, clasificadas por las subpartidas arancelarias 7005.29.10.00 y 7005.29.90.00

Camilo Andrés Rincón Domínguez, identificado con la cédula de ciudadanía número **80.011.925** de Bogotá, abogado en ejercicio portador de la tarjeta profesional **127.387** del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderado especial de la sociedad **VIDRIERÍA UNIVERSAL AVELLA RIVEROS & CIA S.A.S.**, identificada con el NIT. **860.042.784-6**, sociedad legalmente constituida bajo las leyes de la República de Colombia y con Capital 100% Colombiano, representada legalmente por el señor **JOSE EDGAR AVELLA MARIÑO**, mayor de edad, de nacionalidad colombiana, vecino y residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No. **79.443.470** de Bogotá, tal y como consta en el poder anexo al presente documento, respetuosamente confirmo mi asistencia a la audiencia virtual programada para el día 30 de septiembre de 2024 dentro del marco de la investigación de la referencia.

Agradezco enviar el link para la conexión a los siguientes correos: camiloarincon@yahoo.es; karo_arias@hotmail.com; camiloandresrincondominguez@gmail.com; vidrieriauniversal@hotmail.com

Atentamente,



CAMILO ANDRES RINCON DOMINGUEZ

C.C. 80.011.925

T.P. 127.387 C.S. de la J.

Radicación

1-2024-036542
Fecha de radicación
2024-09-25 9:48:20 AM

INFORMACIÓN DEL REMITENTE

Remitente

VIDRIERIA UNIVERSAL

Nro Identificación

Tipo persona

Jurídica

Celular

Telefono

Correo electrónico

camiloarincon@yahoo.es

Ciudad

Bogotá D.C

Dirección de respuesta

Firmante

CAMILO ANDRES RINCON

TRÁMITE Y DEPENDENCIA DESTINO

Tramite

CONSULTAS

Dependencia / Funcionario

DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR - Francisco Melo Rodríguez

TIPO DOCUMENTAL	
Tipo documental	
DETALLE CORRESPONDENCIA	
Asunto	
CONFIRMACION ASISTENCIA AUDIENCIA VIDRIERIA UNIVERSAL AVELLA RIVEROS & CIA	
Nro radicación de origen	
Fecha del documento	
2024-09-25	
Nro radicación de referencia	
Nro Folios	
1	
Nro anexos	
3	
Descripción de anexos	
Nro guía	
Courier	
COPIA	
Dependencia	
ANEXOS	

Radicación

1-2024-036929

Fecha de radicación

2024-09-27 10:24:25 AM

INFORMACIÓN DEL REMITENTE

Remitente

DIVIDRIOS S.A.S. e INVERSORA MABRICK S.A.S0

Nro Identificación

Tipo persona

Jurídica

Celular

Telefono

Correo electrónico

angela.ariasb@gmail.com

Ciudad

BOGOTA - CUNDINAMARCA

Dirección de respuesta

Firmante

ÁNGELA ARIAS BOLÍVAR

TRÁMITE Y DEPENDENCIA DESTINO

Tramite

CORRESPONDENCIA INFORMATIVA

Dependencia / Funcionario

ÁREA FUNCIONAL DUMPING Y SUBVENCIONES - LUCIANO CHAPARRO BARRERA

TIPO DOCUMENTAL
Tipo documental

DETALLE CORRESPONDENCIA
Asunto
PARTICIPACIÓN EN AUDIENCIA INVESTIGACIÓN POR PRESUNTO DUMPING FLOTADO INCOLORO EN PLACAS O EN HOJAS
Nro radicación de origen
Fecha del documento
2024-09-27
Nro radicación de referencia
Nro Folios
1
Nro anexos
2
Descripción de anexos
Nro guía
Courrier

COPIA
Dependencia

ANEXOS



Fwd: Participación en audiencia investigación por presunto Dumping flotado incoloro en placas o en hojas

Desde Ángela Arias Bolívar <angela.ariasb@gmail.com>

Fecha Vie 27/09/2024 10:27 AM

Para Sandra Milena Acosta Roa <sacosta@mincit.gov.co>; Pedro Donato Jimenez Gonzalez <pjimenez@mincit.gov.co>

 2 archivos adjuntos (2 MB)

1. PODER DIVIDRIOS.pdf; 3. PODER INVERSORA.pdf;

Remito el correo que antecede.

----- Forwarded message -----

De: **Ángela Arias Bolívar** <angela.ariasb@gmail.com>

Date: vie, 27 sept 2024 a la(s) 10:22 a.m.

Subject: Participación en audiencia investigación por presunto Dumping flotado incoloro en placas o en hojas

To: <lchaparro@mincit.gov.co>, <info@mincit.gov.co>

Estimados,

Mediante la presente me permito indicar que asistiré a la audiencia programada para el lunes 30 de septiembre de 2:00pm a 5:00pm, referente a la investigación sobre el presunto dumping en el vidrio flotado o vidrio incoloro en placas o en hojas, identificado con las subpartidas arancelarias 7005.29.10.00 y 7005.29.90.00.

A su vez, me permito señalar que estaba a la espera de la respuesta sobre la inclusión de mis poderdantes DIVIDRIOS S.A.S. e INVERSORA MABRICK S.A.S0., sin embargo, al ver que nos encontramos relacionados en el informe técnico, me permito confirmar mi asistencia.

Los datos solicitados son:

Nombre: Ángela Margarita Arias Bolívar

Cédula: 1016052366

Tarjeta Profesional: 335666

Correo electrónico: angela.ariasb@gmail.com

Calidad: Apoderada especial de las sociedades DIVIDRIOS S.A.S. e INVERSORA MABRICK S.A.S0

En cuanto a las representadas:

Nombre: DIVIDRIOS S.A.S.

NIT: 901.121.823-2

Nombre: INVERSORA MABRICK S.A.S.

NIT: 901.283.260-0

Así mismo, adjunto el poder a mi conferido por cada una de las sociedades referenciadas.

Cordialmente,

--

Ángela Arias Bolívar

--

Ángela Arias Bolívar

Correo electrónico

De: Ángela Arias Bolívar (angela.ariasb@gmail.com)

Para: Luciano Chaparro; info (info@mincit.gov.co)

Fecha: 27 de septiembre de 2024 10:22:47 a. m.

Asunto: Participación en audiencia investigación por presunto Dumping flotado incoloro en placas o en hojas

Estimados,

Mediante la presente me permito indicar que asistiré a la audiencia programada para el lunes 30 de septiembre de 2:00pm a 5:00pm, referente a la investigación sobre el presunto dumping en el vidrio flotado o vidrio incoloro en placas o en hojas, identificado con las subpartidas arancelarias 7005.29.10.00 y 7005.29.90.00.

A su vez, me permito señalar que estaba a la espera de la respuesta sobre la inclusión de mis poderdantes DIVIDRIOS S.A.S. e INVERSORA MABRICK S.A.S0., sin embargo, al ver que nos encontramos relacionados en el informe técnico, me permito confirmar mi asistencia.

Los datos solicitados son:

Nombre: Ángela Margarita Arias Bolívar

Cédula: 1016052366

Tarjeta Profesional: 335666

Correo electrónico: angela.ariasb@gmail.com

Calidad: Apoderada especial de las sociedades DIVIDRIOS S.A.S. e INVERSORA MABRICK S.A.S0

En cuanto a las representadas:

Nombre: DIVIDRIOS S.A.S.

NIT: 901.121.823-2

Nombre: INVERSORA MABRICK S.A.S.

NIT: 901.283.260-0

Así mismo, adjunto el poder a mi conferido por cada una de las sociedades referenciadas.

Cordialmente,

--

Ángela Arias Bolívar

Anexos: 1. PODER DIVIDRIOS.pdf/3. PODER INVERSORA.pdf/

Bogotá D.C. julio del 2024

Señores

MINISTERIO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO
Dirección de Comercio Exterior
Subdirección de Prácticas Comerciales
E.S.D.

NOTARIA DOSQUEBRADAS
REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCULO
DOSQUEBRADAS RDA.
FRANCISCO JAVIER GOMEZ SOTO
NOTARIO

ASUNTO: PODER ESPECIAL

EDGAR OLAYA OLAYA, mayor de edad, de nacionalidad colombiana, vecino y residente en ciudad de Pereira, identificado con la cédula de ciudadanía No. **5.882.121**, en calidad de representante legal de la sociedad **INVERSORA MABRICK S.A.S.** sociedad legalmente constituida y vigente, confirme a las leyes de la República de Colombia, identificada con el NIT. **901.283.260-0**, confiero poder amplio y suficiente a la doctora **ÁNGELA MARGARITA ARIAS BOLÍVAR** mayor de edad, vecina y residente de la ciudad de Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía No. **1.016.052.366** de Bogotá portadora de la tarjeta profesional No. **335.666** del Consejo Superior de la Judicatura para que asuman la representación de **INVERSORA MABRICK S.A.S.** ante el Ministerio de Comercio Industria y Turismo, frente al proceso de investigación por presunto dumping sobre el producto vidrio flotado o vidrio incoloro en placas o en hojas, bajo las partidas arancelarias 7005.29.10.00 y 7005.29.90.00., provenientes de la República Popular China.

A mi apoderada le otorgo las facultades para hacerse parte del mentado proceso, presentar memoriales, escritos, asistir a audiencias, formular recursos, allegar pruebas, solicitar pruebas, desistir y en general adelantar todas las actuaciones a las que haya lugar en el curso del proceso de investigación por presunto dumping sobre el producto vidrio flotado o vidrio incoloro en placas o en hojas, bajo las partidas arancelarias 7005.29.10.00 y 7005.29.90.00., provenientes de la República Popular China.

Sírvase reconocer personería en los términos del presente mandato.

Edgar Olaya Olaya

EDGAR OLAYA OLAYA

C.C. 9.728.906

Representante Legal

DIVIDRIOS S.A.S.

Acepto,

Ángela Arias Bolívar

ANGELA MARGARITA ARIAS BOLÍVAR

C.C. 1.016.52.366

T. P. No. 335.666 del C.S. de la J.

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO

Artículo 88 Decreto-Ley 980 de 1970 y Decreto 1060 de 2015

En la ciudad de Dosquebradas, Departamento de Risaralda, República de Colombia, el treinta y uno (31) de julio de dos mil veinticuatro (2024), en la Notaría segunda de dosquebradas (2) del Circuito de Dosquebradas, compareció: EDGAR OLAYA OLAYA, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 0005882121 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.



***** Firma autógrafa *****

Edgar Olaya Olaya



Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

FRANCISCO JAVIER GÓMEZ SOTO
Notario del Circuito de dosquebradas, Departamento de Risaralda
Consulte este documento en <https://notariid.notariasegura.com.co>
Número Único de Transacción: 8aaa459a17 | 31/07/2024 08:39:17
COD-COD 23818



Edgar Olaya Olaya
EDGAR OLAYA OLAYA
C.C. 0005882121
Risaralda, Risaralda
CIRCUITO 2 de A.S.